

**UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO USFQ**

**Colegio de Comunicación y Artes Contemporáneas**

**Análisis del Reglamento para la difusión de contenidos  
interculturales desde los puntos de vista legal,  
antropológico y periodístico  
Trabajo de investigación**

**Gabriela Jaque Lobato**

**Periodismo Multimedios**

Trabajo de titulación presentado como requisito  
para la obtención del título de  
Licenciada en Periodismo Multimedios

Quito, 12 de mayo de 2016

UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO USFQ  
COLEGIO COMUNICACIÓN Y ARTES  
CONTEMPORÁNEAS

**HOJA DE CALIFICACIÓN  
DE TRABAJO DE TITULACIÓN**

**Análisis del Reglamento para la difusión de contenidos interculturales  
desde los puntos de vista legal, antropológico y periodístico**

**Gabriela Jaque Lobato**

Calificación:

Nombre del profesor, Título académico

Eric Samson, M.A.

Firma del profesor

---

Quito, 12 de mayo de 2016

## Derechos de Autor

Por medio del presente documento certifico que he leído todas las Políticas y Manuales de la Universidad San Francisco de Quito USFQ, incluyendo la Política de Propiedad Intelectual USFQ, y estoy de acuerdo con su contenido, por lo que los derechos de propiedad intelectual del presente trabajo quedan sujetos a lo dispuesto en esas Políticas.

Asimismo, autorizo a la USFQ para que realice la digitalización y publicación de este trabajo en el repositorio virtual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Firma del estudiante: \_\_\_\_\_

Nombres y apellidos: Gabriela Jaque Lobato

Código: 00110839

Cédula de Identidad: 1715678833

Lugar y fecha: Quito, mayo de 2016

## AGRADECIMIENTOS

A mis padres, Jaime Jaque y Cecilia Lobato, por la paciencia, el amor y todo el esfuerzo para sacarnos adelante a mí y a mis hermanas.

A mis hermanas, Andrea y Daniela, por ser mi pilar, mi apoyo, durante toda mi vida.

Gracias a mi profesor y director de trabajo de titulación, Eric Samson, porque más que un profesor ha sido un amigo y porque me enseñó que para ser un periodista se necesita mucho más que un diploma.

Gracias a mis profesores Tomás Ciuffardi y Alejandro Querejeta, por enseñarme muchas cosas que no se pueden aprender en un aula de clase.

Gracias a mis amigas de toda la vida, Nicole, Majo, Vero, Dany, María Gracia y Lesly por estar siempre presentes a pesar del tiempo y la distancia.

A mis amigos, Juan, Stephy, Andre, Mauricio, Jorge, Diego y Valentín, que poco a poco se convirtieron en personas muy importantes para mí y porque sin ellos no hubiera logrado superar estos cuatro años.

Gracias a todos los nuevos amigos que hice en este último semestre porque hicieron que estos últimos seis meses sean los mejores de toda mi carrera y que me lleve el recuerdo más hermoso de toda mi vida universitaria.

Finalmente, gracias a todos aquellos que ayudaron de una u otra manera en la realización de este trabajo.

Gracias a todos por apoyarme, creer en mí y ayudarme a descubrir quién soy.

## RESUMEN

En 2015, el Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y la Comunicación expidió el Reglamento para la difusión de contenidos interculturales que norma el artículo 36 de la Ley Orgánica de Comunicación. Se realizó un análisis de este reglamento, tomando en cuenta sus posibles incompatibilidades con la práctica periodística y sus problemas desde los puntos de vista antropológico y legal. Se tomaron como ejemplos de análisis publicaciones reales de medios impresos nacionales.

**Palabras clave:** intercultural, contenidos, medios, periodismo, comunicación, leyes, reglamento, antropología

## ABSTRACT

In 2015, the Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y la Comunicación issued the Reglamento para la difusión de contenidos interculturales that establishes norms for the article 36 from the Ley Orgánica de Comunicación. These regulations were analyzed, taking in account possible incompatibilities with the exercise of journalism and its problems viewed from a legal and anthropological perspective. Real national press publications were used as examples for this analysis.

**Key words:** intercultural, contents, media, journalism, communication, laws, regulations, anthropology.

## TABLA DE CONTENIDO

<b>Introducción.....</b>	<b>9</b>
<b>Desarrollo del Tema.....</b>	<b>14</b>
<b>Conclusiones .....</b>	<b>32</b>
<b>Referencias bibliográficas.....</b>	<b>34</b>
<b>Anexo A: Cuestionario utilizado para el análisis de los artículos.....</b>	<b>35</b>
<b>Anexo B: Texto íntegro del cuestionario y los artículos usados en el análisis.....</b>	<b>44</b>
<b>Anexo C: Calendario de producción .....</b>	<b>55</b>
<b>Anexo D: Presupuesto de producción .....</b>	<b>59</b>
<b>Anexo E: Contactos.....</b>	<b>60</b>
<b>Anexo F: Transcripción de entrevistas .....</b>	<b>61</b>
<b>Anexo G: Formato periodístico 1, Enfoque .....</b>	<b>86</b>
<b>Anexo H: Formato periodístico 2, Guión del reportaje de radio.....</b>	<b>94</b>
<b>Anexo I: Papers y documentos utilizados .....</b>	<b>100</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Respuestas de la antropóloga Consuelo Fernández-Salvador a la primera pregunta del cuestionario.....pág. 26 -27.

Tabla 2: Respuestas de la Antropóloga Consuelo Fernández-Salvador a la segunda pregunta del cuestionario.....pág. 27-28

# INTRODUCCIÓN

Los objetivos de este trabajo son analizar el Reglamento para la difusión de contenidos interculturales; intentar esclarecer ciertos puntos del mismo; y, evaluar artículos interculturales de medios impresos para evaluar su aplicación reglamento.

Para lograr esto, se ha partido de definir el concepto de identidad utilizando definiciones propuestas por varios autores. Se ha pedido la opinión de varios expertos para analizar el texto desde el punto de vista legal, antropológico y periodístico.

A través de esto se ha logrado identificar problemas en el reglamento que podrían dificultar su cumplimiento por parte de los medios y llegar al objetivo que busca.

## **Antecedentes**

La Constitución afirma y promueve el derecho de las personas a acceder a la interculturalidad. El artículo 1 estipula en particular que el “Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico”. Por otro lado, en el artículo 16, numeral 1, expresa que todas las personas tienen derecho a “una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma, en su propia lengua y con sus propios símbolos”.

En los artículos 17, 21 y 23, recoge la obligación del Estado de fomentar la diversidad en la comunicación y el derecho de las personas de acceder y participar en este proceso comunicativo.

Finalmente, en el artículo 276, numeral 7, establece como objetivo “Proteger y promover la diversidad cultural y respetar sus espacios de reproducción e intercambio; recuperar, preservar y acrecentar la memoria social y el patrimonio cultural”.

Además, el reglamento cumple con convenciones y declaraciones emitidas por la UNESCO, como veremos más adelante.

El Reglamento para la Difusión de Contenidos Interculturales tiene su origen en el artículo 36 sobre el Derecho a la comunicación intercultural y plurinacional de la sección II sobre Derechos de igualdad e interculturalidad de la Ley Orgánica de Comunicación expedida en 2013. El artículo establece que,

Los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianas y montubias tienen derecho a producir y difundir en su propia lengua, contenidos que expresen y reflejen su cosmovisión, cultura, tradiciones, conocimientos y saberes.

Todos los medios de comunicación tienen el deber de difundir contenidos que expresen y reflejen la cosmovisión, cultura, tradiciones, conocimientos y saberes de los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianas y montubias, por un espacio de 5% de su programación diaria, sin perjuicio de que por su propia iniciativa, los medios de comunicación amplíen este espacio. El Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y la Comunicación establecerá los mecanismos y la reglamentación para el cumplimiento de esta obligación.

La falta de cumplimiento de este deber por parte de los medios de comunicación, será sancionada administrativamente por la Superintendencia de la Información y la Comunicación con la imposición de una multa equivalente al 10% de la facturación promediada de los últimos tres meses presentada en sus declaraciones al Servicio de Rentas Internas, sin perjuicio de que cumpla u obligación de difundir estos contenidos.  
(Asamblea Nacional)

Mediante este artículo se nombra al Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y la Comunicación como el responsable de redactar y expedir el reglamento; se

establece el porcentaje de contenidos interculturales que deben cumplir los medios es de 5%; y se fija la multa a los medios en caso de incumplir con este artículo y con el reglamento.

### **Definición de Interculturalidad**

Interculturalidad es un concepto amplio definido de maneras distintas. Algunos autores consideran a la interculturalidad como la conexión entre comunidades de diferente credo, origen, orientación sexual, etc. Heise considera que “debe ser entendida como un proceso permanente de relación, comunicación y aprendizaje entre las personas, grupos, conocimientos, valores y tradiciones distintas, orientadas a generar, construir y propiciar un respeto mutuo, y a un desarrollo pleno de las capacidades de los individuos, por encima de sus diferencias culturales y sociales” (Interculturalidad, un desafío, 1994).

Paralelamente, existe otro término que cabe precisar, multicultural. La multiculturalidad expresa solamente la existencia de varias culturas dentro de un espacio geográfico limitado, sin tener necesariamente un vínculo entre ellas (Asociación Panamericana de la Salud, s.f.). Por otro lado, la interculturalidad involucra comunicación, un intercambio equitativo de información entre los distintos grupos culturales.

La definición de interculturalidad que el reglamento utiliza proviene de la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de la UNESCO. La interculturalidad “se refiere a la presencia e interacción equitativa de diversas culturas y la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas, adquiridas por medio del diálogo y de una actitud de respeto mutuo”, (2005). Esta definición es amplia y no solo hace alusión a grupos étnicos. Sin embargo, el reglamento limita la interculturalidad a nacionalidades indígenas.

El Banco Mundial (BM), a través de su Programa de Comunicación para la Gobernabilidad y Rendición de Cuentas, expresa que la comunicación intercultural “tiene lugar cuando los individuos influenciados por diferentes comunidades culturales negocian medios compartidos de interacción”, (2009). De la misma manera, el BM define los inconvenientes que se pueden dar en la comunicación intercultural, en particular el hecho de que la comunicación intercultural es un proceso que depende y se ve afectado por las nociones culturales que se tiene de otros grupos. Para realizar una comunicación intercultural efectiva, es necesario entender la identidad del grupo étnico y reconocer nuestras limitaciones en este entendimiento.

Existen dos tipos de identidad, la adscrita y la reconocida. La identidad adscrita es lo que personas externas perciben como características propias de un grupo. La identidad reconocida es lo que determinado grupo acepta como su cultura (Banco Mundial, 2009). Sepúlveda y Valladares definen además la identidad étnica. “La imagen que una etnia se forma de sí misma y que le es atribuida, y provee la explicación de su lugar en la sociedad” (Cultura e identidad étnica, 1987). Es decir, la identidad de las comunidades étnicas debe entenderse utilizando ambas visiones, la de la propia comunidad y la externa. El reglamento establece que se debe tomar en cuenta solo la identidad con la cual se reconocen los grupos étnicos, dejando de lado la percepción que los demás tenemos de ellos, a pesar de que las dos perspectivas realmente son parte de la identidad de un grupo.

### **Objetivos de la comunicación intercultural**

La comunicación intercultural se enfoca en disminuir la discriminación hacia las diferentes etnias que cohabitan en el país, además de reducir la brecha comunicacional que existe entre estos grupos. Como lo explica la UNESCO, “la defensa de la diversidad cultural es un imperativo ético, inseparable del respeto de la dignidad de la persona humana. Supone

el compromiso de respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales”, (UNESCO, 2001).

Asimismo, el reglamento busca cumplir con los objetivos de la ya mencionada Convención sobre la protección y promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales. La Convención busca “fomentar el diálogo entre las culturas a fin de garantizar intercambios culturales más amplios y equilibrados en el mundo en pro del respeto intercultural y una cultura de paz” y “fomentar la interculturalidad con el fin de desarrollar la interacción cultural, con el espíritu de construir puentes entre los pueblos”, (UNESCO, 2005). Para el efecto, el propio reglamento ofrece una definición de lo que será aceptado como contenidos interculturales, siendo estos

Todo tipo de mensajes, información, opinión y publicidad que se produzca, reciba, difunda o intercambie a través de los medios de comunicación social, (...), siempre que expresen y reflejen la cosmovisión, cultura, conocimientos, saberes y ciencias milenarias de diversas culturas, en su propia lengua y sus propios símbolos, así como aquellos que promuevan el respeto integración y relación cultural. (...). La sola traducción de un contenido comunicacional a otro idioma, no constituye un contenido intercultural. (CORDICOM, 2015)

Me parece que la intención de esta regulación es muy buena y quizá sea un primer paso para establecer realmente una comunicación intercultural en el país. Sin embargo, como veremos a continuación, el texto posee varios problemas de forma y fondo que lo hacen difícil de entender y de cumplir.

## DESARROLLO DEL TEMA

### **Análisis del reglamento**

El reglamento consta de 13 artículos y de 15 parámetros dentro del artículo 6. El documento fue aprobado el 16 de abril de 2015 y su primera reforma, al artículo 9, llegó cinco meses después, el 10 de septiembre de 2015.

El capítulo I del título I del reglamento establece el objeto del mismo, la aplicación obligatoria para todos los medios de comunicación, la definición de contenidos interculturales, de memoria social y de patrimonio cultural.

El capítulo I del título II establece los parámetros de los contenidos interculturales. Estos están enumerados a continuación ya que son parte importante del enfoque de este trabajo.

- 1) Resaltar valores de las culturas.
- 2) Fomentar los derechos de la Naturaleza, la Pacha Mama
- 3) Promover el derecho a la difusión y a la reserva cultural de saberes ancestrales y ciencias milenarias.
- 4) Difundir expresiones culturales, a partir de la investigación y contextualización de las mismas.
- 5) Promover el reconocimiento de las identidades diversas del Estado Plurinacional y la sociedad intercultural.
- 6) Fomentar la interrelación y convivencia entre los pueblos, colectivos y nacionalidades, a partir de sus propios espacios de diálogo cultural, con sus propias voces y en su propio territorio.
- 7) Difundir la producción simbólica de pueblos y nacionalidades a través de representaciones y auto representaciones reproducidas desde el territorio de los pueblos y nacionalidades.
- 8) Recrear la memoria social de pueblos y nacionalidades a través de representaciones artísticas y otras expresiones estéticas.
- 9) Promover usos diversos de los saberes, conocimientos y ciencias milenarias, prácticas festivas y expresiones orales en sus idiomas originarios.
- 10) Difundir el patrimonio cultural de los pueblos y nacionalidades.
- 11) Difundir conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo.
- 12) Difundir técnicas artesanales tradicionales.

- 13) Producir contenidos desde la propia cosmovisión de los pueblos y nacionalidades.
- 14) Coadyuvar al fortalecimiento del patrimonio alimentario.
- 15) Difundir tradiciones y expresiones orales incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural y de su memoria social. (CORDICOM, 2015, págs. 8-9)

El mismo capítulo donde se establecen los parámetros también prohíbe la producción de contenidos exotizadores; promueve la autorepresentación; se establecen los parámetros para la contabilización dentro del 5% de contenidos interculturales requerido fijando horarios y número de repeticiones por contenido para los medios audiovisuales, incluyendo su publicidad; también fija las normas de publicación para medios impresos. En el artículo 11, perteneciente a este mismo capítulo, instituye que todos los contenidos deben ser producidos en idiomas originarios y de relación intercultural, y deben ser traducidos al castellano. En los últimos dos artículos de esta sección y del reglamento, se determina la obligación del Estado de incentivar la comunicación intercultural y la de los medios de presentar su informe sobre el cumplimiento del reglamento al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Para entender el reglamento y qué es lo que se espera de los medios, se pidió una entrevista con miembros de la CORDICOM. Fueron entrevistados Kruskaya Rojas, coordinadora técnica; Tami Vallejo, asesora jurídica; y Jorge Díaz, director de evaluación de contenidos. La entrevista versó principalmente sobre los parámetros establecidos en el artículo 6 del reglamento ya que, a juicio de la autora de este trabajo, existen ambigüedades en estos.

Antes de hablar sobre los parámetros, es importante entender la razón por la cual, según los miembros de la CORDICOM ya mencionados, se utiliza una definición de interculturalidad que se centra únicamente sobre pueblos y nacionalidades indígenas aun cuando este término tiene una connotación mucho más amplia. “Este reglamento hace mucho

énfasis en pueblos y nacionalidades como una acción afirmativa. Son las voces que históricamente estuvieron excluidas”, expresó Díaz. Se aplica solo a comunidades étnicas por “una necesidad de visibilización de estos pueblos tradicionalmente excluidos por un tema de derechos, (...) de deuda social”, según Rojas. (Entrevistas personales, 2015)

Esta definición aplicada en el reglamento limita los contenidos interculturales que se pueden producir y que serían contabilizados dentro del 5% requerido. Por ejemplo, si se publicara un artículo sobre la comunidad cubana en el Ecuador, aunque sería intercultural en el sentido amplio del término, no sería tomado en cuenta para el cómputo del porcentaje, ya que la comunidad cubana no está contemplada en el reglamento.

Hablando sobre los parámetros del artículo 6, uno de los primeros puntos que era necesario aclarar era con cuántos de ellos es necesario cumplir para que un contenido sea considerado como intercultural, obviamente bajo la definición que usa el reglamento. En el artículo 6 se definen 15 parámetros, pero Rojas afirma que

Esto no quiere decir que estos sean los únicos que (...) existen para que un contenido sea intercultural, sino que esta es una referencia, (...) pueden tener uno, pueden tener tres, pueden tener todos o pueden no tener ninguno. Pero qué te garantiza que un contenido sea intercultural, en la medida que tú evites la exotización, así como generes niveles de autorepresentación de esos pueblos y nacionalidades. (Entrevistas personales, 2015).

Es decir, no existe un número mínimo o máximo de parámetros con los cuales un contenido deba cumplir para ser considerado intercultural, hasta podría no cumplir con ninguno de los parámetros que están establecidos en el reglamento y seguir siendo

intercultural. Sin embargo, a pesar de la precisión que realizan los miembros del CORDICOM, ni el artículo 6 ni ningún otro artículo del reglamento establece que se puede producir contenidos interculturales bajo otro tipo de parámetros no incluidos en el texto. Aunque Rojas haya expresado durante la entrevista que estos parámetros son una referencia, el texto fue publicado como un reglamento que, según la Real Academia Española de la Lengua, se entiende como “una colección ordenada de reglas y preceptos, que por la autoridad competente se da para la ejecución de una ley” o, en su defecto, para la sanción por el incumplimiento de la misma. Más allá de lo que se podría decir oralmente, lo que cuenta al momento de aplicar la ley es el texto legal. Esta falta de precisión en el reglamento viola el derecho a la seguridad jurídica establecido en la Constitución en el artículo 82. “El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes” (Asamblea Constituyente, 2008, pág. 61). También dificulta su cumplimiento por parte de los medios de comunicación porque no expresa claramente cuáles son todas las posibilidades que tienen para la producción de contenidos ni bajo qué parámetros van a ser juzgados estos, ya sea para el cómputo del 5% o al momento de interponer una denuncia por incumplimiento de la ley. Poder entender el reglamento para aplicarlo correctamente se vuelve esencial después de que Romel Jurado, asesor de la Superintendencia de Comunicaciones, anunció el 3 de diciembre de 2015, según un artículo de diario El Comercio, que se intensificarán los controles a los medios de comunicación para verificar su cumplimiento del reglamento (García, 2015). La falta de claridad en el reglamento y la intensificación del control por parte de los organismos del Estado pueden llevar a que varios medios resulten multados con el 10% de su facturación de tres meses, un valor que podría llevar a algunos medios de comunicación a la quiebra.

A juicio de la antropóloga Consuelo Fernández-Salvador, y de la autora de este trabajo, existen varios parámetros confusos o con definiciones muy amplias y difíciles de entender. Al respecto, Fernández-Salvador dice que “muchos de los parámetros (...) pueden resultar ambiguos y creo que eso se debe a que se está tratando de ‘parametrizar’ la cuestión de la identidad y de la cultura y eso seguramente viene de tratar estos temas más desde el folklore”, (Entrevistas personales, 2015). Sobre este tema, la coordinadora técnica del CORDICOM dice que han intentado que los parámetros sean “lo más amplios posibles” ya que la interculturalidad es un tema “demasiado amplio” y que no se podría “supeditar a 15, 100, 200 parámetros” (Entrevistas personales, 2015).

Por otro lado, desde el punto de vista legal, el reglamento y el artículo 36 de la Ley Orgánica de Comunicación (LOC) presentan algunas inconsistencias según el libro *Régimen de la comunicación toda la regulación de la comunicación con comentarios a las principales normas*. La LOC en su artículo 36 “establece una obligación difícil de conciliar con el derecho constitucional a la libertad de expresión, al establecer que los medios de comunicación deben difundir un contenido bien determinado (pro minorías)” (Riofrío, Marín Sevilla, Vázquez Buitrón, & Borrero, 2004, pág. 159).

Con esta postura coincide la abogada Daniela Salazar, quien dice que “la imposición de contenidos, incluso sobre algo que nosotros consideramos positivo, sigue siendo imposición de contenidos, sigue siendo una forma muy grave de censura porque impide que los medios hablen de otra cosa” (2015). Salazar además añade que también limita la libertad de expresión porque “si no es idónea esta restricción para alcanzar el fin que supuestamente buscas entonces no se justifica”.

Además, el reglamento tiene un problema de antinomia. “Crea nuevas y onerosas obligaciones no previstas en la LOC. Por ejemplo, el Rg exige que los medios impresos

destinen un 5% del total de sus páginas a temas interculturales cuando la LOC no habla de medios impresos” (Riofrío, Marín Sevilla, Vázquez Buitrón, & Borrero, 2004, pág. 159). El artículo 36 de la LOC solo menciona “programación diaria” pero estos términos no se refieren ni a medios impresos ni a medios que tengan una programación o publicación distinta como mensuales o magazines. Sin embargo, están obligados por el reglamento a cumplir con la difusión de contenidos interculturales. “Si ya es irrazonable alargar todas las obligaciones televisivas a los medios impresos, es sobre todo inconstitucional hacerlo por la vía de un reglamento” (ibídem, pág. 159).

No se le puede pedir a una estación de música clásica (que casi no se produce en el país) que publique un 5% de música ecuatoriana, indígena, montubia o afroamericana. Tampoco que publique lo que no existe. Si no hay producciones relacionadas sobre un tema no se puede cumplir la obligación, ni sería justo exigir su cumplimiento. (ibíd., pág. 160)

Por otro lado, tenemos un problema de factibilidad con las exigencias del reglamento. El artículo 11 compele a los medios de comunicación a producir contenidos en idiomas originarios y traducirlos al castellano. Alejandro Querejeta, subdirector del diario La Hora, opina que “publicar artículos en su idioma original trae varios problemas”, (Entrevistas personales, 2015). “El primero”, dice Querejeta, “es si el periódico en el que uno trabaja tiene en su target una población significativa de esas culturas”. El segundo es que las universidades no forman periodistas ni editores especializados en estas lenguas y esto dificulta al medio “crear textos en forma permanente en esas lenguas”. No se trata de aprender solamente una, en el país existen más de 10 lenguas ancestrales con sus variantes por territorio. Es decir, muy difícilmente un medio de comunicación va a encontrar periodistas especializados en cada una de estas lenguas para cumplir con lo que exige el reglamento.

Querejeta opina que para poder cumplir con este artículo del reglamento se debería “trabajar la sociedad en conjunto y con el aparato educacional en su conjunto en el país (...) para formar este tipo de profesionales”.

Además, está el problema de quién realmente puede leer estas páginas. El diario La Hora, en su edición para Imbabura, trabajó hace algún tiempo unas páginas en kichwa. “En un estudio que se hizo de lectoría resultó que casi nadie leía esas páginas. No hubo una variación significativa en nuestra circulación en zonas como Otavalo, Cotacachi” dijo Querejeta, (Entrevistas personales, 2015).

Fernández-Salvador concuerda en que se debe trabajar con la sociedad para que producir contenidos interculturales en idiomas originarios sea productivo.

Creo que esto contribuiría de manera significativa si es que fuese una práctica enmarcada en un contexto más amplio. Por ejemplo, si en las escuelas y colegios se enseñara el español y la posibilidad de aprender ciertas lenguas indígenas al mismo tiempo, entonces este tipo de políticas cobra sentido (...) De lo contrario me parece que se vuelve un ejercicio formal de reconocimiento de la existencia de las lenguas, pero no necesariamente una práctica viva y cotidiana. (Fernández Salvador, 2015)

Yendo más allá del problema de forma que presenta este documento, está el problema de fondo que es cómo realmente crear una comunicación intercultural.

Para el siguiente trabajo, además de las entrevistas a profundidad para evaluar el reglamento desde el aspecto legal, se elaboró una encuesta para analizar contenidos publicados y marcados como interculturales. A continuación, se describe el método y los resultados obtenidos.

## Análisis de contenidos interculturales

Para evaluar la aplicación que están realizando algunos medios impresos del reglamento, se seleccionó seis artículos publicados en el mes de noviembre en diario El Comercio, diario La Hora y diario el Universo. Todos los artículos aparecían bajo la sección marcada como “Intercultural” en cada medio. Fueron seleccionados por su variedad en temática, enfoque y extensión. Dos artículos por medio fueron seleccionados. Se esperaba poder tomar el diario El Telégrafo como ejemplo para este análisis, pero en las fechas entre las cuales se tomaron los artículos, del 1 de noviembre de 2015 al 13 de noviembre de 2015, no se encontraron artículos con temas interculturales en el diario ni una sección marcada como intercultural.

Los artículos seleccionados fueron los siguientes:

TENDENCIAS

Jueves 12 de noviembre del 2015 / EL COMERCIO / 5

**INTERCULTURAL** Su experiencia se armó en restaurantes de Londres. Ahora se dedica a su comunidad.

### Tradición y sabor extranjero, en la cocina de Moina

**Cristina Márquez**, Redactora  
cmarquiza@elcomercio.com  
(F - Contenido intercultural)

**L**uis Florencio Moina tiene 32 años y sueña con fundar su propio restaurante de alta cocina. Por ahora, sus creaciones culinarias fusionan los sabores típicos de la gastronomía nacional con los de la cocina mediterránea.

En el menú del restaurante de sus sueños se incluirán sus creaciones más famosas como la ‘Ensalada a la Míster Moina’, una entrada ligera hecha con una combinación de hortalizas y embutidos españoles. Los productos agrícolas que se producen en su comunidad y que han sido utilizados desde hace siglos por sus ancestros son su inspiración.

El es el chef del restaurante comunitario de Tulte, una comunidad indígena con un proyecto turístico integral (rutas, experiencias, artes y cultura) que busca evitar la migración. Allí se ofrecen platos típicos de la Serranía, pero con un toque gourmet.

Moina descubrió su enorme pasión y su talento natural para la cocina cuando la difícil situación económica de su familia le obligó a emigrar hacia Europa, a Inglaterra. Su desarraigo se dio en el año 2002, unos meses después de haber cumplido su mayoría de edad.

“En Pistishi no había trabajo, las tierras producían muy poco y en el extranjero abundaban las oportunidades, por eso todos se estaban yendo”, recuerda Moina.

En unos meses obtuvo un empleo como lavaplatos en el Ibla Restaurant, uno de los sitios de moda en la capital inglesa. Allí, la especialidad eran los platos italianos, pero el menú incluía una gran variedad de preparaciones tradicionales mediterráneas.

José solo tardó unos minutos en enamorarse de la gastronomía: “Miraba a los chefs saltando, adobando, guiando y descubrir que eso era lo que yo quería hacer el resto de mi vida. Los platos terminados para mí eran una obra de arte, nunca había visto algo igual”.

Ganarse un puesto en la cocina no fue una tarea sencilla. José aprendió sobre los tipos de cortes, los tiempos de cocción y la combinación de especias aromáticas solo mirando el trabajo de sus compañeros y practicando en su casa.

El chef del lugar, Roberto Bullio, decidió convertirse en su primer maestro de cocina cuando le miró tratando de aprender por su cuenta. Con él aprendió las técnicas básicas de cocina y las recetas con más demanda en los restaurantes de Europa.

Para reforzar sus conocimientos, también tomó cursos de cocina en varios institutos de Londres. Su preparación académica le tomó cerca de cuatro años, así logró calificarse como ayudante de cocina.

En ese mismo período, José Moina se convirtió en la mano derecha del chef. Su prueba de fuego la pasó cuando atendió el servicio en un bufé para 300 personas para una boda.

El pudo sincronizar los tiempos de cocción para que los platos salieran perfectos de su estación. “Fue como mi graduación”, cuenta entre risas.

Cuatro años después fue contratado como chef principal del Polpo Restaurant, un sitio especializado en mariscos. Allí incluso pudo experimentar con los ingredientes y agregarle al menú sus creaciones propias y modificaciones.

En el 2011 retornó a Ecuador convertido en un chef de alta cocina y con la idea de iniciar un emprendimiento culinario. La experiencia en el extranjero y su amor por la comida típica de su país le motivaron a crear un recetario propio, que incluye al menos una docena de platos.

Su nuevo oficio impresionó a su familia y causó revuelo en su comunidad, pues allí nunca se había visto algo similar. Pero después de que la gente probó sus creaciones, lo nombraron personalidad destacada.

“La comida del restaurante no está haciendo famosos. Los turistas disfrutan aquí de los platos típicos y se sorprenden al encontrar un toque de su país en este territorio”, cuenta Luis Moina, presidente de la Junta Parroquial de Pistishi.

**“Los turistas disfrutan de los platos típicos y se sorprenden al encontrar un toque de su país en este territorio.”**

• Las preparaciones culinarias de José Moina tienen un toque de sabores europeos.



FOTO: ANA OLIVERA/EL COMERCIO

Artículo de diario El Comercio “Tradición y sabor extranjero, en la cocina de Moina.





Artículo de diario La Hora “La Cosmovisión de existir más allá de la muerte”



Artículos de diario El Universo “Transmiten la cultura a través de sus bailes” y “Proyecto sobre la vida y la naturaleza” en la página Intercultural.

Para mejor legibilidad, el texto completo de cada artículo puede ser encontrado en el

Anexo B.

### Método

Se elaboró una encuesta de dos preguntas; una mixta, pidiendo calificar los contenidos como interculturales y justificar su respuesta; y otra pregunta de opción múltiple donde debían seleccionarse los parámetros del reglamento con los que, en opinión del encuestado,

cumplían los artículos. Los artículos fueron marcados con un número del 1 al 6 en la esquina superior derecha de la hoja para facilitar contestar la encuesta. Se puede encontrar el diseño de la encuesta en el Anexo A.

Denominar este método como encuesta en realidad es ambiguo ya que no fue aplicada a una muestra de la población. Solo una persona, de las que fueron escogidas, contestó la encuesta. Se escogió a Consuelo Fernández-Salvador, antropóloga experta en estudios de minorías étnicas en el país, y a representantes del Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación (CORDICOM). Sin embargo, los miembros del CORDICOM expresaron que la función de su institución no era evaluar contenidos y que el pedido debía ser hecho a la Superintendencia de la Información y Comunicación (SUPERCOM). Al realizar el pedido a la SUPERCOM, Gabriela Molina, coordinadora general de imagen y comunicación expresó que la institución que debía realizar el análisis era el CORDICOM. Se volvió a insistir al CORDICOM, pero tampoco se obtuvo una respuesta positiva.



Captura de pantalla de la respuesta por correo electrónico del departamento de comunicación e imagen de la SUPERCOM.



Captura de pantalla de la respuesta por correo electrónico de la coordinadora técnica del CORDICOM.

A pesar de insistir repetidas veces para obtener contacto con alguien dentro del organismo que pudiera contestar la encuesta, no se obtuvo respuesta. Por el corto tiempo disponible para realizar el trabajo, no fue posible esperar más de dos semanas para una respuesta afirmativa de parte de la SUPERCOM por lo que se analizan únicamente las respuestas de la antropóloga Consuelo Fernández-Salvador.

### **Presentación de resultados**

Las respuestas de la antropóloga han sido transcritas textualmente.

#### **Pregunta 1**

¿Son interculturales los artículos de prensa presentados? Explique su respuesta.

Artículos	¿Es intercultural? Respuesta Sí/No	Respuesta explicando el por qué
<p>Artículo 1</p> <p>Título: “Tradición y sabor extranjero, en la cocina de Moina”.</p> <p>Publicado en Diario El Comercio el 12 de noviembre de 2015, en la página 5 del cuadernillo de la sección Tendencias.</p>	No	<p>“Realmente no hay alusión a elementos culturales específicos. Es la historia personal de alguien que cocina”.</p>
<p>Artículo 2</p> <p>Título: “Wiñay Kawsay registra la diversidad”</p> <p>Publicado en diario El Comercio el 12 de noviembre de 2015, en la página 4 del cuadernillo de la sección Tendencias.</p>	Sí	<p>“Se refiere a un espacio creado por los jóvenes en los que se refuerzan ciertos elementos de su identidad, por ejemplo, la lengua”.</p>
<p>Artículo 3</p> <p>Título: “Los montuvios enamoran con piropos y amorfinos”</p> <p>Publicado en diario La Hora el 3 de noviembre de 2015 en su edición para la ciudad de Quito, en la página B12.</p>	(Ninguna respuesta fue seleccionada)	<p>“No elijo sí o no porque en principio puede ser una descripción de ciertas costumbres que son valoradas para los montubios, pero me parece que se queda en lo folklórico y se hace énfasis en ciertas prácticas sexuales que pueden ser denigrantes”.</p>
<p>Artículo 4</p> <p>Título: “La cosmovisión de existir más allá de la muerte”</p> <p>Publicado en diario La Hora el 1 de noviembre de 2015 en su edición para la ciudad de Quito, en la página B12.</p>	Sí	<p>“En principio sí porque se describen ciertos rituales de relación a la muerte, pero se queda una vez más en la descripción sin ir más allá”.</p>

<p>Artículo 5</p> <p>Título en el sitio web: “Quito: Proyecto sobre la vida y la naturaleza en la Casa de La Cultura”</p> <p>Título en la versión impresa: “Proyecto sobre la vida y la naturaleza”</p> <p>Publicado en diario El Universo el 13 de noviembre de 2015 en la página 2 del cuadernillo Vida y Estilo.</p>	No	“No hay una elaboración alrededor del tema de la identidad o la cultura en relación a la naturaleza, es genérico, simplemente es una noticia de agenda cultural”.
<p>Artículo 6</p> <p>Título en el sitio web: “En Guayaquil se realiza un encuentro de grupos folclóricos”</p> <p>Título en la versión impresa: “Un encuentro de grupos folclóricos”</p> <p>Publicado en diario El Universo el 13 de noviembre de 2015 en la página 2 del cuadernillo Vida y Estilo.</p>	No	“Se confunde una noticia o evento de la agenda cultural con contenidos interculturales. Tal vez si se hiciera una evaluación o crítica del evento sería interesante”.

Tabla1: Respuestas de la Antropóloga Consuelo Fernández-Salvador a la primera pregunta del cuestionario.

### Pregunta 2

Marcar con X los parámetros del reglamento que cree cumplen los artículos marcados como interculturales. Puede dejar en blanco si cree que no cumplen con ninguno.

Parámetros / Artículos	1	2	3	4	5	6
1) Resaltar valores de las culturas.	X	X		X		X
2) Fomentar los derechos de la Naturaleza, la Pacha Mama					X	
3) Promover el derecho a la difusión y a la reserva cultural de saberes ancestrales y ciencias milenarias.		X		X		

4) Difundir expresiones culturales, a partir de la investigación y contextualización de las mismas.		X	X			
5) Promover el reconocimiento de las identidades diversas del Estado Plurinacional y la sociedad intercultural.		X				
6) Fomentar la interrelación y convivencia entre los pueblos, colectivos y nacionalidades, a partir de sus propios espacios de diálogo cultural, con sus propias voces y en su propio territorio.		X				
7) Difundir la producción simbólica de pueblos y nacionalidades a través de representaciones y auto representaciones reproducidas desde el territorio de los pueblos y nacionalidades.				X		
8) Recrear la memoria social de pueblos y nacionalidades a través de representaciones artísticas y otras expresiones estéticas.			X	X		
9) Promover usos diversos de los saberes, conocimientos y ciencias milenarias, prácticas festivas y expresiones orales en sus idiomas originarios.		X		X		
10) Difundir el patrimonio cultural de los pueblos y nacionalidades.		X	X	X		X
11) Difundir conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo.					X	
12) Difundir técnicas artesanales tradicionales.						
13) Producir contenidos desde la propia cosmovisión de los pueblos y nacionalidades.						
14) Coadyuvar al fortalecimiento del patrimonio alimentario.	X					
15) Difundir tradiciones y expresiones orales incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural y de su memoria social.		X	X			

Tabla 2: Respuestas de la Antropóloga Consuelo Fernández-Salvador a la segunda pregunta del cuestionario.

### Análisis de los resultados

Ya que Fernández-Salvador ya explicó el porqué de los artículos interculturales, creo conveniente hablar sobre los que no fueron marcados y porqué. En el primer artículo, “Tradición y sabor extranjero, en la cocina de Moina”, se habla de Luis Florencio Moina, un chef en Pistishí que combina platos típicos con platos europeos. El artículo se centra más en la vida de este hombre y en cómo aprendió a cocinar, como dice la antropóloga, no hay realmente elementos interculturales. Sin embargo, en la pregunta dos, marcó dos parámetros

con los cuáles el artículo cumple. Esto demuestra la incongruencia existente entre el objetivo del reglamento y lo que realmente se puede obtener. Para reglamento y para el cómputo del 5%, el artículo cumpliría, pero no estaría realmente ayudando a establecer una comunicación intercultural. Lo mismo sucede con los demás artículos que no fueron marcados como interculturales.

En el artículo dos, “Wiñay Kawsay registra la diversidad” es, en mi opinión, un buen ejemplo de interculturalidad porque no solo expone de qué se trata esta publicación mensual de Imbabura, también habla sobre el impacto y la acogida que tuvo en su comunidad, exponiendo necesidades de la comunidad que hicieron que añadiera la escritura y lectura del kichwa entre sus temas.

El tercer artículo, si bien se exponen costumbres del pueblo montubio, como mencionó Fernández-Salvador, se presenta también una visión sesgada al poner en el último párrafo del artículo lo siguiente

Y es que se caracterizan por ser alegres, divertidos, descomplicados, lo que ha permitido incluso que muchos hombres y mujeres mantengan relaciones extramaritales, que se han ido haciendo normales a través de los años, un varón es capaz de tener varias mujeres con su consentimiento. (MRG, 2015).

Este fragmento del texto no está redactado a título de opinión, está presentado como un hecho, una generalización que expresa que todos los hombres montubios son mujeriegos. Aunque el artículo podría cumplir con los parámetros 4, 8 10 y 15, estaría yéndose en contra del artículo 7 del reglamento que prohíbe las “visiones negativas, exotizantes, estereotipadas o prejuiciadas”. De nuevo en este artículo, encontramos esta contradicción de que el artículo cumple con algunos parámetros del reglamento, pero podría no ser intercultural, además de

que se va en contra de un artículo del reglamento, lo que podría ocasionar que el medio de comunicación sea sancionado.

El artículo 4, “La cosmovisión de existir más allá de la muerte”, expone de manera muy completa lo que significa el fallecimiento de una persona para la comunidad kichwa. Coincido con Fernández-Salvador en que quizá se debió ir más allá y proporcionar un análisis, también creo que aporta mucho para otras comunidades entiendan mejor a la kichwa y artículos como este pueden ser un primer paso en la comunicación intercultural.

El artículo número cinco, tomado de diario El Universo, difícilmente en sus 195 caracteres podría cumplir con algún parámetro de interculturalidad, esté o no especificado en el reglamento. Sin embargo, de acuerdo a Fernández-Salvador, cumple con los parámetros 2 y 11. A pesar de que se trata simplemente de un breve que expone la existencia de un evento sobre “la revalorización de la naturaleza, la vida y las raíces”, pero no explica ni da más información sobre el tema, el medio podría alegar que al cumplir con dos parámetros debería contar dentro de su 5%.

El artículo número seis, aunque es mucho más extenso que el anterior, sufre de la misma carencia de profundidad. El mero hecho de exponer la existencia de un evento intercultural, quizá multicultural, no es suficiente para denominar a un contenido como intercultural. A pesar de eso, según la antropóloga, también cumpliría con los parámetros 1 y 10.

Otro punto que cabe mencionar en el análisis de contenidos es que el reglamento establece en su artículo 11 que estos deben estar producidos en idiomas originarios, por ejemplo, el kichwa y ser traducidos al castellano. Ninguno de los medios impresos aquí analizados cumple con este artículo.

Las respuestas de la antropóloga evidencian claramente las ambigüedades del reglamento. Los artículos que no fueron marcados como interculturales podrían cumplir con varios parámetros del reglamento y por lo tanto podrían ser considerados dentro del 5% diario que se les exige. Sin embargo, ¿aportan realmente a crear este puente entre culturas que es el objetivo del reglamento?, coincido con la antropóloga en que no lo hacen. No es suficiente con exponer la manera en la que las comunidades indígenas se visten, o viven, o qué comen, hay que llegar más allá si es que realmente se busca lograr una sociedad intercultural. Los artículos aquí presentados son una muestra de que esta manera de imponer contenidos a los medios no está logrando el objetivo que persigue el reglamento.

## CONCLUSIONES

La definición de identidad es uno de los primeros obstáculos para lograr una comunicación intercultural efectiva ya que la identidad adscrita no necesariamente corresponderá con la reconocida, y esta brecha en la comprensión de determinada cultura crea disconformidad porque el grupo étnico no está siendo representado correctamente.

Otra limitación en la comunicación intercultural es el etnocentrismo, que se define como “la inclinación por ver el grupo al que pertenecemos como natural y correcto, y a todos los demás como aberrantes”, (Banco Mundial, 2009). Es decir, el bagaje cultural del comunicador y la visión que pueda tener, sea positiva o negativa, de otras comunidades culturales interfiere en mostrar una imagen clara de ellos al comunicar. Por otro lado, el que un contenido muestre que el Ecuador es un país multicultural no necesariamente es una muestra de comunicación intercultural. Hace falta más que mostrar, hay que comprender, sin juzgar, para hablar realmente de una comunicación intercultural que no sea sesgada por la opinión o entendimiento del autor.

Por otro lado, el Reglamento para la difusión de contenidos interculturales presenta una falla de técnica jurídica al tener artículos poco precisos y sobreescribir la Ley Orgánica de Comunicación, que expone a los medios a ser sancionados por falta de claridad en lo que el reglamento espera de ellos y de sus contenidos publicados.

Sin embargo, más allá de si está bien escrito o no, el problema del Reglamento es que probablemente no logre el objetivo de conseguir una comunicación intercultural pero aun así existe, impone obligaciones y sanciona. “Hay muchos de estos espacios (...) que se hacen públicos y que se quiere que la gente vea que se están dando cambios (...) pero en realidad qué tipo de cambios se están logrando es otra cosa” (Fernández-Salvador, 2015). Aunque los

contenidos cumplieren con el reglamento, existe la posibilidad de que realmente no estén aportando a construir la comunicación intercultural. “Por ejemplo en la radio, como audiencia me parece terriblemente aburrido. Como antropóloga me parece terriblemente esencialista” (ibídem).

Además, este reglamento podría abrir la puerta a que, en un futuro, se establezcan otras cuotas para otros temas que sean considerados relevantes. Por ejemplo, pensemos en los derechos de la mujer, los derechos de la comunidad LGBTI, los derechos de los animales, los derechos de los niños y el medio ambiente. Son temas igual de importantes y si se establece que cada uno debe tener un 5% de presencia obligatoria en los medios, tenemos un 25% más de programación impuesta por el Gobierno. La lista podría seguir hasta llegar al 100% y de repente, ya no existiría la prensa libre.

A manera de recomendación, pienso que deberían crearse otro tipo de espacios donde no se establezcan obligaciones sino oportunidades de acercar unas comunidades con otras y facilitar el entendimiento entre ellas. Por ejemplo, asignar las frecuencias para radios comunitarias a comunidades indígenas, previa educación para que puedan producir contenidos y manejar la radio; y sean las propias comunidades las que hablen de sus costumbres y tradiciones, de sus problemas y de sus condiciones de vida, pero que, además, hablen de las demás comunidades para eliminar esta visión de “ellos” y “nosotros”, y encontrar qué es lo que comparten todas las culturas para realmente hablar de un diálogo equitativo intercultural.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Asamblea Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*.
- Asamblea Nacional. (2013). *Ley Orgánica de Comunicación*.
- Asociación Panamericana de la Salud. (s.f.). *Multiculturalidad*. Obtenido de Observatorio de Salud y Medio Ambiente de Andalucía: <http://www.osman.es/ficha/13346>
- Banco Mundial. (2009). *Intercultural Communication*. Obtenido de Banco Mundial: [http://www-wds.worldbank.org/external/default/WDSContentServer/WDSP/IB/2010/01/11/000333037\\_20100111001827/Rendered/PDF/526180BRI0Inte10Box345574B01PUBLIC1.pdf](http://www-wds.worldbank.org/external/default/WDSContentServer/WDSP/IB/2010/01/11/000333037_20100111001827/Rendered/PDF/526180BRI0Inte10Box345574B01PUBLIC1.pdf)
- CORDICOM. (2015). *Reglamento de difusión de contenidos interculturales*.
- Fernández-Salvador, C. (25 de noviembre de 2015). (G. Jaque, Entrevistador)
- Fernández-Salvador, C. (2015). RE: Entrevista para tesis - Preguntas.
- Fernández-Salvador, C. (2015). RE: preguntas y encuesta tesis.
- García, A. (3 de diciembre de 2015). *Supercom extremará control a cuotas de difusión de contenido intercultural en los medios*. Obtenido de El Comercio: <http://www.elcomercio.com/tendencias/supercom-control-difusion-contenido-intercultural.html>
- Heise, M. e. (1994). *Interculturalidad, un desafío*. Lima: CAAP.
- MRG. (3 de noviembre de 2015). Los montuvios enamoran con piropos y amorfinos. *La Hora*, pág. B12.
- Querejeta, A. (14 de diciembre de 2015). Entrevistas personales. (G. Jaque, Entrevistador)
- Riofrío, J. C., Marín Sevilla, M., Vázquez Buitrón, P., & Borrero, L. F. (2004). *Régimen de la comunicación toda la regulación de la comunicación con comentarios a las principales normas*. Corporación de Estudios y Publicaciones, Universidad de los Hemisferios.
- Rojas, K., Vallejo, T., & Díaz, J. (13 de noviembre de 2015). (G. Jaque, Entrevistador)
- Salazar, D. (21 de octubre de 2015). (G. Jaque, Entrevistador)
- Sepúlveda, S., & Valladares, L. (1987). Cultura e identidad étnica. *Boletín de Antropología Americana*, 37-45.
- UNESCO. (2 de noviembre de 2001). *Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural*. Obtenido de UNESCO: <http://unesdoc.unesco.org/images/0012/001271/127162s.pdf>
- UNESCO. (20 de octubre de 2005). *Convención sobre la protección y promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales*. Obtenido de UNESCO: <http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001429/142919s.pdf>

## ANEXO A: CUESTIONARIO UTILIZADO PARA EL ANÁLISIS DE LOS ARTÍCULOS

1

### **Tradición y sabor extranjero, en la cocina de Moina**

#### **Los turistas disfrutan de los platos típicos y se sorprenden al encontrar un toque de su país en este territorio"**

Luis Florencio Moina tiene 32 años y sueña con fundar su propio restaurante de alta cocina. Por ahora, sus creaciones culinarias fusionan los sabores típicos de la gastronomía nacional con los de la cocina mediterránea.

En el menú del restaurante de sus sueños se incluirían sus creaciones más famosas como la 'Ensalada a la Míster Moina', una entrada ligera hecha con una combinación de hortalizas y embutidos españoles. Los productos agrícolas que se producen en su comunidad y que han sido utilizados desde hace siglos por sus ancestros son su inspiración.

Él es el chef del restaurante comunitario de Tolte, una comunidad indígena con un proyecto turístico integral (rutas, experiencias, artes y cultura) que busca evitar la migración. Allí se ofrecen platos típicos de la Serranía, pero con un toque gourmet.

Moina descubrió su enorme pasión y su talento natural para la cocina cuando la difícil situación económica de su familia le obligó a emigrar hacia Europa, a Inglaterra. Su desarraigo se dio en el año 2002, unos meses después de haber cumplido su mayoría de edad.

"En Pistishí no había trabajo, las tierras producían muy poco y en el extranjero abundaban las oportunidades, por eso todos se estaban yendo", recuerda Moina.

En unos meses obtuvo un empleo como lavaplatos en el Ibla Restaurant, uno de los sitios de moda en la capital inglesa. Allí, la especialidad eran los platos italianos, pero el menú incluía una gran variedad de preparaciones tradicionales mediterráneas.

José solo tardó unos minutos en enamorarse de la gastronomía: "Miraba a los chefs salteando, adobando, guisando y descubrí que eso era lo que yo quería hacer el resto de mi vida. Los platillos terminados para mí eran una obra de arte, nunca había visto algo igual".

Ganarse un puesto en la cocina no fue una tarea sencilla. José aprendió sobre los tipos de cortes, los tiempos de cocción y la combinación de especias aromáticas solo mirando el trabajo de sus compañeros y practicando en su casa.

El chef del lugar, Roberto Bullio, decidió convertirse en su primer maestro de cocina cuando le miró tratando de aprender por su cuenta. Con él aprendió las técnicas básicas de cocina y las recetas con más demanda en los restaurantes de Europa.

Para reforzar sus conocimientos, también tomó cursos de cocina en varios institutos de Londres. Su preparación académica le tomó cerca de cuatro años, así logró calificarse como ayudante de cocina.

En ese mismo período, José Moina se convirtió en la mano derecha del chef. Su prueba de fuego la pasó cuando atendió el servicio en un bufé para 300 personas para una boda. Él pudo sincronizar los tiempos de cocción para que los platos salieran perfectos de su estación. "Fue como mi graduación", cuenta entre risas. Cuatro años después fue contratado como chef principal del Polpo Restaurant, un sitio especializado en mariscos. Allí incluso pudo experimentar con los ingredientes y agregarle al menú sus creaciones propias y modificaciones.

En el 2011 retornó a Ecuador convertido en un chef de alta cocina y con la idea de iniciar un emprendimiento culinario. La experiencia en el extranjero y su amor por la comida típica de su país le motivaron a crear un recetario propio, que incluye al menos una docena de platos.

Su nuevo oficio impresionó a su familia y causó revuelo en su comunidad, pues allí nunca se había visto algo similar. Pero después de que la gente probó sus creaciones, lo nombraron personalidad destacada.

"La comida del restaurante nos está haciendo famosos. Los turistas disfrutan aquí de los platos típicos y se sorprenden al encontrar un toque de su país en este territorio", cuenta Luis Moina, presidente de la Junta Parroquial de Pistishí.

## Wiñay Kawsay registra la diversidad

ESTE ES UN MENSUAL QUE BUSCA DIFUNDIR TEMAS DE INTERÉS PARA LOS INDÍGENAS DE LA SIERRA NORTE

La necesidad de crear un relato propio llevó a la Asociación de Jóvenes Kichwas de Imbabura a fundar el periódico mensual Wiñay Kawsay, en el 2007. Este grupo ganó experiencia en el manejo de medios de comunicación con la radio comunitaria Ilumán. Las historias a las que tenían acceso, la información y los datos se iban perdiendo, así que decidieron crear un registro escrito que no sólo sirva de documentación, sino que también llegue al público indicado.

Este periódico comunitario se distribuye en la provincia de Imbabura. El mensual tiene como objetivo ser informativo, pero principalmente busca fortalecer la cultura, cosmovisión y sabiduría de los pueblos kichwas de la Sierra Norte. Una edición, por ejemplo, cuenta con el perfil de Yolanda Cabrera, una reconocida cocinera experta en la elaboración de la chicha del Yamor en Otavalo.

Los temas de producción son los que más espacio se llevan, pues a través de ellos también se habla sobre las tradiciones de gastronomía, vestimenta, construcción y otros. Historias de textileros, de comerciantes, de productores de ladrillos ecológicos, agricultores y distintos tipos de artesanos son incluidas en las 16 páginas que se lanzan mensualmente.

Una sección está dedicada a las parroquias de Imbabura. En esta, se describe la geografía y ubicación y se incluyen datos sobre turismo y servicios que se pueden obtener en estos lugares. Para ello, el equipo liderado por María Yamberla realiza a inicios de cada mes trabajo de campo en las diferentes comunidades. Otra división importante en el periódico es la de enseñanza de escritura y lectura del kichwa. Yamberla cuenta que la parte educativa no estaba entre sus objetivos, sin embargo los lectores empezaron a reclamar este servicio. Es así que este periódico que está escrito en kichwa y en español incluyó segmentos de vocabulario y fichas didácticas con temas como números, preguntas, partes del cuerpo y otros.

Gracias a esto establecieron una alianza con la Universidad Técnica del Norte, para ofrecer cursos anuales de escritura y lectura del idioma kichwa.

Mitos y leyendas, información sobre sitios sagrados e históricos, reportajes de literatura y música, conocimientos sobre medicina y responsabilidad ambiental son otros temas que se tratan en esta publicación que hasta octubre ha lanzado 75 ediciones.

### Los montuvios enamoran con piropos y amorfinos

‘El montuvio piropea, la montuvia no se achica, ella con gracia campea y él como un toro capea si es que la avispa lo pica’, este es uno de los amorfinos que es muy popular cuando de conquistar se trata.

El amorfino es más interesante por la letra que por el acompañamiento. En el campo de la Costa ecuatoriana suelen escucharse viejas canciones a las que se guarda particular afición.

El montuvio es corriente y, con frecuencia, extraordinarios tocadores de guitarra, actividad que la cumple en horas de la tarde al terminar las jornadas de trabajo y los fines de semana. También se reúnen en las noches tropicales para contar sus penas acompañado del buen aguardiente.

Por lo regular, se enfocan en temas musicales como: el amor, el desamor, el odio, la belleza y más.

#### Contrapunto

El amorfino, más ensalzado que estudiado, es el contrapunto, o dicho, o cambio de decires, de otros pueblos de América, remonta su origen a la época colonial.

Es un desafío poético entre dos o más payadores o cantores que, acompañados con un instrumento como la guitarra, improvisan versos tratando de superar cada uno la originalidad o el humor del otro.

Pero para los montuvios lo que más resulta a la hora de acortejar o llamar la atención de la fémina que les gusta es diciéndole un piropo, que además de resaltar sus cualidades, logra captar su interés y ganarse una mirada y, lo que es mejor, una sonrisa.

#### Para convencer

El hombre del campo, según el mocacheño Ulbio Osorio, es capaz de hacer muchas cosas para enamorar a una mujer porque se consideran buenos conquistadores. “No hay mujer que se resista a los halagos y a las palabras con el sentido que les decimos”, cuenta entre risas.

En cambio, para Agapito Molina, quien asegura que ha tenido tres compromisos, lo que destaca a los montuvios es que son muy apasionados y perseverantes cuando se ponen un objetivo como es el de enamorar a una dama.

Y es que se caracterizan por ser alegres, divertidos, descomplicados, lo que ha permitido incluso que muchos hombres y mujeres mantengan relaciones extramaritales, que se han ido haciendo normales a través de los años, un varón es capaz de tener varias mujeres con su consentimiento.

#### Conozca Piropos populares

- ◊ ‘Cómo me gustaría ser agua para lavar tu bonita cara’.
- ◊ ‘Si la belleza fuere pecado, usted no tendría perdón’.
- ◊ ‘Estás como para invitarte a dormir y no dormir’.
- ◊ ‘Si como caminas cocinas, hasta el cocolón me lo como’.
- ◊ ‘Si así es el infierno, que me lleve el diablo’.
- ◊ ‘¿Qué hace una estrella volando tan bajo?’
- ◊ ‘Eres tan dulce que solo con mirarte engordo’.
- ◊ ‘Si estás así de verde cómo estarás de madura’.
- ◊ ‘Por favor camine por la sombra, es que el sol derrite los bombones’.
- ◊ ‘Que Dios te guarde mi nena, y que las llaves me las de a mí’
- ◊ ‘Te digo algo, tu mamá tiene cara como de querer ser mi suegra’.
- ◊ ‘Quisiera ser tablero de ajedrez para tener una reina como vos’.
- ◊ ‘Por ti, subiría al cielo en bicicleta y bajaría sin frenos’

#### El Dato

El amorfino se constituye en un patrimonio oral del pueblo montuvio, es lo más característico de su folclor musical.

### La cosmovisión de existir más allá de la muerte

Desde nuestro punto de vista, la muerte no es el fin”, explica Elvis Maldonado, kichwa otavaleño, director del Centro de Estudios Kichwa Alalay. Cuando una persona fallece no es que desaparece, sino que convive con los vivos. “Su ánima y su energía permanecen con nosotros”, aclara Jumandi Chimba, profesor de kichwa de la Universidad Central del Ecuador (UCE). A diferencia de muchos católicos, quienes creen que después de la muerte el alma va al cielo o el infierno, en la comunidad kichwa está presente en los vivos.

#### Celebración

Cuando alguien nace “se le recibe con alegría, vive con alegría y le despedimos con alegría”, señala Maldonado. Los kichwas entienden que la muerte es “continuar el camino”. Por este motivo, cuando un individuo ‘se va’, se suele decir ‘ñami ñawparka’, que significa ‘ya está por delante’, afirma Attipak Santillán, kichwa otavaleño. La muerte “es una etapa más de la vida... no es el fin del camino”, añade.

Esto no quiere decir que no haya tristeza por la partida del ser querido. Pero, se piensa que al compartir momentos de regocijo es posible mitigar la pena. Por eso, en los velorios se “realizan juegos tradicionales”, aduce Mónica Lanchimba, del Centro de Estudios Kichwa Alalay.

#### El Día de los Difuntos

El 2 de noviembre es una fecha especial porque está destinada a “celebrar y conmemorar a los muertos”, cuenta Maldonado. Aunque esta celebración es generalizada en Ecuador, en los kichwas su sentido es diferente. Las familias visitan el cementerio y llevan comida, la que más le gustaba al fallecido. Los que más conservan esta tradición son los kichwas de Otavalo, precisa Luis Sarango, kichwa saraguro, director de Pluriversidad Amwatay Wasi.

Allí comparten con los demás sus platillos y ponen uno para el difunto. Entre los alimentos se encuentra, por lo general, frutas, papas, tostado, fritada, champús, guaguas de pan y colada morada. “Cuando la comida ha cambiado de sabor o se ha fermentado” es porque “los muertos ya comieron”, afirma Santillán.

Sin embargo, no es solo un momento para degustar y repartir comida. También se comparten las penas y las alegrías, los triunfos y las derrotas con el ser que partió. Es una fecha para decirles a “los familiares que ‘se nos adelantaron’ y que continúan existiendo” que toda la familia les recuerda y les siente, señala Santillán.

#### Glosario Palabras

° Aya: ánima, espíritu

° Aya pampa: cementerio

° Mikuna: comida, comer

° Wañuy: muerte

#### Ni cielo ni infierno

° Para la comunidad Kichwa “no existe el cielo o el infierno”, sino tres divisiones que “conforman la realidad: hawa pacha, kay pacha y uku pacha”, dice Elvis Maldonado, director del Centro de Estudios Kichwa Alalay.

En el hawa pacha se encuentran las constelaciones, el Sol y la Luna. En el kay pacha interactúan los seres vivos: las personas, las plantas y los animales. El uku pacha se refiere “a lo que hay debajo de la tierra: minerales, energía”, precisa Jumandi Chimba, profesor de kichwa. Estos tres estratos no son indiferentes, se relacionan entre sí. Cuando alguien fallece, el alma del difunto establece “una relación entre el kay pacha y el uku pacha”, menciona Mónica Lanchimba, del Centro de Estudios Kichwa Alalay.

#### Los juegos tradicionales

° Durante el segundo día de velorio se llevan a cabo ‘juegos tradicionales’ como el lobo y el conejo, menciona Mónica Lanchimba, del Centro de Estudios Kichwa Alalay. El objetivo es compartir con la comunidad y estrechar vínculos. Una de las actividades que se practican es el “sambo”. Consiste en “enrollar en sábanas” a una persona mientras otras dos la sujetan, una a cada extremo, y la hacen ‘girar’ de lado a lado. Quien se encuentre en el extremo, debe pellizcarlo y si dice “todavía no, está tierno”, entonces continúan hasta que alguien diga: “está listo para el cultivo”, cuenta Jumandi Chimba, profesor de kichwa de la Universidad Central.

## 4

**Ritual****Para que encuentre el camino**

- ° Cuando una persona muere, generalmente los varones de 16 años en adelante van a una loma cercana y gritan en la madrugada "wandiay" para "llamar a los ancestros".
- ° El llamado es para que vengan y acompañen a quien acaba de fallecer y no conoce el camino.
- ° Se grita algunas veces. Entonces los perros de otras comunidades aúllan a lo lejos y se piensa que los abuelos han escuchado el llamado.
- ° Poco a poco los aullidos empiezan a acercarse hasta que se escuchan en la comunidad. Después de un momento todo se calma, 'queda en paz' y se dice que los antepasados ya han venido por el fallecido.

5

**Quito: Proyecto sobre la vida y la naturaleza en la Casa de la Cultura**

En la Casa de la Cultura, en Quito, Enrique Males presentó el proyecto musical Cien voces, cien pensamientos, que tiene como fin fomentar la revalorización de la naturaleza, la vida y las raíces.

### **En Guayaquil se realiza un encuentro de grupos folclóricos**

Hoy se efectúa en la Casa de la Cultura Ecuatoriana (CCE), núcleo del Guayas, el II Festival Intercultural ASDANFOLPG, organizado por la Asociación de Danzas Folklóricas y Populares del Guayas.

Por el escenario del teatro José Martínez Queirolo, ubicado en el tercer piso del edificio de la CCE (av. Quito y 9 de Octubre), pasarán nueve agrupaciones: Renacer Folclórico, Iberoamericano, de la Universidad Laica, Saúco, Reminiscencia, Caporales, Krisval, Ilusión y Danzas y Tradiciones, de Patricia Aráuz. Estas realizarán bailes de varias regiones del país.

La entrada es gratuita, pero con invitación. Se pueden retirar hoy en el teatro hasta las 12:00 y en la sede de la asociación (Los Ríos entre Ballén y Aguirre), hasta las 16:00. El show empieza a las 18:00.

"Nuestro objetivo es brindar y presentar ante la comunidad elementos artísticos de la cultura ecuatoriana en general, y particularmente de la costeña", dice Fernando Rebutty, presidente de la asociación, que reúne a 12 agrupaciones.

También se recitarán amorfinos y se podrán ver escenas teatralizadas de las costumbres populares. Además cantará Antonio Santos.

### Parámetros de interculturalidad

1) ¿Son interculturales los artículos de prensa presentados? Explique su respuesta.

Artículo 1 “Tradición y sabor extranjero, en la cocina de Moina”

Sí            No

Explique por qué

---

---

Artículo 2 “Wiñay Kawsay registra la diversidad”

Sí            No

Explique por qué

---

---

Artículo 3 “Los montuvios enamoran con piropos y amorfinos”

Sí            No

Explique por qué

---

---

Artículo 4 “La cosmovisión de existir más allá de la muerte”

Sí            No

Explique por qué

---

---

Artículo 5 “Quito: Proyecto sobre la vida y la naturaleza en la Casa de la Cultura”

Sí            No

Explique por qué

---

---

Artículo 6 “En Guayaquil se realiza un encuentro de grupos folclóricos”

Sí            No

Explique por qué

---



---



---

2) Marcar con X los parámetros del reglamento que cree cumplen los artículos marcados como interculturales. Puede dejar en blanco si cree que no cumplen con ninguno.

Parámetros / Artículo	1	2	3	4	5	6
1) Resaltar valores de las culturas.						
2) Fomentar los derechos de la Naturaleza, la Pacha Mama						
3) Promover el derecho a la difusión y a la reserva cultural de saberes ancestrales y ciencias milenarias.						
4) Difundir expresiones culturales, a partir de la investigación y contextualización de las mismas.						
5) Promover el reconocimiento de las identidades diversas del Estado Plurinacional y la sociedad intercultural.						
6) Fomentar la interrelación y convivencia entre los pueblos, colectivos y nacionalidades, a partir de sus propios espacios de diálogo cultural, con sus propias voces y en su propio territorio.						
7) Difundir la producción simbólica de pueblos y nacionalidades a través de representaciones y auto representaciones reproducidas desde el territorio de los pueblos y nacionalidades.						
8) Recrear la memoria social de pueblos y nacionalidades a través de representaciones artísticas y otras expresiones estéticas.						
9) Promover usos diversos de los saberes, conocimientos y ciencias milenarias, prácticas festivas y expresiones orales en sus idiomas originarios.						
10) Difundir el patrimonio cultural de los pueblos y nacionalidades.						
11) Difundir conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo.						
12) Difundir técnicas artesanales tradicionales.						
13) Producir contenidos desde la propia cosmovisión de los pueblos y nacionalidades.						
14) Coadyuvar al fortalecimiento del patrimonio alimentario.						
15) Difundir tradiciones y expresiones orales incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural y de su memoria social.						

## **ANEXO B: TEXTO ÍNTEGRO DEL CUESTIONARIO Y LOS ARTÍCULOS USADOS EN EL ANÁLISIS**

### **Artículo 1: Tradición y sabor extranjero, en la cocina de Moina**

**Los turistas disfrutan de los platos típicos y se sorprenden al encontrar un toque de su país en este territorio**

Luis Florencio Moina tiene 32 años y sueña con fundar su propio restaurante de alta cocina. Por ahora, sus creaciones culinarias fusionan los sabores típicos de la gastronomía nacional con los de la cocina mediterránea.

En el menú del restaurante de sus sueños se incluirían sus creaciones más famosas como la 'Ensalada a la Míster Moina', una entrada ligera hecha con una combinación de hortalizas y embutidos españoles. Los productos agrícolas que se producen en su comunidad y que han sido utilizados desde hace siglos por sus ancestros son su inspiración.

Él es el chef del restaurante comunitario de Tolte, una comunidad indígena con un proyecto turístico integral (rutas, experiencias, artes y cultura) que busca evitar la migración. Allí se ofrecen platos típicos de la Serranía, pero con un toque gourmet.

Moina descubrió su enorme pasión y su talento natural para la cocina cuando la difícil situación económica de su familia le obligó a emigrar hacia Europa, a Inglaterra. Su desarraigo se dio en el año 2002, unos meses después de haber cumplido su mayoría de edad. "En Pistishí no había trabajo, las tierras producían muy poco y en el extranjero abundaban las oportunidades, por eso todos se estaban yendo", recuerda Moina.

En unos meses obtuvo un empleo como lavaplatos en el Ibla Restaurant, uno de los sitios de moda en la capital inglesa. Allí, la especialidad eran los platos italianos, pero el menú incluía una gran variedad de preparaciones tradicionales mediterráneas.

José solo tardó unos minutos en enamorarse de la gastronomía: "Miraba a los chefs salteando, adobando, guisando y descubrí que eso era lo que yo quería hacer el resto de mi vida. Los

platos terminados para mí eran una obra de arte, nunca había visto algo igual".

Ganarse un puesto en la cocina no fue una tarea sencilla. José aprendió sobre los tipos de cortes, los tiempos de cocción y la combinación de especias aromáticas solo mirando el trabajo de sus compañeros y practicando en su casa.

El chef del lugar, Roberto Bullio, decidió convertirse en su primer maestro de cocina cuando le miró tratando de aprender por su cuenta. Con él aprendió las técnicas básicas de cocina y las recetas con más demanda en los restaurantes de Europa.

Para reforzar sus conocimientos, también tomó cursos de cocina en varios institutos de Londres. Su preparación académica le tomó cerca de cuatro años, así logró calificarse como ayudante de cocina.

En ese mismo período, José Moina se convirtió en la mano derecha del chef. Su prueba de fuego la pasó cuando atendió el servicio en un bufé para 300 personas para una boda. Él pudo sincronizar los tiempos de cocción para que los platos salieran perfectos de su estación. "Fue como mi graduación", cuenta entre risas.

Cuatro años después fue contratado como chef principal del Polpo Restaurant, un sitio especializado en mariscos. Allí incluso pudo experimentar con los ingredientes y agregarle al menú sus creaciones propias y modificaciones.

En el 2011 retornó a Ecuador convertido en un chef de alta cocina y con la idea de iniciar un emprendimiento culinario. La experiencia en el extranjero y su amor por la comida típica de su país le motivaron a crear un recetario propio, que incluye al menos una docena de platos. Su nuevo oficio impresionó a su familia y causó revuelo en su comunidad, pues allí nunca se había visto algo similar. Pero después de que la gente probó sus creaciones, lo nombraron personalidad destacada.

"La comida del restaurante nos está haciendo famosos. Los turistas disfrutan aquí de los

platos típicos y se sorprenden al encontrar un toque de su país en este territorio", cuenta Luis Moina, presidente de la Junta Parroquial de Pistishí.

## **Artículo 2: Wiñay Kawsay registra la diversidad**

ESTE ES UN MENSUAL QUE BUSCA DIFUNDIR TEMAS DE INTERÉS PARA LOS INDÍGENAS DE LA SIERRA NORTE

La necesidad de crear un relato propio llevó a la Asociación de Jóvenes Kichwas de Imbabura a fundar el periódico mensual Wiñay Kawsay, en el 2007. Este grupo ganó experiencia en el manejo de medios de comunicación con la radio comunitaria Ilumán. Las historias a las que tenían acceso, la información y los datos se iban perdiendo, así que decidieron crear un registro escrito que no sólo sirva de documentación, sino que también llegue al público indicado.

Este periódico comunitario se distribuye en la provincia de Imbabura. El mensual tiene como objetivo ser informativo, pero principalmente busca fortalecer la cultura, cosmovisión y sabiduría de los pueblos kichwas de la Sierra Norte. Una edición, por ejemplo, cuenta con el perfil de Yolanda Cabrera, una reconocida cocinera experta en la elaboración de la chicha del Yamor en Otavalo.

Los temas de producción son los que más espacio se llevan, pues a través de ellos también se habla sobre las tradiciones de gastronomía, vestimenta, construcción y otros. Historias de textileros, de comerciantes, de productores de ladrillos ecológicos, agricultores y distintos tipos de artesanos son incluidas en las 16 páginas que se lanzan mensualmente.

Una sección está dedicada a las parroquias de Imbabura. En esta, se describe la geografía y ubicación y se incluyen datos sobre turismo y servicios que se pueden obtener en estos lugares. Para ello, el equipo liderado por María Yamberla realiza a inicios de cada mes trabajo de campo en las diferentes comunidades.

Otra división importante en el periódico es la de enseñanza de escritura y lectura del kichwa.

Yamberla cuenta que la parte educativa no estaba entre sus objetivos, sin embargo los lectores empezaron a reclamar este servicio. Es así que este periódico que está escrito en kichwa y en español incluyó segmentos de vocabulario y fichas didácticas con temas como números, preguntas, partes del cuerpo y otros.

Gracias a esto establecieron una alianza con la Universidad Técnica del Norte, para ofrecer cursos anuales de escritura y lectura del idioma kichwa.

Mitos y leyendas, información sobre sitios sagrados e históricos, reportajes de literatura y música, conocimientos sobre medicina y responsabilidad ambiental son otros temas que se tratan en esta publicación que hasta octubre ha lanzado 75 ediciones.

### **Artículo 3: Los montuvios enamoran con piropos y amorfinos**

‘El montuvio piropea, la montuvia no se achica, ella con gracia campea y él como un toro capea si es que la avispa lo pica’, este es uno de los amorfinos que es muy popular cuando de conquistar se trata.

El amorfino es más interesante por la letra que por el acompañamiento. En el campo de la Costa ecuatoriana suelen escucharse viejas canciones a las que se guarda particular afición. El montuvio es corriente y, con frecuencia, extraordinarios tocadores de guitarra, actividad que la cumple en horas de la tarde al terminar las jornadas de trabajo y los fines de semana. También se reúnen en las noches tropicales para contar sus penas acompañado del buen aguardiente.

Por lo regular, se enfocan en temas musicales como: el amor, el desamor, el odio, la belleza y más.

#### **Contrapunto**

El amorfino, más ensalzado que estudiado, es el contrapunto, o dicho, o cambio de decires, de otros pueblos de América, remonta su origen a la época colonial.

Es un desafío poético entre dos o más payadores o cantores que, acompañados con un instrumento como la guitarra, improvisan versos tratando de superar cada uno la originalidad o el humor del otro.

Pero para los montuvios lo que más resulta a la hora de acortejar o llamar la atención de la fémina que les gusta es diciéndole un piropo, que además de resaltar sus cualidades, logra captar su interés y ganarse una mirada y, lo que es mejor, una sonrisa.

### **Para convencer**

El hombre del campo, según el mocacheño Ulbio Osorio, es capaz de hacer muchas cosas para enamorar a una mujer porque se consideran buenos conquistadores. “No hay mujer que se resista a los halagos y a las palabras con el sentido que les decimos”, cuenta entre risas.

En cambio, para Agapito Molina, quien asegura que ha tenido tres compromisos, lo que destaca a los montuvios es que son muy apasionados y perseverantes cuando se ponen un objetivo como es el de enamorar a una dama.

Y es que se caracterizan por ser alegres, divertidos, descomplicados, lo que ha permitido incluso que muchos hombres y mujeres mantengan relaciones extramaritales, que se han ido haciendo normales a través de los años, un varón es capaz de tener varias mujeres con su consentimiento.

### **Conozca Piropos populares**

- ‘Cómo me gustaría ser agua para lavar tu bonita cara’.
- ‘Si la belleza fuere pecado, usted no tendría perdón’.
- ‘Estás como para invitarte a dormir y no dormir’.
- ‘Si como caminas cocinas, hasta elocolón me lo como’.
- ‘Si así es el infierno, que me lleve el diablo’.
- ‘¿Qué hace una estrella volando tan bajo?’
- ‘Eres tan dulce que solo con mirarte engordo’.

- ‘Si estás así de verde cómo estarás de madura’.
- ‘Por favor camine por la sombra, es que el sol derrite los bombones’.
- ‘Que Dios te guarde mi nena, y que las llaves me las de a mí’
- ‘Te digo algo, tu mamá tiene cara como de querer ser mi suegra’.
- ‘Quisiera ser tablero de ajedrez para tener una reina como vos’.
- ‘Por ti, subiría al cielo en bicicleta y bajaría sin frenos

### **El Dato**

El amorfino se constituye en un patrimonio oral del pueblo montuvio, es lo más característico de su folclor musical.

## **Artículo 4: La cosmovisión de existir más allá de la muerte**

“Desde nuestro punto de vista, la muerte no es el fin”, explica Elvis Maldonado, kichwa otavaleño, director del Centro de Estudios Kichwa Alalay. Cuando una persona fallece no es que desaparece, sino que convive con los vivos. “Su ánima y su energía permanecen con nosotros”, aclara Jumandi Chimba, profesor de kichwa de la Universidad Central del Ecuador (UCE). A diferencia de muchos católicos, quienes creen que después de la muerte el alma va al cielo o el infierno, en la comunidad kichwa está presente en los vivos.

### **Celebración**

Cuando alguien nace “se le recibe con alegría, vive con alegría y le despedimos con alegría”, señala Maldonado. Los kichwas entienden que la muerte es “continuar el camino”. Por este motivo, cuando un individuo ‘se va’, se suele decir ‘ñami ñawparka’, que significa ‘ya está por delante’, afirma Attipak Santillán, kichwa otavaleño. La muerte “es una etapa más de la vida... no es el fin del camino”, añade.

Esto no quiere decir que no haya tristeza por la partida del ser querido. Pero, se piensa que al compartir momentos de regocijo es posible mitigar la pena. Por eso, en los velorios se

“realizan juegos tradicionales”, aduce Mónica Lanchimba, del Centro de Estudios Kichwa Alalay.

### **El Día de los Difuntos**

El 2 de noviembre es una fecha especial porque está destinada a “celebrar y conmemorar a los muertos”, cuenta Maldonado. Aunque esta celebración es generalizada en Ecuador, en los kichwas su sentido es diferente. Las familias visitan el cementerio y llevan comida, la que más le gustaba al fallecido. Los que más conservan esta tradición son los kichwas de Otavalo, precisa Luis Sarango, kichwa saraguro, director de Pluriversidad Amwatay Wasi.

Allí comparten con los demás sus platillos y ponen uno para el difunto. Entre los alimentos se encuentra, por lo general, frutas, papas, tostado, fritada, champús, guaguas de pan y colada morada. “Cuando la comida ha cambiado de sabor o se ha fermentado” es porque “los muertos ya comieron”, afirma Santillán.

Sin embargo, no es solo un momento para degustar y repartir comida. También se comparten las penas y las alegrías, los triunfos y las derrotas con el ser que partió. Es una fecha para decirles a “los familiares que ‘se nos adelantaron’ y que continúan existiendo” que toda la familia les recuerda y les siente, señala Santillán.

### **Glosario Palabras**

- ° Aya: ánima, espíritu
- ° Aya pampa: cementerio
- ° Mikuna: comida, comer
- ° Wañuy: muerte

### **Ni cielo ni infierno**

° Para la comunidad Kichwa “no existe el cielo o el infierno”, sino tres divisiones que “conforman la realidad: hawa pacha, kay pacha y uku pacha”, dice Elvis Maldonado, director del Centro de Estudios Kichwa Alalay.

En el hawa pacha se encuentran las constelaciones, el Sol y la Luna. En el kay pacha interactúan los seres vivos: las personas, las plantas y los animales. El uku pacha se refiere “a lo que hay debajo de la tierra: minerales, energía”, precisa Jumandi Chimba, profesor de kichwa. Estos tres estratos no son indiferentes, se relacionan entre sí. Cuando alguien fallece, el alma del difunto establece “una relación entre el kay pacha y el uku pacha”, menciona Mónica Lanchimba, del Centro de Estudios Kichwa Alalay.

### **Los juegos tradicionales**

° Durante el segundo día de velorio se llevan a cabo ‘juegos tradicionales’ como el lobo y el conejo, menciona Mónica Lachimba, del Centro de Estudios Kichwa Alalay. El objetivo es compartir con la comunidad y estrechar vínculos. Una de las actividades que se practican es el “sambo”. Consiste en “enrollar en sábanas” a una persona mientras otras dos la sujetan, una a cada extremo, y la hacen ‘girar’ de lado a lado. Quien se encuentre en el extremo, debe pellizcarlo y si dice “todavía no, está tierno”, entonces continúan hasta que alguien diga: “está listo para el cultivo”, cuenta Jumandi Chimba, profesor de kichwa de la Universidad Central.

### **Ritual**

#### **Para que encuentre el camino**

° Cuando una persona muere, generalmente los varones de 16 años en adelante van a una loma cercana y gritan en la madrugada “wandia” para “llamar a los ancestros”.

° El llamado es para que vengan y acompañen a quien acaba de fallecer y no conoce el camino.

° Se grita algunas veces. Entonces los perros de otras comunidades aúllan a lo lejos y se piensa que los abuelos han escuchado el llamado.

° Poco a poco los aullidos empiezan a acercarse hasta que se escuchan en la comunidad.

Después de un momento todo se calma, ‘queda en paz’ y se dice que los antepasados ya han venido por el fallecido.

## **Artículo 5: Quito: Proyecto sobre la vida y la naturaleza en la Casa de la Cultura**

En la Casa de la Cultura, en Quito, Enrique Males presentó el proyecto musical Cien voces, cien pensamientos, que tiene como fin fomentar la revalorización de la naturaleza, la vida y las raíces.

## **Artículo 6: En Guayaquil se realiza un encuentro de grupos folclóricos**

Hoy se efectúa en la Casa de la Cultura Ecuatoriana (CCE), núcleo del Guayas, el II Festival Intercultural ASDANFOLPG, organizado por la Asociación de Danzas Folklóricas y Populares del Guayas.

Por el escenario del teatro José Martínez Queirolo, ubicado en el tercer piso del edificio de la CCE (av. Quito y 9 de Octubre), pasarán nueve agrupaciones: Renacer Folclórico, Iberoamericano, de la Universidad Laica, Saúco, Reminiscencia, Caporales, Krisval, Ilusión y Danzas y Tradiciones, de Patricia Aráuz. Estas realizarán bailes de varias regiones del país. La entrada es gratuita, pero con invitación. Se pueden retirar hoy en el teatro hasta las 12:00 y en la sede de la asociación (Los Ríos entre Ballén y Aguirre), hasta las 16:00. El show empieza a las 18:00.

“Nuestro objetivo es brindar y presentar ante la comunidad elementos artísticos de la cultura ecuatoriana en general, y particularmente de la costeña”, dice Fernando Rebutty, presidente de la asociación, que reúne a 12 agrupaciones.

También se recitarán amorfinos y se podrán ver escenas teatralizadas de las costumbres populares. Además cantará Antonio Santos.

## **Cuestionario**

## Parámetros de interculturalidad

1) Para usted, ¿son interculturales los artículos de prensa presentados?

Artículo 1 “Tradición y sabor extranjero, en la cocina de Moina”

Sí                      No

Explique por qué

---

---

---

Artículo 2 “Wiñay Kawsay registra la diversidad”

Sí                      No

Explique por qué

---

---

---

Artículo 3 “Los montuvios enamoran con piropos y amorfinos”

Sí                      No

Explique por qué

---

---

---

Artículo 4 “La cosmovisión de existir más allá de la muerte”

Sí                      No

Explique por qué

---

---

---

Artículo 5 “Quito: Proyecto sobre la vida y la naturaleza en la Casa de la Cultura”

Sí                      No

Explique por qué

---

---

---

Artículo 6 “En Guayaquil se realiza un encuentro de grupos folclóricos”

Sí                      No

Explique por qué

---

---

---

---

2) Marcar con X los parámetros del reglamento que cree cumplen los artículos. Puede dejar en blanco si cree que el artículo no cumple con ningún parámetro.

Parámetros / Artículos	1	2	3	4	5	6
1) Resaltar valores de las culturas.						
2) Fomentar los derechos de la Naturaleza, la Pacha Mama						
3) Promover el derecho a la difusión y a la reserva cultural de saberes ancestrales y ciencias milenarias.						
4) Difundir expresiones culturales, a partir de la investigación y contextualización de las mismas.						
5) Promover el reconocimiento de las identidades diversas del Estado Plurinacional y la sociedad intercultural.						
6) Fomentar la interrelación y convivencia entre los pueblos, colectivos y nacionalidades, a partir de sus propios espacios de diálogo cultural, con sus propias voces y en su propio territorio.						
7) Difundir la producción simbólica de pueblos y nacionalidades a través de representaciones y auto representaciones reproducidas desde el territorio de los pueblos y nacionalidades.						
8) Recrear la memoria social de pueblos y nacionalidades a través de representaciones artísticas y otras expresiones estéticas.						
9) Promover usos diversos de los saberes, conocimientos y ciencias milenarias, prácticas festivas y expresiones orales en sus idiomas originarios.						
10) Difundir el patrimonio cultural de los pueblos y nacionalidades.						
11) Difundir conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo.						
12) Difundir técnicas artesanales tradicionales.						
13) Producir contenidos desde la propia cosmovisión de los pueblos y nacionalidades.						
14) Coadyuvar al fortalecimiento del patrimonio alimentario.						
15) Difundir tradiciones y expresiones orales incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural y de su memoria social.						

## ANEXO C: CALENDARIO DE PRODUCCIÓN

Hoy < > octubre de 2015							Día	Semana	Mes	4 días	Agenda	Más ▾	⚙️
dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb							
27	28	29	30	1 de oct	2	3							
4	5	6	7	8	9	10							
11	Parte Teórica Tesis					17	4p ■ Redactar Tesis						
18	Recopilar Contenidos Interculturales						24	4p ■ Redactar Tesis					
4p ■ Redactar Tesis	10 ■ Corrección tesis		8 Entregar antecedentes 12p ■ Entrevista Daniela Sa			4p ■ Redactar Tesis							
25	Analizar Contenidos						31	4p ■ Redactar Tesis					
4p ■ Redactar Tesis	10 ■ Corrección tesis					4p ■ Redactar Tesis							
Hoy < > noviembre de 2015							Día	Semana	Mes	4 días	Agenda	Más ▾	⚙️
dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb							
1 de nov 4p ■ Redactar Tesis	2 10 ■ Corrección tesis	3	4	5	6	7 4p ■ Redactar Tesis							
8 4p ■ Redactar Tesis	9 10 ■ Corrección tesis	10 8 Traer periódico revisar	11	12	13 (3:00pm) Entrevista comisión técnica CORDICOM	14 4p ■ Redactar Tesis							
15 4p ■ Redactar Tesis	Redacción final tesis		18	(4:00pm) PER DEBATE		21							
	10 ■ Corrección tesis	8 Versión final periódico	12p Entrevista Consuelo	8 Entregar impreso periódico									
22	Redacción final tesis						28	4p ■ Redactar Tesis					
4p ■ Redactar Tesis	10 ■ Corrección tesis					4p ■ Redactar Tesis							
29	Redacción final tesis					5	4p ■ Redactar Tesis						
4p ■ Redactar Tesis	10 ■ Corrección tesis												

Hoy < > diciembre de 2015

Día Semana Mes 4 días Agenda Más ▾ ⚙ ▾

dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb
29	30	1 de dic	2	3	4	5
Redacción final tesis						
4p ■ Redactar Tesis	10 ■ Corrección tesis					
6	7 10 Versión 1 de tesis	8	9	10	11	12
13	14 10 Segunda versión	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31	1 de ene	2

Hoy < > enero de 2016

Día Semana Mes 4 días Agenda Más ▾ ⚙ ▾

dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb
27	28	29	30	31	1 de ene	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20 Planificación reportería	21	22	23
24	25 Diseño páginas enfoque	26	27	28	29	30
31	1 de feb	2	3	4	5 Revisión 2 páginas	6

Hoy	<	>	febrero de 2016				Día	Semana	Mes	4 días	Agenda	Más ▾	⚙	
dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb								
31	1 de feb	2	3	4	5	6	Diseño páginas enfoque							Revisión 2 páginas
7	8	9	10	11	12	13	Diseño páginas Enfoque							
14	15	16	17	18	19	20	Diseño páginas Enfoque							Revisión páginas
21	22	23	24	25	26	27	Diseño final enfoque							
28	29	1 de mar	2	3	4	5	Diseño final enfoque							

Hoy	<	>	marzo de 2016				Día	Semana	Mes	4 días	Agenda	Más ▾	⚙	
dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb								
28	29	1 de mar	2	3	4	5	Diseño final enfoque							
6	7	8	9	10	11	12	Revisión 1 Enfoque							
13	14	15	16	17	18	19	Revisión 2. Enfoque		Correcciones			Revisión 3 Enfoque		
20	21	22	23	24	25	26	Planificación producto 2							
27	28	29	30	31	1 de abr	2								

Hoy		< >		abril de 2016			Día		Semana		Mes		4 días		Agenda		Más ▾		⚙️	
dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb														
27	28	29	30	31	1 de abr	2														
3	4	5	6	7	8	9														
10	11	12	13	14	15	16														
17	18	19 10:30 Entrevista David Rom	20 Entrevista U católica	21 Entrevista UDLA	22 Pautaje	23														
24 Pautaje	25	26 Entrega guión	27 Primera revisión radio	28	29 segunda revisión radio	30														

Hoy		< >		mayo de 2016			Día		Semana		Mes		4 días		Agenda		Más ▾		⚙️	
dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb														
1 de may	2 revisión final radio	3	4 entrega final trabajo de tit	5	6	7														
8	9	10	11	12	13	14														
15	16	17	18	19	20	21														
22	23	24	25	26	27	28														
29	30	31	1 de jun	2	3	4														

## ANEXO D: PRESUPUESTO DE PRODUCCIÓN

	Item	Valor Unitario	Unidad	Valor real		Costos	
				Costo Unitario	Subtotal	Costo Unitario	Subtotal
Personal	Periodista	160	horas	\$5,00	\$800,00	\$5,00	\$800,00
	Diagramador	50	horas	\$6,00	\$300,00	\$6,00	\$300,00
	Camarógrafo	20	horas	\$6,00	\$120,00	\$6,00	\$120,00
	Diseñador	30	horas	\$6,00	\$180,00	\$6,00	\$180,00
Equipo	Cámara propia	7	días	\$0,55	\$3,85		
	Cámara Alquiler	8	días			\$25,00	\$200,00
	Grabadora de voz propia	10	días	\$0,10	\$1,00		
	Grabadora de voz alquiler	11	días			\$18,00	\$198,00
	Baterías	1	paquete	\$5,00	\$5,00	\$5,00	\$5,00
	Computadora propia	90	días	\$0,70	\$63,00		
	Computadora alquiler	91	días			\$22,00	\$2.002,00
	Trípode propio	7	días	\$0,10	\$0,70		
	Trípode Alquiler	8	días			\$15,00	\$120,00
Transporte	Bus	10	viajes	\$0,25	\$2,50	\$0,25	\$2,50
	Taxi	1	viajes	\$3,50	\$3,50	\$3,50	\$3,50
Alimentación	Comida	3	almuerzo	\$5,00	\$15,00	\$5,00	\$15,00
Comunicación	Teléfono móvil	4	recargas de saldo	\$3,00	\$12,00	\$3,00	\$12,00
Otros	Electricidad	140	horas	\$0,08	\$11,20	\$0,08	\$11,20
	Internet	120	horas	\$0,05	\$6,00	\$0,05	\$6,00
	Material de oficina	40	impresiones	\$0,05	\$2,00	\$0,05	\$2,00
	Material de oficina	6	carpetas	\$0,65	\$3,90	\$0,65	\$3,90
Valoración idea	Proyecto	1	proyecto	\$100,00	\$100,00	\$100,00	\$100,00
				<b>Subtotal</b>	<b>\$1.629,65</b>	<b>Subtotal</b>	<b>\$4.081,10</b>
				<b>Contingencia 25%</b>	<b>\$407,41</b>	<b>Contingencia 25%</b>	<b>\$1.020,28</b>
				<b>Total sin IVA</b>	<b>\$2.037,06</b>	<b>Total sin IVA</b>	<b>\$5.101,38</b>
				<b>IVA</b>	<b>\$244,45</b>	<b>IVA</b>	<b>\$612,17</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>\$2.281,51</b>	<b>TOTAL</b>	<b>\$5.713,54</b>

## ANEXO E: CONTACTOS

**Daniela Salazar:** Abogada y profesora en la Universidad San Francisco de Quito

dsalazar@usfq.edu.ec

**Alejandro Querejeta:** Subdirector Diario La Hora

aquereje@gmail.com

**Consuelo Fernández-Salvador:** Antropóloga y profesora en la Universidad San Francisco de Quito

cfernandez@usfq.edu.ec

**Kruskaya Rojas:** Coordinadora Técnica en CORDICOM

kruskaya.rojas@cordicom.gob.ec

**David Romo:** Director Programa Diversidad Étnica en Universidad San Francisco de Quito

dromo@usfq.edu.ec

099 920 2613

**Tatiana Escobar:** Coordinadora Programa Intercultural Universidad Católica

099 8511 542

**Naomi Ayala:** Estudiante Universidad San Francisco

099 909 3273

**Braulio Costa:** Director departamento de Admisiones en UDLA

braulio.costa@udla.edu.ec

## **ANEXO F: TRANSCRIPCIÓN DE ENTREVISTAS**

### **Entrevista con Alejandro Querejeta**

**00.13 ¿Qué tan factible es para un diario publicar contenidos interculturales en un idioma como kichwa y después traducirlos a castellano?**

00.24 Bueno el asunto es bastante complejo porque la constitución establece que el Ecuador es un país plurinacional en el cual coinciden culturas diversas. Ahora bien, estas culturas no tienen el mismo peso desde el punto de vista demográfico en el país. Es decir, representan una minoría bastante grande en la población. Por tanto, al publicar páginas o artículos y demás en su idioma original trae varios problemas. Primer problema, si el medio en el que uno trabaja tiene en su target una población significativa de esas culturas. Es el primer problema desde el punto de vista empresarial. El segundo problema es que las universidades no forman periodistas ni editores en estas lenguas. Por tanto, se vuelve un gran problema, primero crear textos en forma permanente en esas lenguas; por otro lado, el lógico trabajo de editar esos textos y adecuarlos a la línea editorial del medio. Se hace un esfuerzo de buscar material por aquí y por allá para suplir esta exigencia que tenemos de la ley, pero hasta ahora, lo que se ha estado publicando son textos de carácter intercultural en el idioma castellano que es el que maneja el target al cual nosotros nos dirigimos fundamentalmente. Entonces para lograr cumplir esto a su cabalidad habría que trabajar la sociedad en su conjunto, el aparato educativo en su conjunto dentro del país, tanto a su nivel primario, secundario y, por supuesto, universitario en formar este tipo de profesionales. Establecer en los estratos de educación secundaria, pre-universitaria, ir estableciendo mecanismos para ver la vocación que las personas que manejen estos idiomas tienen para ejercer la comunicación. Y luego pues, ya trabajar a nivel de universidades con este asunto.

03.40 Nosotros en la universidad tenemos algunos que pertenecen a esas culturas. Por ejemplo, yo en el aula creo que tengo una kichwa, una muchacha de Imbabura; tengo Linda, la otra muchacha que creo que es shuar.

### 03.55 **Sí es Shuar**

03.57 Sin embargo, la lengua con la que ellas se manejan y cumple todo su pensum académico es el idioma castellano. Entonces la universidad no tiene como impartirles una investigación específica en ese aspecto. Pongamos por caso, ¿hay algún profesor en la universidad, en la nuestra y en otras, que pueda darles clases de redacción y composición en kichwa y shuar?

### 04.30 **Se enseña kichwa pero no sé qué tan profundo sea en redacción.**

04.35 El año pasado o antepasado tuve también otro alumno que era de la Amazonía. Incluso él planteaba en una conversación conmigo, me decía que el problema más grave que él tenía aquí en Quito, al estar aquí, era la enorme cantidad de ruido que había. Es decir, el mundo sonoro de él no se adaptaba al mundo sonoro de aquí de la serranía.

05.06 Entonces hay ciertas dificultades muy concretas para lograr que esta ley se cumpla. Hay veces que personas, como el legislador, con muy buenas intenciones, pero no afinado a la realidad educacional y cultural del país pues establece este tipo de regulaciones que más bien yo los veo como proyectos a cumplir a largo plazo. Aunque desde luego, como estamos en una etapa de confrontación no me sorprendería que nosotros recibamos en cualquier momento un enjuiciamiento por no publicar la suficiente cantidad de textos en estas lenguas y dirigido a personas de estas culturas.

05.58 Yo me pongo a veces en el lugar del lector común y corriente. Yo compro un periódico. Y yo compro un periódico para tener un producto que me satisfaga todas mis necesidades y si de momento una página que yo no sé leer, que no puedo leer, ni sé lo que dice... ¿me estarán insultando? me estarán diciendo cosas que son de gran necesidad que yo las conozca?, no sé.

06.33 ¿Me entiendes el problema de fondo que hay en todo esto? Podemos hacer muchas leyes y, de hecho, el mundo está lleno de leyes. Casi todos los países tienen leyes en cuanto a la naturaleza, la protección del medio ambiente y, sin embargo, ¿se pueden cumplir cabalmente?

07.03 Entonces, este es un problema que estamos afrontando los periódicos todos. Por ejemplo, El Universo tiene un articulista que escribe en kichwa pero entonces yo podría decirle, ¿por qué no tiene uno que escriba en shuar?, y ¿por qué no tiene uno que escriba con el idioma de los tagaeris?

07.28 Además el kichwa es un idioma del conquistador. El kichwa lo trajeron los incas y lo impusieron a las culturas locales. Entonces nosotros nos preciamos de que el idioma nuestro es el kichwa, sí bueno, pero es relativamente reciente en comparación con otros idiomas, con otras lenguas de otras culturas que quizá estaban aquí ya antes de llegar el incario.

08.01 Este es un problema que yo creo que el legislador y sus asesores, los constitucionalistas, no estudiaron a fondo cómo resolver. ¿Te imaginas tú que The Washington Post tuviera una página en siloux? Y ahí también había siloux, hay reservas de siloux en Estados Unidos.

08.44 En México, desde la revolución mexicana, en algunas zonas, como por ejemplo Michoacán, las autoridades culturales se comenzó a trabajar por dotar a esos pueblos, primero, de un idioma escrito porque no lo tenían, una lengua escrita.

09.12 Por ejemplo, recuerdo un periódico de Michoacán, exactamente de Morelia, que tenía una página en purepechal, que es el idioma de los indios de ahí. Pero bueno, la densidad poblacional de los pueblos de esa lengua en ese estado, esa zona específicamente, por la laguna de Pascua, es grandísima. Y esa gente ha sido alfabetizaba en esa cultura, hay gente letrada en esa cultura, que pueden leer en esa cultura. Ahora, me pregunto yo, dentro de la población kichwa hablante de nuestro país, ¿cuántos son lectores activos en su lengua? Hace

poco, la Sociedad Bíblica del Ecuador, publicaron dos versiones en kichwa. Lo interesante es que fue un trabajo que vinieron haciendo una serie de lingüistas de los países nórdicos durante cerca de 10, 15 años, algo así, no puedo precisar, pero muchos años. Y, ¿qué sucede? Que hay un kichwa que es... una de esas biblias tiene un kichwa con la variante de una zona de aquí de Chimborazo y el otro kichwa con una variante de Cañar. ¿Te das cuenta que el kichwa no es uniforme?, ¿que tiene variantes regionales? Entonces el problema viene siendo tremendamente serio. Hay una deficiencia de nuestro aparato educacional incluso las escuelas estas, no sé cómo se llaman, he tenido alumnos míos que se quejan de que esas escuelas que les enseñaban con profesores indígenas del lugar se han ido eliminando y sustituyendo por las escuelas del milenio, a la educación intercultural. Y se está descuidando ese aspecto de la educación. Entonces, ¿cómo podemos a corto plazo, mediano y a largo plazo, satisfacer enteramente la exigencia de la ley?

**11.54 Entonces, dentro del target, dentro del público de La Hora, si se publicaran artículos en los idiomas originarios, ¿existe público dentro del target que leería eso?**

11:59 Nosotros estuvimos trabajando durante algún tiempo, se trabajó en una página en kichwa, en kichwa de Imbabura. Y se tenía un personal que trabajaba en estas páginas. Y en un estudio que se hizo de lectoría, resulta que no era... es decir, casi nadie leía esas páginas. Es decir, no hubo una variación significativa de nuestra circulación en zonas como Otavalo o Cotacachi, que era donde podíamos llegar con nuestro periódico con esas páginas. Casualmente era de Otavalo de donde se hacía estos textos, y no hubo una respuesta importante por parte de los lectores. Tal vez en los medios de comunicación radial o televisivo se pueda hacer algo en este aspecto, pero en los medios de información escritos, en la prensa escrita, es complicado el asunto.

13.19 Hay que buscar muchas aristas para estudiar el asunto. Luego yo, si yo tuviera 7 periodistas aquí que escribieran en kichwa, lo hablaran y me reportearan noticias en ese

idioma, tengo que buscar un editor. Además, tengo yo como directivo del periódico, que lograr una comunicación con él, que él me diga qué dice exactamente aquí porque si dice algo que no es correcto, puede haber consecuencias legales.

13.52 Entonces, el problema no es de querer o no querer. El problema es que hay que buscar una solución práctica a este problema. Podemos teorizar, podemos hablar todo lo que queramos. Podemos hacer eventos internacionales y teorizar sobre cuántos ángeles caben en la cabeza de un alfiler o el sexo de los ángeles, pero de ahí a tener un ángel en la mano...

14:35 Entonces esto es serenamente viendo el problema, con mucha tranquilidad. Nosotros mantenemos varias páginas de carácter intercultural y hemos estado publicando incluso varios fragmentos de la constitución en kichwa. Se ha estado publicando en forma bilingüe, pero son textos de los que tenemos seguridad. Sabemos lo que se está poniendo ahí, pero todavía no hemos podido medir qué impacto tiene eso en la población kichwahablante.

**15.11 Otra pregunta, ¿cómo ha enfocado el reglamento el diario La Hora? ¿Qué temas tratan por lo general en los artículos?**

15.21 Por lo general, los temas en versión castellana, lo que se trata son las tradiciones, todas aquellas cosas que reflejen la idiosincrasia de esos pueblos, su cultura, su cultura gastronómica, sus artesanías, sus creencias ancestrales. En ese sentido, nosotros somos muy abiertos en lo que estamos publicando, muy, muy abiertos.

**15.51 Y cuando van a publicar algún artículo, ¿ustedes tienen a mano el reglamento para ver que cumpla con los parámetros que están impuestos ahí?**

Bueno mira eso es algo que solamente puede pensarlo una persona que no trabaja en un diario. En los diarios se trabaja contra reloj. Yo, por ejemplo, a la hora de escribir un editorial no puedo tener la constitución de la república completamente en sus trescientos y tantos artículos y demás delante de mis ojos. En algunas cosas que me ofrecen dudas, en algunos aspectos la estudio en forma particular pero muchas veces, la inmensa mayoría de las veces,

mejor dicho, yo tengo que trabajar sobre la base de aplicar un criterio que yo me he venido formando durante muchos años y un conocimiento general de los cuerpos legales que regulan el trabajo de los periódicos, incluida la constitución. Pero no puedo decirte que yo me aprendí la constitución punto y coma para que cada vez que escriba algo diga esto es constitucional esto no constitucional. No creo que haya un genio ni aquí ni en Francia, ni en Italia, ni en Suecia, ni en Estados Unidos que pueda trabajar así.

17.15 Pero en su gran mayoría se intenta cumplir. Se intenta cumplir en términos generales el asunto, pero no es... Se hace lo que podemos. Hay una tendencia a siempre ver al medio de comunicación como un enemigo, un monstruo que está tratando de ver cómo te aplasta o te ignora o pasa por alto algún asunto que tal vez no sea de sus intereses, y no es así. Uno trabaja con el día a día la gran agenda social que tiene el Ecuador. No me refiero a social a esto de los brindis, de los saraos, sino me refiero a la agenda diaria que tiene, lo que la sociedad hace todos los días. Y de todo lo que hace la sociedad todos los días se hace una selección de una pequeña parte de lo que la sociedad acomete diariamente y eso nos pasa lo mismo a la hora de tratar esta cuestión de las culturas ancestrales. Por ejemplo, viene la fiesta del solsticio de verano, esta del Inti Raymi, entonces bueno, son coyunturas que aprovechamos para tratar el tema, enfocarlo y profundizarlo y decirle a la gente en qué consiste ese tipo de festividades y qué impacto tienen en la cultura particular de ese pueblo y en general del país, incluso cómo ha habido fenómenos de transculturación de esa cultura mestiza de herencia española. Eso es lo que podemos hacer, nos valemos de especialistas, de gente entendida, de bibliografía, de investigaciones que se han venido haciendo durante muchos años sobre el tema.

19.19 El Banco Central con el Instituto tecnológico de Otavalo durante muchos años publicó muchos títulos de estudio de esos asuntos. La medicina ancestral, un elemento importante, la relación del hombre y la naturaleza, del hombre y la tierra, la importancia de la pacha mama. Tratamos de cada vez que hay una coyuntura adecuada publicar algo acerca de esto.

19.50 Mira, retira un momentito la... Aquí, tú tienes, por ejemplo, esta nuestra edición de Los Ríos y la edición de Esmeraldas. Aquí el asunto es diferente. Tenemos aquí la edición de Carchi e Imbabura. Esto es un día cualquiera. Aquí hay problemas que tiene que ver con la gente de allí, con la gente de fundamentalmente de la población urbana. Entonces, aquí están las páginas interculturales. Por ejemplo, aquí tiene los sonidos andinos que perduran en el tiempo. Estos son sobre la base de estudios que se han hecho de este mundo sonoro de estos pueblos andinos.

20.54 Ahora, ¿nosotros circulamos en la Amazonía? No. Entonces, ¿dónde se quedan los Shuar?, ¿comprende? En nuestro caso, el cuerpo B, nosotros lo mandamos desde aquí desde Quito y este resto del periódico se hace allá en la provincia. Ahora, si analizamos lo que se hace allá en la provincia, que es donde los editores de allá deberían tener gente que se ocupara de estos asuntos, incluso kichwa hablante... Anuncios en kichwa y no es porque la gente viene y pauta un anuncio en kichwa se lo pone, ¿tú entiendes? Anuncios de Otavalo. Español procesaba y sembraba marihuana en su domicilio allá en Cotacachi. Estas son las cosas que allí a la gente de esa provincia le interesan. Entonces nosotros preparamos un producto un poquito más especializado y se lo mandamos. Aquí tienes Santo Domingo, ahí están los Tsáchilas. Entonces, ¿cómo hacer un producto que les sirva a los Tsáchilas?

22.50 En el que vimos anteriormente, tenía que ver con las culturas andinas. Los Tsáchilas ya es otra cosa, no es una cultura andina. Tendríamos que tener periodistas especializados en los Tsáchilas, en los Shuar y los kichwas o Aucas, o los Otavalos o los Saraguros.

23.26 El legislador no pensó que en la diversidad de culturas, de lenguas y de tradiciones que había en el Ecuador estaba justamente el gran problema para los medios de comunicación. ¿Cómo se puede solucionar esta? A través de las radios comunitarias, por ejemplo, creando medios de comunicación ad hoc para esas zonas sobre la base de un estudio de mercado exacto de qué potenciales lectores se van a tener en esa zona. Porque por lo regular, la gente

que nunca ha trabajado en un periódico no se da cuenta de que, mira, esto es tinta, esto es papel. Detrás de cada página hay un proceso industrial, semi-industrial e intelectual. Hay salarios, hay electricidad, hay un montón de cosas.

24.27 Entonces, si yo publicara un periódico para cumplir con la ley, un periódico que fuera y tuviera páginas en kichwa completas y cumplo con la ley y se pauta publicidad en esas lenguas...

**24.56 Ahora sí, a manera de conclusión, ¿cuál es su opinión en general del reglamento?**

Que me parece que es una cosa que no se ajusta a la realidad. Está hecho por un CORDICOM, un grupo de académicos, muy respetables todos, muy honorables, con muy buenas intenciones, pero un tanto alejado de la realidad práctica de la cotidianidad. Y en todo esto yo siempre cito una frase de Carlos Marx, uno de los principios marxistas, “la praxis es el criterio de la verdad”. Toda aquella teoría que usted no pueda llevar a la práctica, concretarla en la práctica, no sirve. Porque es la práctica la que tiene que dictar la teoría, no la teoría hacer la práctica. ¿Comprende? La ley de la gravedad existía antes de Newton. Newton lo que hizo fue observarla y reducirla a una fórmula. Perdóneme que yo sea tan pedagógico.

26.12 No, no se preocupe. Me sirve mucho para mi trabajo.

26.16 Es que así son las cosas. Entonces, en fin, personas especialistas, sociólogos, comunicólogos, etc. ¿Pero esos comunicólogos tuvieron una formación realmente integral?, ¿entendieron realmente cuál era la situación del país para poder resolver este reto que le ponen a los medios?, ¿o es una camisa de fuerza que quieren ponerle a los medios obligados?

## **Entrevista con Consuelo Fernández-Salvador**

**00.13 Entonces la primera pregunta es, yo estaba leyendo unos papers en internet y había los conceptos de identidad adscrita y de identidad reconocida y quería saber, si en base a lo que tú leíste el reglamento, ¿crees que el reglamento toma en cuenta estas identidades?**

00.28 Perdóname, pero me cogiste en frío, porque el reglamento lo tengo allá. Pero tú me dices ok... Primero definamos las cosas. Cuando tú hablas de identidad adscrita estás un poco pensando en cómo el grupo se mira, en cómo los miembros del grupo... porque hay un concepto, dentro de las ciencias sociales y dentro de la antropología que habla de la auto-adscrición, es decir, los miembros de un grupo se definen como un grupo diferente, aparte, culturalmente distinto.

00.57 Entonces, sería un ejemplo de identidad adscrita pero más en términos de auto-adscrición y en reconocimiento, por supuesto que tiene que haber un reconocimiento externo, de lo contrario, este principio de las identidades no se cumpliría.

01.12 Si tú dices que te reconoces como parte de un grupo, pero nadie te reconoce, o nadie reconoce siquiera la existencia de ese grupo, entonces, es compleja la cuestión de la identidad. Ahora, si eso se revela en las normas estas que tú me enviaste, por supuesto. La idea es que tiene que haber un reconocimiento de este principio de la alteridad, de la diversidad, etc. Pero como yo te decía, ahí es de alguna manera cómo es que se reconoce, hasta qué punto está todo el aparato este del Gobierno dispuesto a ir a temas más profundos sobre las cuestiones de las identidades, o si solamente, si la identidad se reduce básicamente a un cierto tipo de folklore. Claro que puede haber un reconocimiento de la sociedad respecto a ese folklore, pero no va a ir mucho más allá de una discusión superficial.

**02.05 Esto de las identidades me lleva al tema de aculturización porque hay varias comunidades que están como en este proceso de cambio y que van adoptando nuevas**

**costumbres, digamos. Entonces, eso también debería ser parte, ¿no?, de los artículos, de los proyectos, ¿debería ser parte?, ¿deberíamos nosotros también de cómo ellos van cambiando y no solo de la parte que les hace diferente a nosotros sino también de la parte que tenemos en común?**

02.29 Por supuesto, y eso me parece que también te comenté en algún momento. O sea, el problema que yo vi en estos artículos o en estos parámetros es que un poco apuntan hacia ver a las culturas, y no solo en las normas, porque las normas son pautas generales o criterios generales, pero luego tiene que haber alguien que maneje el tema para poder aplicar esos criterios de una manera apropiada. Entonces, a mí me parece que el puente entre las prácticas... Los criterios y las prácticas es lo que está fallando. Y entonces, más de lo que yo he visto en los criterios es lo que he oído en la radio, que te comentaba. Entonces, a mí me parece que lo que está pasando es que hablar de diversidad resulta que es hablar de los Otavalos, de los Shuar, de los estos, de estotros, cosa que ya realmente es un enfoque un poco difícil de seguir.

03.36 O sea, puede haber Shuar que vivan en la ciudad y tengan otro tipo de problemáticas completamente distintas a los que viven en la Amazonía. Entonces justamente lo que tú dices, hay que abordar porque son problemáticas que están sucediendo ahora, de cambio cultural, de problemas más estructurales, de pobreza, de falta de acceso a educación, de falta de acceso a sus recursos, de problemas con su territorio. Entonces, cuando estamos hablando de la diversidad no podemos solamente hablar de 'ah este grupo vive en estas viviendas tradicionales y tiene esta comida típica' porque esos son como esencialismos, es decir, esta gente es así y fue siempre así, y no estamos viendo el cambio, y el cambio viene de muchísimos lados. Y muchas veces no es que ellos van necesariamente a compartir las mismas cosas que nosotros compartimos, puede haber espacios que se comparten, por ejemplo, pensemos en el fútbol. El fútbol puede ser un espacio donde muchísimos grupos se

juntan y a lo mejor se comparten cosas interesantes, pero eso no quiere decir que necesariamente se compartan muchos valores o de qué manera se comparten esos valores. Yo más bien diría: hay que hablar de problemáticas más contemporáneas, que aquejan a estos grupos.

**04.38 Ahora hablando de la manera en la que nosotros los vemos, de la cultura que ellos tienen que nosotros reconocemos. Por ejemplo, nosotros de los indígenas o de las personas de Otavalo tenemos en cuenta que son los tejidos, que son cosas de ellos, que es lo que tenemos nosotros como diferencias. Pero, por ejemplo, qué pasa si yo voy y hablo, porque eso es lo que reconoce el reglamento, que si yo voy y hablo con una persona de Otavalo que es indígena estaría bien como fuente porque es Otavalo y es indígena, pero qué pasa si esta persona no necesariamente representa a todos los Otavalos, ¿cómo podríamos saber los medios que estoy hablando con una persona que representa de alguna manera a los Otavalos en general?**

05.15 Es que ese es el problema de querer pensar en estos grupos como grupos que tienen una esencia identitaria y cultural, ese es el problema. Claro, para ti hablar con un Otavalo que a lo mejor no comparte... por ejemplo, solo piensa en las diferencias que hay entre los Otavaleños que viven en la ciudad de Otavalo y la gente que vive en las comunidades alrededor de Otavalo. Son realidades completamente distintas. Muchas de las comunidades son empobrecidas; a lo mejor algunos se dedican a hacer textiles, pero muchos se dedican a la agricultura. La realidad de la ciudad de Otavalo es otra, es gente que tiene un nivel socio-económico mayor, que incluso puede haber ciertos problemas de racismo o clasismo entre la misma agrupación otavaleña.

06.04 Entonces yo creo que no es el punto si esta persona representa o no. El punto no es hablar de los otavaleños una vez más como el grupo étnico que mantiene sus características esenciales, sino hablar de ciertos temas y problemáticas que son interesantes ahora en la

realidad del Otavalo. Así de esa manera el típico otavaleño puede ser representante de su cultura, pero también el joven comerciante que pasa en la mitad del año en Europa también puede ser representante activo de ese grupo étnico.

**06.33 Otra pregunta es, nosotros, como mestizos completamente ajenos a ellos, ¿no tendríamos siempre una visión totalmente externa que puede fallar en reconocer los verdaderos problemas que tienen ellos?**

06.46 A ver, siempre va a haber dificultades en interpretar y mirar exactamente las problemáticas o ciertas prácticas porque obviamente no somos gente de adentro, insiders, digamos, en este caso seríamos outsiders. Pero, la idea, me parece que en algún momento te comenté de esta noción de la interculturalidad, esta idea de en algún momento poder llegar no solo a la idea de que hay que tolerar la diversidad, hay que tolerar al otro, sino realmente comenzar a aprender del otro. Entonces, obviamente, así como ellos probablemente no van a entender muchas cosas que nosotros vivimos, o a lo mejor sí, por este proceso de cambio cultural, a lo mejor tenemos ciertos puntos de encuentro como habíamos dicho hace un momento.

07.33 Pero yo creo que tal vez la clave está en esa voluntad de querer aprender del otro. Y aprender del otro no es solamente tener kichwa en todos los colegios y ya, sino realmente pensar qué significa ser kichwa o ser kichwa otavaleño o panzaleo o lo que sea ahora, en este momento, en esta sociedad. Para mí siempre va a haber distintas interpretaciones sobre la realidad obviamente, porque cada uno tiene su sesgo, tiene su background, pero si hay una voluntad de aprender de las experiencias del otro, creo que ese sería el primer paso.

**08.10 En general, de los contenidos que tú has visto que están en estos espacios interculturales y de los parámetros en general, ¿crees que esta es la manera correcta de establecer este diálogo intercultural en el país?**

08.22 Creo que puede ser un comienzo y, como te decía, creo sobre todo que más allá de haya ciertos criterios que, como vimos algunos son repetidos, algunos no están claros, algunos son ambiguos y eso me parece que es porque no es la gente que está haciendo estos criterios no necesariamente es la más capacitada para hacerlo, a lo mejor es gente que no necesariamente viene desde la antropología que es realmente el área que estaría capacidad para hacer esto. Entonces ahí siempre entra la cuestión, tú sabes, pública, de manejo burocrático, muchas de estas cosas pueden responder a consultorías entonces uno no sabe realmente cómo es que se llegan a definir estos criterios y estas normas. Entonces, por ahí puede ser un problema.

09.12 Ahora, que exista esta voluntad me parece super interesante, pero, no sé si eso también te mencioné a ti, a veces me da la impresión de que hay muchos de estos espacios y de estas nociones que se hacen públicas y que se quiere que la gente vea que se están dando cambios, pero, en realidad, qué tipo de cambios se están dando es otra cosa. Entonces ya yendo hacia los contenidos y hacia cómo se ven estas pastillas interculturales, por ejemplo, en la radio, como audiencia a mí me parece terriblemente aburrido; como antropóloga, me parece terriblemente esencialista. No sé si alguien después de oír la tercera pastilla sobre los cañaris no le importe, ¿me entiendes? ya es como un comercial más que se oye y que uno no le pone atención.

10.06 Entonces tiene que ser algo que capte la atención de la gente, que proponga cosas interesantes, pero, a lo mejor, como hay mucha problemática alrededor del manejo de la cuestión indígena ahorita en el Gobierno, mucha defensa ante las críticas, entonces a lo mejor el Gobierno no está dispuesto a ir un poco más allá, sino simplemente tener las cosas bastante superficiales.

### **Entrevista con Daniela Salazar**

**00.15 Bueno, el reglamento básicamente lo que dice es que los medios están obligados a poner 5% de contenido intercultural en la programación, es lo que dice la LOC. Y el reglamento también les obliga a los medios escritos, entonces, Eric me dijo que un reglamento no puede modificar una ley porque la ley no establece que los medios escritos deban, porque dice programación y los medios escritos no tienen programación. Entonces quería que me explicaras como funciona eso de que, o sea, si el reglamento estaría mal escrito**

00.47 ¿Cuál es el artículo específico de la ley?

00.49 **Es el artículo 36**

01.16 Sí, me parece interesante el argumento de Eric. El artículo está mal redactado, toda la ley tiene problemas de falta de técnica legislativa y este es uno que yo no había identificado antes, pero es cierto. Si es que al principio dice ‘todos los medios de comunicación’ por ese lado nosotros diríamos, sí, parece que todos los medios y ahí hay incluso un artículo que está al principio de la ley que dice medios de comunicación... el 5, para efectos de esta ley se consideran medios de comunicación empresas públicas, privadas, comunitarias, bla bla bla, así como concesionarios de frecuencias de radio y televisión que prestan el servicio público de comunicación masiva que usan como herramienta medios impresos o servicios de radio y televisión. Entonces es un medio de comunicación, dice todos los medios de comunicación.

02.06 Pero después dice por un espacio de 5% de su programación diaria y en ese momento, pues sí, con una falta de técnica legislativa, al hablar de programación, difícilmente ese 5% sería aplicable a los medios impresos. Y la ley lo que puede hacer, una ley puede... perdón, un reglamento puede regular razonablemente una obligación que está en la ley, pero no puede irse más allá de la obligación que está en la ley de establecer nuevas obligaciones, limitar más

amplia un derecho más allá de lo que está en la ley porque la ley pasa por un procedimiento legislativo de aprobación del cual de alguna forma a través de nuestros representantes todos participamos, mientras que el reglamento no. El reglamento es emitido directamente por, este de aquí que es por el CORDICOM, entonces el CORDICOM es un organismo en el cual nosotros no tenemos ningún tipo de participación. Entonces no podría el CORDICOM limitar un derecho si es que ese derecho no está contenido ya en la ley, lo que podría es solo reglamentar. Decir, por ejemplo, ante quien debe presentar, cosas así más de detalle.

**03.12 Entonces, en teoría, legalmente, los medios impresos no deberían estar obligados, no están obligados por la LOC a cumplir con este reglamento**

03.22 Legalmente, como siempre es legalmente tienes dos argumentos. Tienes un argumento fuerte para decir que el espíritu de la ley fue decir todos los medios de comunicación porque así empieza la obligación. Tienes otro argumento para decir la ley se interpreta literalmente, cuando la ley dice programación, no quiso la ley incluir a aquellos medios que no tienen programación ni programas, por ejemplo, los medios escritos, y por lo tanto estarían excluidos. Entonces tendrías las dos formas de argumentarlo, el Estado tendría sus argumentos y los medios de comunicación escrita creo que tienen un fuerte argumento para decir la ley debe interpretarse en su sentido literal y no me pueden dar una interpretación más amplia.

**04.05 Yo tenía también una pregunta que hay una parte de la ley sobre el reglamento que me parece que es medio contradictorio porque en la parte donde regula contenidos interculturales incluye todo tipo de mensajes de información y opinión pero en el artículo 7 prohíbe la exotización de las comunidades, o sea, no puedes poner contenidos negativos, con un mensaje negativo en contra de las comunidades, pero si uno por ejemplo opina que yo qué sé que las matanzas que tienen ellos porque es parte de su cultura es negativo, es una opinión, pero no estaría contradiciéndose esto.**

04.44 Sí, y es que la pregunta va varios pasos antes, o sea, ¿debería existir una ley que imponga esto a los medios? Por supuesto no estoy discutiendo que los medios tienen obligaciones de responsablemente como un actor clave en la sociedad promover que la gente entienda los problemas de la interculturalidad; que haya mayor conocimiento sobre, por ejemplo, en nuestro caso, poblaciones indígenas, entre otras culturas; que haya conocimiento que de espacio a los problemas específicos que enfrentan estas culturas. Los medios deberían hacer eso, pero deberían hacerlo porque ellos mismo saben que es su responsabilidad no deberían hacerlo porque una ley les obliga, les dice '5%, y si es que no, hay una sanción'. Entonces ahí ya tenemos un problema de que quizá esto ni siquiera debería estar regulado. Cuando te metes a regular algo que no debería estar regulado, que debería ser una cuestión de auto-regulación, de ética de los medios que jamás debería ser impuesto por el Estado, empiezas a tener incompatibilidades como esta.

05.41 Porque, por un lado, significa, a ver 5% significa qué, que tengo que hablar del tema y entonces permito que haya la mayor difusión de opiniones, pero por otro lado los censuro. Y aquí está, sin haber leído todo el reglamento, para mí hay dos formas de censura. La primera forma de censura es imponerles a que incluso en la opinión tengan que hablar de esto porque la imposición de contenidos, incluso si es que es un tema sobre el cual todos los medios deberían incluir algo de su programación, la imposición de contenidos es una forma de censura. Entonces, el momento en el que te dicen, por ejemplo, si es que tu fueras un medio como, en Ecuador no tenemos un buen ejemplo, pero piensa en ESPN. Todo lo que hace es deportes, deportes, deportes y le mandan una ley completamente ciega sobre cómo funcionan los medios de comunicación, 'tienes que tener 5% de tu programación, de tal hora a tal hora hablar de temas interculturales' y dice, 'pero si yo soy... la gente prende ESPN para ver deportes, no para hablar de temas de cultura, para eso podrán ver PBS, o sea, cada medio, cada uno a lo suyo'.

06.44 Entonces, con la imposición de contenidos ya tienes una primera forma de censura y la otra es que les dicen 'tienes que hablar de temas interculturales, pero solo puedes proyectar una imagen favorable de esto'; cuando, en verdad, todo tipo de opiniones son bienvenidas. La ley jamás debería prohibir opiniones, incluso opiniones que nosotros rechacemos, que nos parezcan ofensivas, degradantes, que nos choquen. Esas opiniones tienen que circular, porque más el hecho de que circulen, si tú prendes la tele y escuchas a una persona, por ejemplo, como pasó recién. Hubo un caso de que en la radio que estaba hablando mal de los indios, que van y que se bañan en las piletas de la ciudad y que vienen y ensucian las paredes y que hacen pipi donde les da la gana. Bueno, es alguien, un oyente de la radio llama y da su opinión, y puede ser una opinión que nos moleste, sigue siendo su opinión.

07.40 Hacer opinión, no puede ser molestado a causa de sus opiniones y peor, trasladar esa responsabilidad al medio, por las opiniones de una persona; porque lo único que vas a generar es que el medio tenga que censurar, que el medio ya no permita que la gente opine. Entonces cuando tú escuchas una opinión que te choca te da ganas de salir y defender, de informarte más, de decir, esa persona es ignorante. Y tenemos que hablar de estos temas, igual que de otros temas, no sé, por ejemplo, homosexuales. No podemos decir 'los medios tienen que hablar de temas LGBTI por una hora al día' y solo hablar favorablemente, eso no nos ayuda. No ayuda que haya debate, que haya pluralidad de opiniones y eso es lo que facilita más comprensión, más respeto, y no lo contrario. Entonces, lo que está haciendo el CORDICOM, desde mi visión, es una visión equivocada de cómo promover la interculturalidad.

**08.33 O sea, tú podrías decir que de la manera que está... o sea, el hecho de que ya haya un reglamento no cumpliría con los objetivos que es eliminar la discriminación y que exista más comunicación entre culturas.**

08.42 Correcto. Si tú me dices 'yo pongo un límite a la libertad de expresión, los medios tienen la libertad de decir lo que sea, pero les pongo un límite, que 5% de su programación

esté destinada a temas de interculturalidad y lo hago con un objetivo, el objetivo es que haya menos discriminación'. Normalmente, para que eso pase un test estricto de legalidad, el Estado tendría que probar que realmente es idóneo, que esa restricción a la libertad de los medios, realmente le permite llegar al objetivo, que realmente vas a alcanzar menos discriminación, más comprensión, más tolerancia, más respeto a través de ese límite. Y, si así fuera, ok, parece una cuestión razonable, pero si el Estado no puede probar que a través de esa limitación realmente se alcanza más tolerancia, más respeto a las distintas culturas, entonces es un límite que no se justifica. Tendrían que buscar otra medida para que haya menos discriminación que no sea limitar el derecho de los medios a poner la programación que quieran.

**09.43 Y en esta parte de limitar, había unas regulaciones que son los parámetros de contenidos que para mí como periodista no están claros, no sé tú como abogada, quizá sean más claros para ti... que son el 6 y el 7. Yo la verdad no entiendo qué significan, no sé si me puedes ayudar tú a entender eso, porque no estoy segura de qué significan.**

10.13 Significa una vez más que la falta de técnica legislativa no afecta únicamente al legislativo, en este caso a la Asamblea que aprobó la ley, sino también al CORDICOM porque un reglamento como este que además está dirigido a los medios de comunicación tendría que no ser interpretado por un abogado. Los destinatarios, en este caso los periodistas y los dueños de los medios de comunicación tendrían que poder interpretar de manera inequívoca, o sea, todos tendrían que poder leer esto e interpretar lo mismo. Si tú tienes una obligación, y las distintas personas destinatarios de esa obligación tienen una distinta lectura o, de hecho, ni siquiera entienden cuál es su obligación, siempre va a poder generar sanciones porque si la gente no sabe cuál es su obligación pues no la cumple. O bien, empieza a cumplirla de forma tan amplia que se está restringiendo, se está limitando de forma más allá de lo que debería, de forma más allá de lo razonable.

11.06 Están pésimamente mal redactados, yo como abogada no los entiendo, pero sería irrelevante si yo los entiendo o no, porque quienes deberían entender esto son sus destinatarios, los medios de comunicación y son dos artículos que no se entienden para nada. Yo no sé ahí cuál es la obligación y eso que permite, abre un espacio de arbitrariedad a que mañana te sancionen por haber incumplido una obligación que nunca estuvo clara. Cuando tú estableces una obligación y esa obligación tiene posibles sanciones, incluso si son administrativas no solo penales, la ley tiene que ser clara, precisa, y darme un único significado. Si es que dos personas o más personas pueden interpretar de forma distinta esto, la ley no cumple con uno de sus primeros principios que es legalidad en el sentido no solo de cómo se aprobó el proceso sino sustantivamente. Legalidad significa una ley clara, precisa, con un único contenido.

### **Entrevista con funcionarios del CORDICOM**

Jorge Díaz: 12.42 “Este reglamento hace mucho énfasis en pueblos y nacionalidades como una acción afirmativa. Son las voces que históricamente estuvieron excluidas”

Kruskaya Rojas: 13.07 “una necesidad de visibilización de estos pueblos tradicionalmente excluidos por un tema de derechos, (...) de deuda social”.

Kruskaya Rojas: 02.52 “Esto no quiere decir que estos sean los únicos que (...) existen para que un contenido sea intercultural, sino que esta es una referencia, (...) pueden tener uno, pueden tener tres, pueden tener todos o pueden no tener ninguno. Pero qué te garantiza que un contenido sea intercultural, en la medida que tú evites la exotización, así como generes niveles de autorepresentación de esos pueblos y nacionalidades”.

## **Entrevista con David Romo**

02.11 Cuando comencé a trabajar acá como profesor llegaron los primeros estudiantes amazónicos que eran incorporados a la universidad como producto de unos acuerdos que se hicieron con organizaciones indígenas amazónicas por la presencia de la estación de Biodiversidad Tiputini. Como yo estaba vinculado con la estación desde el comienzo, te digo que entré trabajando allá, yo me ofrecí para ayudar a ver el avance académico de estos chicos. Poco a poco, ya no era solamente los chicos que estaban con esas becas, sino era cualquier chico indígena que estaba aquí. 3.20

04.54 El primer problema es el problema académico. Entonces nosotros hemos pasado por una serie de etapas de cómo manejar esto. La primera tiene que ver con ofrecerles a los chicos la oportunidad de tener tutores. 5.12

5.36 Eso es importante porque los chicos no tienen los mismos conocimientos o las mismas capacidades en un momento dado y les ayudamos a desarrollar esas capacidades. Lo otro es ofreciendo consejería constante 5.50

06.14 Los estudiantes tienen aquí tutores, pero nosotros tenemos nuestro cuerpo de tutores. Ahora estamos trabajando de nuevo con los profesores y cada vez vamos probando diferentes estrategias para ver cuál nos funciona mejor. 06.24

06.32 Todas las personas que han trabajado conmigo, nos damos el tiempo de hablar con los chicos y para nosotros tan importante como problema es no puedo sacarme A en Química como me peleé de mi novio o mi novia o no tengo plata. Y juntos buscamos la solución a ese problema. También somos muy ágiles en conseguirles apoyo psicológico 06.59

16.24 A partir de este año hemos subido todo porque es tal nuestro éxito que ya no podíamos parar. Tenemos más gente intentando entrar que la que sale. Lo que hemos hecho ahora es subir el GPA que pedimos y subir el valor del examen de ingreso, porque antes con 1500 ya podías aplicar, pero ahora cada vez están llegando más y mejores. 16.50

**Entrevista con Naomi Ayala**

8.22 En mi caso, diversidad étnica fue como que fundamental porque financió mi viaje a Nueva York. Entonces cada vez que tienes esto académico, el programa está super abierto, sobretodo David, a que te vayas. O sea, sí hazlo, tú solo hazlo bien, ten buenas calificaciones, ándate y yo me encargo, no te preocupes de eso. Es como un empujonsito a que participemos en las cosas de la universidad. 08.49

**Entrevista con Tatiana Escobar**

7.30 Ha habido un primer momento cultural y simbólico muy fuerte de identificación y de compartir esta parte simbólica con el resto de grupos de la universidad en actividades como pamba mesa en algunas celebraciones muy importantes desde la cosmovisión, principalmente, andina y no ha habido esta, todavía, pero estamos caminando hacia eso, esta correspondencia en lo económico. 08.01

### **Entrevista con Estefanía Túquerres**

09.55 Las actividades que en sí hacemos como grupo va más llevado a lo que es la cultura, el hecho de no perder ese sentido de que nosotros venimos de comunidades y las costumbres. El hecho de hacer la pamba mesa siempre en cada reunión, o sea pedimos a los chicos que traigan algo por el hecho de compartir, y también los eventos que aquí ha ido en conjunto con una festividad de nosotros. Entonces buscamos como fechas estratégicas una vez al semestre y las damos a conocer. También es un espacio abierto para todos y también es el punto de encuentro entre los chicos que pertenecemos a una nacionalidad o pueblo. 10.29

17.48 Hacemos como talleres igual tenemos el apoyo de egresados de aquí, indígenas. Entonces ellos se han prestado igual para hacer este tipo de charlas, de debates en torno a lo que son temas y también a hacer esta inclusión entre temas de la actualidad versus temas culturales. 18.07

21.46 El hecho de los profesores que son algunos indígenas de aquí, también profesores de algunas facultades que o sea tienen temas de interés con nosotros igual han hecho propuestas de proyectos para trabajar en conjunto con ellos. 21.58

20.27 Como indígena, siempre necesitamos como que ese sustento también. Estamos en cierta parte occidentalizados, pero también venimos de nuestras bases, nuestra familia. Entonces sí necesitamos ese punto de acogida, ese punto donde nosotros también podemos darnos a expresar y también podemos poner en práctica parte de nuestras costumbres. 20.47

24.33 Si vemos que a partir de lo que se dio esta iniciativa del grupo de aquí, otras universidades solicitaron ayuda y también información de cómo creamos porque también tienen estudiantes indígenas que están dispersos. Entonces sí pensábamos también a futuro, si se consolidan, si llegan a tener sus agrupaciones, trabajar en conjunto, ya así en algún evento en el que participen varias universidades. 24.56

### **Entrevista con Braulio Costa**

1.11 Hay un plan de becas específico, el cual está enmarcado dentro de la política de universidades, en este caso podríamos citar varios en torno a etnia. Se determinan porcentajes, se hace un análisis integral de la situación de cada uno de los postulantes y obviamente lo que buscamos es facilitar el proceso de ingreso y que la inmersión de los estudiantes sea un proceso natural y que una vez ya estando acá los estudiantes puedan continuar sus estudios sin ninguna dificultad. 1.59

3.54 La universidad de las américas tiene alrededor de 60 clubes implementados en torno a la formación de nuestros estudiantes. En varios de ellos se incluyen temas a tratar en torno a etnia, en torno a inclusión, en torno a crear un ambiente adecuado para que todos los becarios en este caso se sientan acogidos. 4.30

### **Entrevista con María Fernanda Yanchapaxi**

2.59 Se ha trabajado desde el 2014 en el programa de política de cuotas, es decir, una asignación específica de cupos en universidades, algunas públicas, otras cofinanciadas direccionadas específicamente para gente que representa o que viene de grupos que han sido históricamente excluidos, personas privadas de la libertad, personas con discapacidad, pueblos y nacionalidades, por ejemplo. 3.23

03.46 En diciembre de 2015 se firmó el acuerdo de política de cuotas en donde se pide a todas las universidades e institutos técnicos y tecnológicos públicos del país a que asignen un 10% de sus cupos para pueblos y nacionalidades. 4.02

12.26 Es también la transversalización de la interculturalidad en la educación superior. Entonces esta es una política un poco más amplia porque no solamente trabaja en el ámbito específico de la matrícula de los estudiantes 12.39 13.40 Lo que nosotros presentamos es estándares y lineamientos en donde nosotros les decimos paso a paso a las universidades cómo se puede integrar la interculturalidad en su vinculación con la comunidad, en la formación académica, es decir en las mallas curriculares, en la misma gestión de la universidad, desde la parte administrativa y en la parte también de investigación 14.11

# ANEXO G: FORMATO PERIODÍSTICO 1, ENFOQUE

SUPLEMENTO DE LOS ESTUDIANTES DE PERIODISMO MULTIMEDIOS DEL COLEGIO DE COMUNICACIÓN Y ARTES CONTEMPORÁNEAS - ISSN 1390-7999

# ENFOQUE

## INTERCULTURALIDAD

De dicho al hecho, del reglamento al impreso

Clase de Producción Editorial. Profesores: Iván Burbano, Eric Samson. Textos: Gabriela Jaque. Fotos: Gabriela Jaque.  
 Edición de Contenidos: Eric Samson, Carolina Vega. Comité Editorial: Hugo Burgos, Ph. D., Eric Samson, M.A., Santiago Castellanos, Ph.D., Lic. Alejandro Querejeta, Iván Burbano, M.A. Dirección Creativa: Iván Burbano.

# ¿Cómo definir la interculturalidad?

La Constitución menciona 23 veces el término 'intercultural' y 3 veces 'pluricultural'. ¿Son sinónimos?, ¿qué pasa con 'multicultural'? Estos términos hacen referencia a la convivencia entre comunidades pero no de la misma manera.

## La pluriculturalidad

Multicultural y pluricultural son sinónimos, de acuerdo al Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua (DRAE). Una sociedad pluricultural se caracteriza por "la convivencia de varias culturas". Sin embargo, hay que hacer una precisión pues, este tipo de sociedad "reconoce que hay una diversidad pero no necesariamente hay relaciones equitativas", expresa la antropóloga Consuelo Fernández-Salvador. Es decir, la multiculturalidad reconoce la existencia de distintas comunidades viviendo 'juntas pero no revueltas'.

## La interculturalidad

Lo intercultural hace referencia a la pluralidad de culturas que conviven y comparten. El DRAE define el término como concerniente "a la relación entre culturas". La Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de la UNESCO define interculturalidad como "la presencia e interacción equitativa de diversas culturas y la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas, adquiridas por medio del diálogo y de una actitud de respeto mutuo". Esta es la definición que utiliza el Reglamento para la difusión de contenidos interculturales. A pesar de que este concepto no hace alusión únicamente a grupos étnicos, el reglamento se centra en ellos.

## La comunicación intercultural

La interacción entre comunidades desemboca en la comunicación intercultural, pero esta debe tener ciertas características para ser considerada como tal. El Banco Mundial (BM), a través de su Programa de Comunicación para la Gobernabilidad y Rendición de Cuentas, expresa que la comunicación intercultural "tiene lugar cuando los individuos influenciados por diferentes comunidades culturales negocian medios compartidos de interacción". Es decir, trata de "establecer puentes de comunicación en una sociedad que ya se ha reconocido como diversa pero en situación de equidad", acota Fernández-Salvador. El BM también define los problemas que se puede presentar en la comunicación intercultural, dando especial atención a la identidad.

## El drama de las identidades

Desde un punto de vista antropológico, pueden existir dos tipos de identidades.

*Identidad adscrita:* cómo personas externas perciben las características propias de un grupo.

*Identidad reconocida:* lo que determinado grupo acepta como su cultura.

La visión que tiene una comunidad de ella misma puede diferir, en algunos casos en gran manera, de cómo los visualiza el resto. Sin embargo, las dos visiones deben tomarse en cuenta para definir a una comunidad. En el trabajo académico "Cultura e identidad étnica", se utilizan las dos para definir una tercera, la étnica, que "provee la explicación de su lugar en la sociedad". Por lo que la identidad adscrita y la reconocida no se contraponen, sino que se complementan.



## Sus bases y objetivos

# Entendiendo el reglamento



La Constitución y varios tratados internacionales, reconocidos por el Ecuador, promueven la inclusión de comunidades étnicas e instan a los Gobiernos a crear políticas en esta línea.

### ¿De dónde surge?

El Reglamento para la Difusión de Contenidos Interculturales tiene su origen en el artículo 36 sobre el Derecho a la comunicación intercultural y plurinacional de la sección II sobre Derechos de igualdad e interculturalidad de la Ley Orgánica de Comunicación, expedida en 2013.

El texto dice que “todos los medios de comunicación tienen el deber de difundir contenidos que expresen y reflejen la cosmovisión, cultura, tradiciones, conocimientos y saberes de los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianas y montubias”.

Esta obligación debe ser cumplida dedicando un 5% diario de transmisión o publicación de contenidos interculturales. Además, fija una multa equivalente al 10% de la facturación de los últimos tres meses para los medios que incumplan esta disposición.

Dos años después, el 16 de abril de 2015, el Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación (CORDICOM) emitió el Reglamento para la regulación de este artículo.

### ¿En qué se basa el reglamento?

El Reglamento para la difusión de contenidos interculturales se creó enfocado en los grupos étnicos por “una necesidad de visibilización de estos pueblos tradicionalmente excluidos por un tema de derechos, (...) de deuda social”, expresó Kruskaya Rojas, coordinadora técnica del CORDICOM.

Esta postura se respalda en leyes y tratados nacionales e internacionales sobre interculturalidad en los cuales se basa el reglamento.

Documento / Tratado internacional	Artículo
Constitución de la República del Ecuador	Artículo 1. El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico
Constitución de la República del Ecuador	Artículo 83. Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: Numeral 10. Promover la unidad y la igualdad en la diversidad y en las relaciones interculturales.
Convenio sobre pueblos indígenas y tribales de la Organización Mundial del Trabajo (1989)	Artículo 28. Numeral 3. Deberán adoptarse disposiciones para preservar las lenguas indígenas de los pueblos interesados y promover el desarrollo y la práctica de las mismas
Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de la UNESCO (2005)	Artículo 1. Numeral c. Fomentar el diálogo entre culturas a fin de garantizar intercambios culturales más amplios y equilibrados en el mundo en pro del respeto intercultural y una cultura de paz

# Un reglamento confuso

## La teoría choca con la práctica



El Reglamento para la difusión de contenidos interculturales contiene inconsistencias legales y ambigüedades que dificultan su cumplimiento por parte de los medios.

### El reglamento sobreescribe a la Ley Orgánica de Comunicación

El artículo 36 de la Ley Orgánica de Comunicación (LOC), que en primera instancia establece la obligación de producir y difundir contenidos interculturales, solo menciona “programación diaria”. El problema es que estos términos no se refieren ni a medios impresos ni a medios que tengan una programación o publicación distinta como mensuales o magazines.

Sin embargo, todos los medios de comunicación están obligados por el reglamento a cumplir con la difusión de contenidos interculturales. Este problema de antinomia es recogido por el abogado Juan Carlos Riofrío y los otros autores del libro ‘Régimen de la comunicación: toda la regulación de la comunicación con comentarios a las principales normas’. En él, los expertos en materia legal comentan que “si ya es irrazonable alargar todas las obligaciones televisivas a los medios impresos, es sobre todo inconstitucional hacerlo por la vía de un reglamento” porque, legalmente, este no puede crear más obligaciones que las contempladas en la LOC.

Por otro lado, la Constitución establece en el artículo 427 que “las normas constitucionales se interpretarán por el tenor literal que más se ajuste a la Constitución en su integralidad. En caso de duda, se interpretarán en el sentido que más favorezca a la plena vi-

**Antinomia: es una contradicción entre dos conceptos legales.**

gencia de los derechos y que mejor respete la voluntad del constituyente, y de acuerdo con los principios generales de la interpretación constitucional. Es decir, que aunque por un lado se podría alegar que la LOC presenta un problema de antinomia, también la Constitución contempla que lo que prevalece es la intención con la que fue redactada la ley.

### Viola el derecho a la libertad de expresión

Este problema es recogido por el abogado Juan Carlos Riofrío y los otros autores del libro ‘Régimen de la comunicación: toda la regulación de la comunicación con comentarios a las principales normas’. Riofrío expresa que la LOC en su artículo 36 “establece una obligación difícil de conciliar con el derecho constitucional a la libertad de expresión, al establecer que los medios de comunicación deben difundir un contenido bien determinado (pro minorías)”.

Con esta postura coincide la abogada Daniela Salazar, quien dice que “la imposición de contenidos, incluso sobre algo que nosotros consideramos positivo, sigue siendo imposición de contenidos, sigue siendo una forma muy grave de censura porque impide que los medios hablen de otra cosa”.

Si no es idónea esta restricción para alcanzar el fin que supuestamente buscas entonces no se justifica  
 Daniela Salazar, abogada.

**Viola el derecho a la seguridad jurídica**

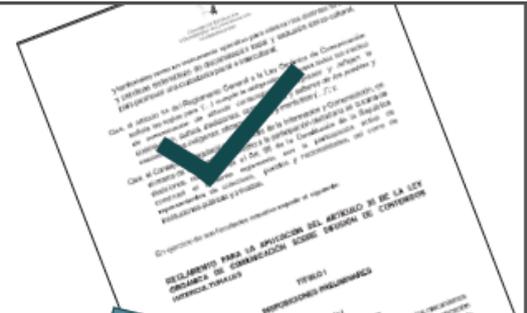
“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”, dice la Constitución en el artículo 82. Sin embargo, a juicio de la antropóloga Consuelo Fernández-Salvador, “muchos de los parámetros (...) pueden resultar ambiguos y creo que eso se debe a que se está tratando de ‘parametrizar’ la cuestión de la identidad y de la cultura y eso seguramente viene de tratar estos temas más desde el folklore”. Fernández-Salvador se refiere a los parámetros de interculturalidad que regulan la producción y difusión de contenidos en el artículo 6 del reglamento.

Sobre el tema, Kruskaya Rojas, coordinadora técnica del Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación, dice que han intentado que los parámetros sean “lo más amplios posibles” ya que la interculturalidad es un tema “demasiado amplio” y que no se podría “supeditar a 15, 100, 200 parámetros”. Más allá del problema que presenta los parámetros desde el punto de vista antropológico, su falta de claridad conlleva a una violación del derecho a la seguridad jurídica establecido en la Constitución y dejando a los medios a merced de la subjetividad de un juez.

**Contempla obligaciones que no son factibles**

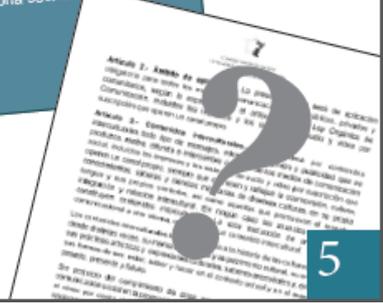
El artículo 11 compele a los medios de comunicación a producir contenidos en idiomas originarios y traducirlos al castellano. Alejandro Querejeta, subdirector del diario La Hora, opina que “publicar artículos en su idioma original trae varios problemas”. “El primero”, dice Querejeta, “es si el periódico en el que uno trabaja tiene en su target una población significativa de esas culturas”. El segundo es que las universidades no forman periodistas ni editores especializados en estas lenguas y esto dificulta al medio “crear textos en forma permanente en esas lenguas”. En el país existen 14 lenguas ancestrales con sus respectivas variantes por territorio.

Fernández-Salvador concuerda en que se debe trabajar con la sociedad para que producir contenidos interculturales en idiomas originarios sea productivo. “Creo que esto contribuiría de manera significativa si es que fuese una práctica enmarcada en un contexto más amplio. Por ejemplo, si en las escuelas y colegios se enseñara el español y la posibilidad de aprender ciertas lenguas indígenas al mismo tiempo, entonces este tipo de políticas cobra sentido”, explica la antropóloga.



- Parámetros del Reglamento**
- 1) Resaltar valores de las culturas.
  - 2) Fomentar los derechos de la Pachamama
  - 3) Promover el derecho a la difusión y a la reserva cultural de saberes ancestrales y ciencias milenarias.
  - 4) Difundir expresiones culturales, a partir de la investigación y contextualización de las mismas.
  - 5) Promover el reconocimiento de las identidades interculturales.
  - 6) Fomentar la interrelación y convivencia entre los pueblos, colectivos y nacionalidades, a partir de sus propios espacios de diálogo cultural, con sus propias voces y en su propio territorio.
  - 7) Difundir la producción simbólica de pueblos y nacionalidades a través de representaciones y auto representaciones reproducidas desde el territorio de los pueblos y nacionalidades.

- 8) Recrear la memoria social de pueblos y nacionalidades a través de representaciones artísticas y otras expresiones estéticas.
- 9) Promover usos diversos de los saberes, conocimientos y ciencias milenarias, prácticas festivas y expresiones orales en sus idiomas originarios.
- 10) Difundir el patrimonio cultural de los pueblos y nacionalidades.
- 11) Difundir conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo.
- 12) Difundir técnicas artesanales tradicionales.
- 13) Producir contenidos desde la propia cosmovisión de los pueblos y nacionalidades.
- 14) Coadyuvar al fortalecimiento del patrimonio alimentario.
- 15) Difundir tradiciones y expresiones orales incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural y de su memoria social.



## Querejeta: “Para lograr cumplir esto a su cabalidad habría que trabajar (con) la sociedad en su conjunto”

Alejandro Querejeta, subdirector de diario La Hora, explica los problemas del reglamento desde el punto de vista periodístico.

**¿Qué tan factible es para un diario publicar contenidos interculturales en un idioma como kichwa y después traducirlos a castellano?**

Bueno el asunto es bastante complejo porque la constitución establece que el Ecuador es un país plurinacional en el cual coinciden culturas diversas. Ahora bien, estas culturas no tienen el mismo peso desde el punto de vista demográfico en el país. Es decir, representan una minoría bastante grande en la población. Se hace un esfuerzo de buscar material por aquí y por allá para suplir esta exigencia que tenemos de la ley, pero hasta ahora, lo que se ha estado publicando son textos de carácter intercultural en el idioma castellano que es el que maneja el target al cual nosotros nos dirigimos fundamentalmente.

Hay veces que personas, como el legislador, con muy buenas intenciones, pero no afincado a la realidad educacional y cultural del país establece este tipo de regulaciones que más bien yo los veo como proyectos a cumplir a largo plazo. Aunque desde luego, como estamos en una etapa de confrontación no me sorprendería que nosotros recibamos en cualquier momento un enjuiciamiento por no publicar la suficiente cantidad de textos en estas lenguas y dirigido a personas de estas culturas.

Entonces, este es un problema que estamos afrontando los periódicos todos. Por ejemplo, El Universo tiene un articulista que escribe en kichwa pero entonces yo podría decirle, ¿por qué no tiene uno que escriba en shuar?, y ¿por qué no tiene uno que escriba con el idioma de los tagaeris?

Si yo tuviera 7 periodistas aquí que escribieran en kichwa, lo hablaran y me reportearan noticias en ese idioma, tengo que buscar un editor. Además, tengo yo como directivo del periódico, que lograr una comunicación con él, que él me diga qué dice exactamente aquí porque si dice algo que no es correcto, puede haber consecuencias legales.

**¿Qué se podría hacer para alcanzar los objetivos que contempla el reglamento?**

Para lograr cumplir esto a su cabalidad habría que trabajar la sociedad en su conjunto, el aparato educativo en su conjunto dentro del país, tanto a su nivel primario, secundario y, por supuesto, universitario en formar este tipo de profesionales. Establecer en los estratos de educación secundaria, pre-universitaria, ir estableciendo mecanismos para ver la vocación que las personas que manejen estos idiomas tienen para ejercer la comunicación. Y luego pues, ya trabajar a nivel de universidades con este asunto.

**Además de la factibilidad, ¿qué otro tipo de problemas presenta el cumplir con esta obligación?**

Yo me pongo a veces en el lugar del lector común y corriente. Yo compro un periódico. Y yo compro un periódico para tener un producto que me satisfaga todas mis necesidades y si de momento una página que yo no sé leer, que no puedo leer, ni sé lo que dice... ¿me estarán insultando? me estarán diciendo cosas que son de gran necesidad que yo las conozca? No sé.

¿Me entiende el problema de fondo que hay en todo esto? Podemos hacer muchas leyes y, de hecho, el mundo está lleno de leyes. Casi todos los países tienen leyes en cuanto a la naturaleza, la protección del medio ambiente y, sin embargo, ¿se pueden cumplir cabalmente?

**Conoce usted ejemplos de medios de comunicación en otros países que hayan intentado o estén intentando conciliar la interculturalidad de su entorno con el periodismo?**

En México, desde la revolución mexicana, en algunas zonas, como por ejemplo Michoacán, las autoridades culturales se comenzó a trabajar por dotar a esos pueblos, primero, de un idioma escrito porque no lo tenían, una lengua escrita.

Recuerdo un periódico de Michoacán, exactamente de Morelia, que tenía una página en purepechal, que es el idioma de los indios de ahí. Pero bueno, la densidad poblacional de los pueblos de esa lengua en ese estado, esa zona específicamente, por la laguna de Pascua, es grandísima. Y esa gente ha sido alfabetizada en esa



cultura, hay gente letrada en esa cultura, que pueden leer en esa cultura. Ahora, me pregunto yo, dentro de la población kichwa hablante de nuestro país, ¿cuántos son lectores activos en su lengua?

Hace poco, las Sociedades Bíblica del Ecuador, publicaron dos versiones en kichwa. Lo interesante es que fue un trabajo que vinieron haciendo una serie de lingüistas de los países nórdicos durante cerca de 10, 15 años, algo así, no puedo precisar, pero muchos años. Y, ¿qué sucede? Una de esas biblias tiene un kichwa con la variante de una zona de aquí de Chimborazo y el otro kichwa con una variante de Cañar. ¿Se da cuenta que el kichwa no es uniforme, que tiene variantes regionales? Entonces el problema viene siendo tremendamente serio.

Tendríamos que tener periodistas especializados en los tsáchilas, en los shuar, en los kichwa, en los otavalo, en los saraguro. El legislador no pensó que en la diversidad de culturas, de lenguas y de tradiciones que había en el Ecuador estaba justamente el gran problema para los medios de comunicación.

**Entonces, dentro del público de La Hora, si se publicaran artículos en los idiomas originarios, ¿existe público dentro del target que leería eso?**

Nosotros estuvimos trabajando durante algún tiempo, se trabajó en una página en kichwa, en kichwa de Imbabura. Y se tenía un personal que trabajaba en estas páginas. Y en un estudio que se hizo de lectoría, resulta que casi nadie leía esas páginas. Es decir, no hubo una variación significativa de nuestra circulación en zonas como Otavalo o Cotacachi, que era donde podíamos llegar con nuestro periódico con esas páginas. Casualmente era de Otavalo de donde se hacía estos textos, y no hubo una respuesta importante

por parte de los lectores. Tal vez en los medios de comunicación radial o televisivo se pueda hacer algo en este aspecto, pero en los medios de información escritos, en la prensa escrita, es complicado el asunto.

Esto es serenamente viendo el problema, con mucha tranquilidad. Nosotros mantenemos varias páginas de carácter intercultural y hemos estado publicando incluso varios fragmentos de la constitución en kichwa. Se ha estado publicando en forma bilingüe, pero son textos de los que tenemos seguridad. Sabemos lo que se está poniendo ahí, pero todavía no hemos podido medir qué impacto tiene eso en la población kichwa hablante.

**¿Cómo ha enfocado el reglamento el diario La Hora?, ¿qué temas tratan por lo general en los artículos?**

Por lo general, los temas en versión castellana, lo que se trata son las tradiciones, todas aquellas cosas que reflejen la idiosincrasia de esos pueblos, su cultura, su cultura gastronómica, sus artesanías, sus creencias ancestrales. En ese sentido, nosotros somos muy abiertos en lo que estamos publicando, muy, muy abiertos.

**¿De qué manera cree usted que se podría solucionar el problema de la sociedad intercultural más adecuadamente?**

A través de las radios comunitarias, por ejemplo, creando medios de comunicación ad hoc para esas zonas sobre la base de un estudio de mercado exacto de qué potenciales lectores se van a tener en esa zona.

## Interculturalidad en medios de comunicación en América

Algunos ejemplos de medios dedicados a comunidades indígenas en el continente



## ANEXO H: FORMATO PERIODÍSTICO 2, GUIÓN DEL REPORTAJE DE RADIO

Tiempo	Contenido	Ambiental
00.00 – 00.07	- carpeta C	Música instrumental andina
00.07 – 00.47	<p>Locutor: La Ley Orgánica de Educación Superior garantiza el acceso a una educación intercultural y en igualdad de oportunidades. Esto se expresa en los artículos 1 y 71 de dicha ley. Aunque no existe un reglamento para cumplir con estas normas, algunas universidades han creado programas específicos para favorecer e impulsar el ingreso de estudiantes de minorías étnicas.</p> <p>Desde 1997, la Universidad San Francisco de Quito cuenta con su programa denominado “Diversidad étnica”. A través de él han brindado apoyo económico y académico a más de 600 estudiantes. David Romo, director del programa, relata cómo fue el inicio de esta iniciativa.</p>	Música instrumental andina en segundo plano
00.47 – 01.29	<p>Cuando comencé a trabajar acá como profesor llegaron los primeros estudiantes amazónicos que eran incorporados a la universidad como producto de unos acuerdos que se hicieron con organizaciones indígenas amazónicas por la presencia de la estación de Biodiversidad Tiputini. Como yo estaba vinculado con la estación desde el comienzo, te digo que entré trabajando allá, yo me ofrecí para ayudar a ver el avance académico de estos chicos. Poco a poco, ya no era solamente los chicos que estaban con esas becas, sino era cualquier chico indígena que estaba aquí.</p>	
01.29 – 01.52	<p>Locutor: En su tiempo trabajando con los estudiantes indígenas, Romo identificó problemas que iban más allá de lo económico. Dificultades psicológicas y académicas fueron parte de la motivación para conversar con el fundador de la universidad, Santiago Gangotena, y establecer oficialmente el programa de Diversidad Étnica. Romo explica cómo intentan solucionar las dificultades de estos estudiantes.</p>	Música instrumental andina en segundo plano
01.52 – 02.18	<p>El primer problema es el problema académico. Todas las personas que han trabajado conmigo, nos damos el tiempo de hablar con los chicos y para nosotros tan importante como problema es no</p>	

	puedo sacarme A en Química como me peleé de mi novio o mi novia o no tengo plata. Y juntos buscamos la solución a ese problema. También somos mu y ágiles en conseguirles apoyo psicológico 06.59	
2.18 – 2.42	Actualmente, son 400 los estudiantes que forman parte del programa de Diversidad Étnica. Ellos representan el 3% del total de alumnos de la universidad. Además del apoyo académico, los estudiantes reciben ayuda a través de becas y de asistencia financiera. Cada semestre crece el número de aplicaciones al programa, tanto así que han tenido que aumentar los requisitos, como el promedio mínimo a mantener.	Música instrumental andina en segundo plano
2.42 – 3.08	A partir de este año hemos subido todo porque es tal nuestro éxito que ya no podíamos parar. Tenemos más gente intentando entrar que la que sale. Lo que hemos hecho ahora es subir el GPA que pedimos y subir el valor del examen de ingreso, porque antes con 1500 ya podías aplicar, pero ahora cada vez están llegando más y mejores.	
3.08 – 3.24	Naomi Ayala estudia Relaciones Internacionales en la Universidad San Francisco y es parte del programa de diversidad étnica. El año pasado, Naomi se convirtió en la primera estudiante del programa en participar en el Modelo de Naciones Unidas llevado a cabo en Nueva York como parte de la delegación enviada por la universidad. Ella comenta de qué manera recibió apoyo del programa.	Música instrumental andina en segundo plano
3.24 – 3.51	En mi caso, diversidad étnica fue como que fundamental porque financió mi viaje a Nueva York. Entonces cada vez que tienes esto académico, el programa está super abierto, sobretodo David, a que te vayas. O sea, sí hazlo, tú solo hazlo bien, ten buenas calificaciones, ándate y yo me encargo, no te preocupes de eso. Es como un empujonsito a que participemos en las cosas de la universidad.	
3.51 - 4.16	En la Universidad Católica también existe un programa de interculturalidad. Fue creado hace dos años por iniciativa de los propios estudiantes y se encuentra a su cargo. Tatiana Escobar forma parte de la dirección de bienestar estudiantil y de la Coordinación de inclusión de estudiantes de grupos de atención prioritaria en esta institución. Desde este departamento, se brinda apoyo al grupo de interculturalidad. Escobar explica en qué consiste la esencia de este grupo.	Ambiental de banda afroecuatoriana de música

4.16 – 4.47	Ha habido un primer momento cultural y simbólico muy fuerte de identificación y de compartir esta parte simbólica con el resto de grupos de la universidad en actividades como pamba mesa en algunas celebraciones muy importantes desde la cosmovisión, principalmente, andina y no ha habido esta, todavía, pero estamos caminando hacia eso, esta correspondencia en lo económico.	
4.47 – 5.11	Al hablar de lo económico, Escobar se refiere a ayudas como becas y préstamos estudiantiles. Este tipo de apoyo aún no forma parte del programa, sin embargo, sus coordinadores están trabajando para poder ofrecer esto a los estudiantes en el futuro. Estefanía Túquerres estudia psicología en la Universidad Católica y es una de las coordinadoras del grupo de interculturalidad. Ella comenta cuál es el enfoque de las acciones que realizan con sus miembros y los demás estudiantes universitarios.	Ambiental de banda afroecuatoriana de música
5.11 – 5.45	Las actividades que en sí hacemos como grupo va más llevado a lo que es la cultura, el hecho de no perder ese sentido de que nosotros venimos de comunidades y las costumbres. El hecho de hacer la pamba mesa siempre en cada reunión, o sea pedimos a los chicos que traigan algo por el hecho de compartir, y también los eventos que aquí ha ido en conjunto con una festividad de nosotros. Entonces buscamos como fechas estratégicas una vez al semestre y las damos a conocer. También es un espacio abierto para todos y también es el punto de encuentro entre los chicos que pertenecemos a una nacionalidad o pueblo.	
5.45 - 5.57	Según Túquerres, este semestre, se encuentran inscritos entre 40 y 50 estudiantes pertenecientes a pueblos indígenas. No todos forman parte activa del grupo de interculturalidad, pero las puertas siempre están abiertas para cualquier persona que quiera colaborar con las actividades.	Ambiental de banda afroecuatoriana de música
5.57 – 6.28	Hacemos como talleres igual tenemos el apoyo de egresados de aquí, indígenas. Entonces ellos se han prestado igual para hacer este tipo de charlas, de debates en torno a lo que son temas y también a hacer esta inclusión entre temas de la actualidad versus temas culturales. El hecho de los profesores que son algunos indígenas de aquí, también profesores de algunas facultades que o sea tienen temas de interés con nosotros igual han hecho	

	propuestas de proyectos para trabajar en conjunto con ellos.	
6.28 – 6.41	Al igual que el Programa de Diversidad Étnica en la Universidad San Francisco, el grupo de interculturalidad de la Universidad Católica tiene como objetivo facilitar la inclusión de estudiantes de minorías étnicas en el medio educativo. Túquerres reconoce la importancia de este tipo de iniciativas.	
6.41 – 7.01	Como indígena, siempre necesitamos como que ese sustento también. Estamos en cierta parte occidentalizados, pero también venimos de nuestras bases, nuestra familia. Entonces sí necesitamos ese punto de acogida, ese punto donde nosotros también podemos darnos a expresar y también podemos poner en práctica parte de nuestras costumbres.	Ambiental de banda afroecuatoriana de música
7.01 – 7.09	Los coordinadores del grupo de interculturalidad han visto que los resultados de su iniciativa van más allá y esperan en un futuro coordinar esfuerzos con grupos de otras universidades.	Ambiental de banda afroecuatoriana de música
7.09 – 7.32	Si vemos que a partir de lo que se dio esta iniciativa del grupo de aquí, otras universidades solicitaron ayuda y también información de cómo creamos porque también tienen estudiantes indígenas que están dispersos. Entonces sí pensábamos también a futuro, si se consolidan, si llegan a tener sus agrupaciones, trabajar en conjunto, ya así en algún evento en el que participen varias universidades.	
7.32 – 7.52	En la Universidad de las Américas también promueven el ingreso de jóvenes de minorías étnicas. Braulio Costa, director del departamento de admisiones, afirma que estos estudiantes representan aproximadamente un 10% de todo el cuerpo estudiantil, conformado por más de 14 500 alumnos. Costa explica cómo es el proceso de ayuda económica para estos estudiantes.	Música instrumental andina en segundo plano
7.52 – 8.13	Hay un plan de becas específico, el cual está enmarcado dentro de la política de universidades, en este caso podríamos citar varios en torno a etnia. Se determinan porcentajes, se hace un análisis integral de la situación de cada uno de los postulantes y obviamente lo que buscamos es facilitar el proceso de ingreso y que la inmersión de los estudiantes sea un proceso natural y que una vez ya estando acá los estudiantes puedan continuar sus estudios sin ninguna dificultad.	

8.13 – 8.24	Según Costa, la mayoría de estudiantes de minorías étnicas que reciben son afroecuatorianos o indígenas. Para favorecer la inclusión de estos alumnos, existen diversas actividades y acciones que se realizan en la universidad.	Música instrumental andina en segundo plano
8.24 – 8.37	La universidad de las Américas tiene alrededor de 60 clubes implementados en torno a la formación de nuestros estudiantes. En varios de ellos se incluyen temas a tratar en torno a etnia, en torno a inclusión, en torno a crear un ambiente adecuado para que todos los becarios en este caso se sientan acogidos.	
8.37 – 8.50	La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación estableció hace dos años un programa piloto para instituir un sistema de cuotas. María Fernanda Yanchapaxi, coordinadora de saberes ancestrales de la SENESCYT, explica las principales características de este programa.	Música instrumental andina en segundo plano
8.50 – 9.30	Se ha trabajado desde el 2014 en el programa de política de cuotas, es decir, una asignación específica de cupos en universidades, algunas públicas, otras cofinanciadas direccionadas específicamente para gente que representa o que viene de grupos que han sido históricamente excluidos, personas privadas de la libertad, personas con discapacidad, pueblos y nacionalidades, por ejemplo. 3.23 03.46 En diciembre de 2015 se firmó el acuerdo de política de cuotas en donde se pide a todas las universidades e institutos técnicos y tecnológicos públicos del país a que asignen un 10% de sus cupos para pueblos y nacionalidades.	
9.30 – 9.50	Según los datos que reportan las universidades sobre ingreso de estudiantes de minorías étnicas, la matriculación en 2014 fue el doble que la registrada en 2008. No existen cifras de años anteriores sobre este tema pues las universidades no recolectaban estos datos. Además del proyecto de cuotas, la Senescyt plantea otro tipo de programas y actividades para mejorar la inclusión de personas de minorías étnicas en universidades.	Música instrumental andina en segundo plano
9.50 – 10.24	Es también la transversalización de la interculturalidad en la educación superior. Entonces esta es una política un poco más amplia porque no solamente trabaja en el ámbito específico de la matrícula de los estudiantes. Lo que nosotros presentamos es estándares y lineamientos en donde nosotros les decimos paso a paso a las universidades cómo se puede integrar la	

	interculturalidad en su vinculación con la comunidad, en la formación académica, es decir en las mallas curriculares, en la misma gestión de la universidad, desde la parte administrativa y en la parte también de investigación.	
10.24 – 10.34	Existen varios esfuerzos encaminados a promover la educación superior intercultural de parte de varias instituciones públicas y privadas. Sin embargo, varias de estas iniciativas todavía requieren mayor desarrollo y difusión.	Música instrumental andina en segundo plano, sube al final y se pierde.

## **ANEXO I: PAPERS Y DOCUMENTOS UTILIZADOS**

La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su 33ª reunión, celebrada en París del 3 al 21 de octubre de 2005, *Afirmando* que la diversidad cultural es una característica esencial de la humanidad,

*Consciente* de que la diversidad cultural constituye un patrimonio común de la humanidad que debe valorarse y preservarse en provecho de todos,

*Consciente* de que la diversidad cultural crea un mundo rico y variado que acrecienta la gama de posibilidades y nutre las capacidades y los valores humanos, y constituye, por lo tanto, uno de los principales motores del desarrollo sostenible de las comunidades, los pueblos y las naciones,

*Recordando* que la diversidad cultural, tal y como prospera en un marco de democracia, tolerancia, justicia social y respeto mutuo entre los pueblos y las culturas, es indispensable para la paz y la seguridad en el plano local, nacional e internacional,

*Encomiando* la importancia de la diversidad cultural para la plena realización de los derechos humanos y libertades fundamentales proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos universalmente reconocidos,

*Destacando* la necesidad de incorporar la cultura como elemento estratégico a las políticas de desarrollo nacionales e internacionales, así como a la cooperación internacional para el desarrollo, teniendo en cuenta asimismo la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas (2000), con su especial hincapié en la erradicación de la pobreza,

*Considerando* que la cultura adquiere formas diversas a través del tiempo y el espacio y que esta diversidad se manifiesta en la originalidad y la pluralidad de las identidades y en las expresiones culturales de los pueblos y sociedades que forman la humanidad,

*Reconociendo* la importancia de los conocimientos tradicionales como fuente de riqueza inmaterial y material, en particular los sistemas de conocimiento de los pueblos autóctonos y su contribución positiva al desarrollo sostenible, así como la necesidad de garantizar su protección y promoción de manera adecuada,

*Reconociendo* la necesidad de adoptar medidas para proteger la diversidad de las expresiones culturales y sus contenidos, especialmente en situaciones en las que las expresiones culturales pueden correr peligro de extinción o de grave menoscabo,

*Destacando* la importancia de la cultura para la cohesión social en general y, en particular, las posibilidades que encierra para la mejora de la condición de la mujer y su papel en la sociedad,

*Consciente* de que la diversidad cultural se fortalece mediante la libre circulación de las ideas y se nutre de los intercambios y las interacciones constantes entre las culturas,

*Reiterando* que la libertad de pensamiento, expresión e información, así como la diversidad de los medios de comunicación social, posibilitan el florecimiento de las expresiones culturales en las sociedades,

*Reconociendo* que la diversidad de expresiones culturales, comprendidas las expresiones culturales tradicionales, es un factor importante que permite a los pueblos y las personas expresar y compartir con otros sus ideas y valores,

*Recordando* que la diversidad lingüística es un elemento fundamental de la diversidad cultural, y reafirmando el papel fundamental que desempeña la educación en la protección y promoción de las expresiones culturales,

*Teniendo en cuenta* la importancia de la vitalidad de las culturas para todos, especialmente en el caso de las personas pertenecientes a minorías y de los pueblos autóctonos, tal y como se manifiesta en su libertad de crear, difundir y distribuir sus expresiones culturales tradicionales, así como su derecho a tener acceso a ellas a fin de aprovecharlas para su propio

desarrollo,

*Subrayando* la función esencial de la interacción y la creatividad culturales, que nutren y renuevan las expresiones culturales, y fortalecen la función desempeñada por quienes participan en el desarrollo de la cultura para el progreso de la sociedad en general,

*Reconociendo* la importancia de los derechos de propiedad intelectual para sostener a quienes participan en la creatividad cultural,

*Persuadida* de que las actividades, los bienes y los servicios culturales son de índole a la vez económica y cultural, porque son portadores de identidades, valores y significados, y por consiguiente no deben tratarse como si sólo tuviesen un valor comercial,

*Observando* que los procesos de mundialización, facilitados por la evolución rápida de las tecnologías de la información y la comunicación, pese a que crean condiciones inéditas para que se intensifique la interacción entre las culturas, constituyen también un desafío para la diversidad cultural, especialmente en lo que respecta a los riesgos de desequilibrios entre países ricos y países pobres,

*Consciente* de que la UNESCO tiene asignado el cometido específico de garantizar el respeto de la diversidad de culturas y recomendar los acuerdos internacionales que estime convenientes para facilitar la libre circulación de las ideas por medio de la palabra y de la imagen,

*Teniendo en cuenta* las disposiciones de los instrumentos internacionales aprobados por la UNESCO sobre la diversidad cultural y el ejercicio de los derechos culturales, en particular la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural de 2001,

*Aprueba*, el 20 de octubre de 2005, la presente Convención.

## **I. Objetivos y principios rectores**

### **Artículo 1 – Objetivos**

Los objetivos de la presente Convención son:

- a) proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales;
- b) crear las condiciones para que las culturas puedan prosperar y mantener interacciones libremente de forma mutuamente provechosa;
- c) fomentar el diálogo entre culturas a fin de garantizar intercambios culturales más amplios y equilibrados en el mundo en pro del respeto intercultural y una cultura de paz;
- d) fomentar la interculturalidad con el fin de desarrollar la interacción cultural, con el espíritu de construir puentes entre los pueblos;
- e) promover el respeto de la diversidad de las expresiones culturales y hacer cobrar conciencia de su valor en el plano local, nacional e internacional;
- f) reafirmar la importancia del vínculo existente entre la cultura y el desarrollo para todos los países, en especial los países en desarrollo, y apoyar las actividades realizadas en el plano nacional e internacional para que se reconozca el auténtico valor de ese vínculo;
- g) reconocer la índole específica de las actividades y los bienes y servicios culturales en su calidad de portadores de identidad, valores y significado;
- h) reiterar los derechos soberanos de los Estados a conservar, adoptar y aplicar las políticas y medidas que estimen necesarias para proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales en sus respectivos territorios;
- i) fortalecer la cooperación y solidaridad internacionales en un espíritu de colaboración, a fin de reforzar, en particular, las capacidades de los países en desarrollo con objeto de proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales.

## **Artículo 2 - Principios rectores**

### **1. Principio de respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales**

Sólo se podrá proteger y promover la diversidad cultural si se garantizan los derechos humanos y las libertades fundamentales como la libertad de expresión, información y

comunicación, así como la posibilidad de que las personas escojan sus expresiones culturales. Nadie podrá invocar las disposiciones de la presente Convención para atentar contra los derechos humanos y las libertades fundamentales proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y garantizados por el derecho internacional, o para limitar su ámbito de aplicación.

## 2. Principio de soberanía

De conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional, los Estados tienen el derecho soberano de adoptar medidas y políticas para proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales en sus respectivos territorios.

## 3. Principio de igual dignidad y respeto de todas las culturas

La protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales presuponen el reconocimiento de la igual dignidad de todas las culturas y el respeto de ellas, comprendidas las culturas de las personas pertenecientes a minorías y las de los pueblos autóctonos.

## 4. Principio de solidaridad y cooperación internacionales

La cooperación y la solidaridad internacionales deberán estar encaminadas a permitir a todos los países, en especial los países en desarrollo, crear y reforzar sus medios de expresión cultural, comprendidas sus industrias culturales, nacientes o establecidas, en el plano local, nacional e internacional.

## 5. Principio de complementariedad de los aspectos económicos y culturales del desarrollo

Habida cuenta de que la cultura es uno de los principales motores del desarrollo, los aspectos culturales de éste son tan importantes como sus aspectos económicos, respecto de los cuales los individuos y los pueblos tienen el derecho fundamental de participación y disfrute.

## 6. Principio de desarrollo sostenible

La diversidad cultural es una gran riqueza para las personas y las sociedades. La protección, la promoción y el mantenimiento de la diversidad cultural son una condición esencial para un

desarrollo sostenible en beneficio de las generaciones actuales y futuras.

#### 7. Principio de acceso equitativo

El acceso equitativo a una gama rica y diversificada de expresiones culturales procedentes de todas las partes del mundo y el acceso de las culturas a los medios de expresión y difusión son elementos importantes para valorizar la diversidad cultural y propiciar el entendimiento mutuo.

#### 8. Principio de apertura y equilibrio

Cuando los Estados adopten medidas para respaldar la diversidad de las expresiones culturales, procurarán promover de manera adecuada una apertura a las demás culturas del mundo y velarán por que esas medidas se orienten a alcanzar los objetivos perseguidos por la presente Convención.

## **II. Ámbito de aplicación**

### **Artículo 3 - Ámbito de aplicación**

Esta Convención se aplicará a las políticas y medidas que adopten las Partes en relación con la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales.

## **III. Definiciones**

### **Artículo 4 – Definiciones**

A efectos de la presente Convención:

#### 1. Diversidad cultural

La “diversidad cultural” se refiere a la multiplicidad de formas en que se expresan las culturas de los grupos y sociedades. Estas expresiones se transmiten dentro y entre los grupos y las sociedades.

La diversidad cultural se manifiesta no sólo en las diversas formas en que se expresa, enriquece y transmite el patrimonio cultural de la humanidad mediante la variedad de expresiones culturales, sino también a través de distintos modos de creación artística,

producción, difusión, distribución y disfrute de las expresiones culturales, cualesquiera que sean los medios y tecnologías utilizados.

## 2. Contenido cultural

El “contenido cultural” se refiere al sentido simbólico, la dimensión artística y los valores culturales que emanan de las identidades culturales o las expresan.

## 3. Expresiones culturales

Las “expresiones culturales” son las expresiones resultantes de la creatividad de personas, grupos y sociedades, que poseen un contenido cultural.

## 4. Actividades, bienes y servicios culturales

Las “actividades, bienes y servicios culturales” se refieren a las actividades, los bienes y los servicios que, considerados desde el punto de vista de su calidad, utilización o finalidad específicas, encarnan o transmiten expresiones culturales, independientemente del valor comercial que puedan tener. Las actividades culturales pueden constituir una finalidad de por sí, o contribuir a la producción de bienes y servicios culturales.

## 5. Industrias culturales

Las “industrias culturales” se refieren a todas aquellas industrias que producen y distribuyen bienes o servicios culturales, tal como se definen en el párrafo 4 supra.

## 6. Políticas y medidas culturales

Las “políticas y medidas culturales” se refieren a las políticas y medidas relativas a la cultura, ya sean éstas locales, nacionales, regionales o internacionales, que están centradas en la cultura como tal, o cuya finalidad es ejercer un efecto directo en las expresiones culturales de las personas, grupos o sociedades, en particular la creación, producción, difusión y distribución de las actividades y los bienes y servicios culturales y el acceso a ellos.

## 7. Protección

La “protección” significa la adopción de medidas encaminadas a la preservación, salvaguardia

y enriquecimiento de la diversidad de las expresiones culturales.

“Proteger” significa adoptar tales medidas.

#### 8. Interculturalidad

La “interculturalidad” se refiere a la presencia e interacción equitativa de diversas culturas y la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas, adquiridas por medio del diálogo y de una actitud de respeto mutuo.

### **IV. Derechos y obligaciones de las partes**

#### **Artículo 5 - Norma general relativa a los derechos y obligaciones**

1. Las Partes, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, los principios del derecho internacional y los instrumentos de derechos humanos universalmente reconocidos, reafirman su derecho soberano a formular y aplicar sus políticas culturales y a adoptar medidas para proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales, así como a reforzar la cooperación internacional para lograr los objetivos de la presente Convención.

2. Cuando una Parte aplique políticas y adopte medidas para proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales en su territorio, tales políticas y medidas deberán ser coherentes con las disposiciones de la presente Convención.

#### **Artículo 6 - Derechos de las Partes en el plano nacional**

1. En el marco de sus políticas y medidas culturales, tal como se definen en el párrafo 6 del Artículo 4, y teniendo en cuenta sus circunstancias y necesidades particulares, las Partes podrán adoptar medidas para proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales en sus respectivos territorios.

2. Esas medidas pueden consistir en:

a) medidas reglamentarias encaminadas a la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales;

b) medidas que brinden oportunidades, de modo apropiado, a las actividades y los bienes y

servicios culturales nacionales, entre todas las actividades, bienes y servicios culturales disponibles dentro del territorio nacional, para su creación, producción, distribución, difusión y disfrute, comprendidas disposiciones relativas a la lengua utilizada para tales actividades, bienes y servicios;

c) medidas encaminadas a proporcionar a las industrias culturales independientes nacionales y las actividades del sector no estructurado un acceso efectivo a los medios de producción, difusión y distribución de bienes y servicios culturales;

d) medidas destinadas a conceder asistencia financiera pública;

e) medidas encaminadas a alentar a organizaciones sin fines de lucro, así como a entidades públicas y privadas, artistas y otros profesionales de la cultura, a impulsar y promover el libre intercambio y circulación de ideas, expresiones culturales y actividades, bienes y servicios culturales, y a estimular en sus actividades el espíritu creativo y el espíritu de empresa;

f) medidas destinadas a crear y apoyar de manera adecuada las instituciones de servicio público pertinentes;

g) medidas encaminadas a respaldar y apoyar a los artistas y demás personas que participan en la creación de expresiones culturales;

h) medidas destinadas a promover la diversidad de los medios de comunicación social, comprendida la promoción del servicio público de radiodifusión.

### **Artículo 7 - Medidas para promover las expresiones culturales**

1. Las Partes procurarán crear en su territorio un entorno que incite a las personas y a los grupos a:

a) crear, producir, difundir y distribuir sus propias expresiones culturales, y tener acceso a ellas, prestando la debida atención a las circunstancias y necesidades especiales de las mujeres y de distintos grupos sociales, comprendidas las personas pertenecientes a minorías y los pueblos autóctonos;

b) tener acceso a las diversas expresiones culturales procedentes de su territorio y de los demás países del mundo.

2. Las Partes procurarán también que se reconozca la importante contribución de los artistas, de todas las personas que participan en el proceso creativo, de las comunidades culturales y de las organizaciones que los apoyan en su trabajo, así como el papel fundamental que desempeñan, que es alimentar la diversidad de las expresiones culturales.

### **Artículo 8 - Medidas para proteger las expresiones culturales**

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en los Artículos 5 y 6, una Parte podrá determinar si hay situaciones especiales en que las expresiones culturales en su territorio corren riesgo de extinción, o son objeto de una grave amenaza o requieren algún tipo de medida urgente de salvaguardia.

2. Las Partes podrán adoptar cuantas medidas consideren necesarias para proteger y preservar las expresiones culturales en las situaciones a las que se hace referencia en el párrafo 1, de conformidad con las disposiciones de la presente Convención.

3. Las Partes informarán al Comité Intergubernamental mencionado en el Artículo 23 de todas las medidas adoptadas para enfrentarse con la situación, y el Comité podrá formular las recomendaciones que convenga.

### **Artículo 9 - Intercambio de información y transparencia**

Las Partes:

a) proporcionarán cada cuatro años, en informes a la UNESCO, información apropiada acerca de las medidas que hayan adoptado para proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales en sus respectivos territorios y en el plano internacional;

b) designarán un punto de contacto encargado del intercambio de información relativa a la presente Convención;

c) comunicarán e intercambiarán información sobre la protección y promoción de la

diversidad de las expresiones culturales.

### **Artículo 10 - Educación y sensibilización del público**

Las Partes deberán:

- a) propiciar y promover el entendimiento de la importancia que revisten la protección y fomento de la diversidad de las expresiones culturales mediante, entre otros medios, programas de educación y mayor sensibilización del público;
- b) cooperar con otras Partes y organizaciones internacionales y regionales para alcanzar los objetivos del presente artículo;
- c) esforzarse por alentar la creatividad y fortalecer las capacidades de producción mediante el establecimiento de programas de educación, formación e intercambios en el ámbito de las industrias culturales. Estas medidas deberán aplicarse de manera que no tengan repercusiones negativas en las formas tradicionales de producción.

### **Artículo 11 - Participación de la sociedad civil**

Las Partes reconocen el papel fundamental que desempeña la sociedad civil en la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales. Las Partes fomentarán la participación activa de la sociedad civil en sus esfuerzos por alcanzar los objetivos de la presente Convención.

### **Artículo 12 - Promoción de la cooperación internacional**

Las Partes procurarán fortalecer su cooperación bilateral, regional e internacional para crear condiciones que faciliten la promoción de la diversidad de las expresiones culturales, teniendo especialmente en cuenta las situaciones contempladas en los Artículos 8 y 17, en particular con miras a:

- a) facilitar el diálogo entre las Partes sobre la política cultural;
- b) reforzar las capacidades estratégicas y de gestión del sector público en las instituciones culturales públicas, mediante los intercambios profesionales y culturales internacionales y el

aprovechamiento compartido de las mejores prácticas;

c) reforzar las asociaciones con la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, y entre todas estas entidades, para fomentar y promover la diversidad de las expresiones culturales;

d) promover el uso de nuevas tecnologías y alentar la colaboración para extender el intercambio de información y el entendimiento cultural, y fomentar la diversidad de las expresiones culturales;

e) fomentar la firma de acuerdos de coproducción y codistribución.

### **Artículo 13 - Integración de la cultura en el desarrollo sostenible**

Las Partes se esforzarán por integrar la cultura en sus políticas de desarrollo a todos los niveles a fin de crear condiciones propicias para el desarrollo sostenible y, en este marco, fomentar los aspectos vinculados a la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales.

### **Artículo 14 - Cooperación para el desarrollo**

Las Partes se esforzarán por apoyar la cooperación para el desarrollo sostenible y la reducción de la pobreza, especialmente por lo que respecta a las necesidades específicas de los países en desarrollo, a fin de propiciar el surgimiento de un sector cultural dinámico por los siguientes medios, entre otros:

a) el fortalecimiento de las industrias culturales en los países en desarrollo:

i) creando y reforzando las capacidades de los países en desarrollo en materia de producción y difusión culturales;

ii) facilitando un amplio acceso de sus actividades, bienes y servicios culturales al mercado mundial y a las redes de distribución internacionales;

iii) propiciando el surgimiento de mercados locales y regionales viables;

iv) adoptando, cuando sea posible, medidas adecuadas en los países desarrollados para

facilitar el acceso a su territorio de las actividades, los bienes y los servicios culturales procedentes de países en desarrollo;

v) prestando apoyo al trabajo creativo y facilitando, en la medida de lo posible, la movilidad de los artistas del mundo en desarrollo;

vi) alentando una colaboración adecuada entre países desarrollados y en desarrollo, en particular en los ámbitos de la música y el cine;

b) la creación de capacidades mediante el intercambio de información, experiencias y competencias, así como mediante la formación de recursos humanos en los países en desarrollo, tanto en el sector público como en el privado, especialmente en materia de capacidades estratégicas y de gestión, de elaboración y aplicación de políticas, de promoción de la distribución de bienes y servicios culturales, de fomento de pequeñas y medianas empresas y microempresas, de utilización de tecnología y de desarrollo y transferencia de competencias;

c) la transferencia de técnicas y conocimientos prácticos mediante la introducción de incentivos apropiados, especialmente en el campo de las industrias y empresas culturales;

d) el apoyo financiero mediante:

i) la creación de un Fondo Internacional para la Diversidad Cultural de conformidad con lo previsto en el Artículo 18;

ii) el suministro de asistencia oficial al desarrollo, según proceda, comprendido el de ayuda técnica, a fin de estimular y apoyar la creatividad;

iii) otras modalidades de asistencia financiera, tales como préstamos con tipos de interés bajos, subvenciones y otros mecanismos de financiación.

### **Artículo 15 - Modalidades de colaboración**

Las Partes alentarán la creación de asociaciones entre el sector público, el privado y organismos sin fines lucrativos, así como dentro de cada uno de ellos, a fin de cooperar con

los países en desarrollo en el fortalecimiento de sus capacidades con vistas a proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales. Estas asociaciones innovadoras harán hincapié, en función de las necesidades prácticas de los países en desarrollo, en el fomento de infraestructuras, recursos humanos y políticas, así como en el intercambio de actividades, bienes y servicios culturales.

#### **Artículo 16 - Trato preferente a los países en desarrollo**

Los países desarrollados facilitarán los intercambios culturales con los países en desarrollo, otorgando por conducto de los marcos institucionales y jurídicos adecuados un trato preferente a los artistas y otros profesionales de la cultura de los países en desarrollo, así como a los bienes y servicios culturales procedentes de ellos.

#### **Artículo 17 - Cooperación internacional en situaciones de grave peligro para las expresiones culturales**

Las Partes cooperarán para prestarse asistencia mutua, otorgando una especial atención a los países en desarrollo, en las situaciones contempladas en el Artículo 8.

#### **Artículo 18 - Fondo Internacional para la Diversidad Cultural**

1. Queda establecido un Fondo Internacional para la Diversidad Cultural, denominado en adelante “el Fondo”.
2. El Fondo estará constituido por fondos fiduciarios, de conformidad con el Reglamento Financiero de la UNESCO.
3. Los recursos del Fondo estarán constituidos por:
  - a) las contribuciones voluntarias de las Partes;
  - b) los recursos financieros que la Conferencia General de la UNESCO asigne a tal fin;
  - c) las contribuciones, donaciones o legados que puedan hacer otros Estados, organismos y programas del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones regionales o internacionales, entidades públicas o privadas y particulares;

- d) todo interés devengado por los recursos del Fondo;
  - e) el producto de las colectas y la recaudación de eventos organizados en beneficio del Fondo;
  - f) todos los demás recursos autorizados por el Reglamento del Fondo.
4. La utilización de los recursos del Fondo por parte del Comité Intergubernamental se decidirá en función de las orientaciones que imparta la Conferencia de las Partes mencionada en el Artículo 22.
5. El Comité Intergubernamental podrá aceptar contribuciones u otro tipo de ayudas con finalidad general o específica que estén vinculadas a proyectos concretos, siempre y cuando éstos cuenten con su aprobación.
6. Las contribuciones al Fondo no podrán estar supeditadas a condiciones políticas, económicas ni de otro tipo que sean incompatibles con los objetivos perseguidos por la presente Convención.
7. Las Partes aportarán contribuciones voluntarias periódicas para la aplicación de la presente Convención.

#### **Artículo 19 - Intercambio, análisis y difusión de información**

1. Las Partes acuerdan intercambiar información y compartir conocimientos especializados sobre acopio de información y estadísticas relativas a la diversidad de las expresiones culturales, así como sobre las mejores prácticas para su protección y promoción.
2. La UNESCO facilitará, gracias a la utilización de los mecanismos existentes en la Secretaría, el acopio, análisis y difusión de todas las informaciones, estadísticas y mejores prácticas pertinentes.
3. Además, la UNESCO creará y mantendrá actualizado un banco de datos sobre los distintos sectores y organismos gubernamentales, privados y no lucrativos, que actúan en el ámbito de las expresiones culturales.

4. Para facilitar el acopio de información, la UNESCO prestará una atención especial a la creación de capacidades y competencias especializadas en las Partes que formulen una solicitud de ayuda a este respecto.

5. El acopio de información al que se refiere el presente artículo complementará la información a la que se hace referencia en el Artículo 9.

## **V. Relaciones con otros instrumentos**

### **Artículo 20 - Relaciones con otros instrumentos: potenciación mutua, complementariedad y no subordinación**

1. Las Partes reconocen que deben cumplir de buena fe con las obligaciones que les incumben en virtud de la presente Convención y de los demás tratados en los que son Parte. En consecuencia, sin subordinar esta Convención a los demás tratados:

a) fomentarán la potenciación mutua entre la presente Convención y los demás tratados en los que son Parte;

b) cuando interpreten y apliquen los demás tratados en los que son Parte o contraigan otras obligaciones internacionales, tendrán en cuenta las disposiciones pertinentes de la presente Convención.

2. Ninguna disposición de la presente Convención podrá interpretarse como una modificación de los derechos y obligaciones de las Partes que emanen de otros tratados internacionales en los que sean parte.

### **Artículo 21 - Consultas y coordinación internacionales**

Las Partes se comprometen a promover los objetivos y principios de la presente Convención en otros foros internacionales. A tal efecto, las Partes se consultarán, cuando proceda, teniendo presentes esos objetivos y principios.

## **VI. Órganos de la Convención**

### **Artículo 22 - Conferencia de las Partes**

1. Se establecerá una Conferencia de las Partes. La Conferencia de las Partes será el órgano plenario y supremo de la presente Convención.
2. La Conferencia de las Partes celebrará una reunión ordinaria cada dos años en concomitancia, siempre y cuando sea posible, con la Conferencia General de la UNESCO. Podrá reunirse con carácter extraordinario cuando así lo decida, o cuando el Comité Intergubernamental reciba una petición en tal sentido de un tercio de las Partes por lo menos.
3. La Conferencia de las Partes aprobará su propio reglamento.
4. Corresponderán a la Conferencia de las Partes, entre otras, las siguientes funciones:
  - a) elegir a los miembros del Comité Intergubernamental;
  - b) recibir y examinar los informes de las Partes en la presente Convención transmitidos por el Comité Intergubernamental;
  - c) aprobar las orientaciones prácticas que el Comité Intergubernamental haya preparado a petición de la Conferencia;
  - d) adoptar cualquier otra medida que considere necesaria para el logro de los objetivos de la presente Convención.

#### **Artículo 23 - Comité Intergubernamental**

1. Se establecerá en la UNESCO un Comité Intergubernamental para la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, denominado en lo sucesivo “el Comité Intergubernamental”, que comprenderá representantes de 18 Estados Parte en la Convención, elegidos por la Conferencia de las Partes para desempeñar un mandato de cuatro años tras la entrada en vigor de la presente Convención de conformidad con el Artículo 29.
2. El Comité Intergubernamental celebrará una reunión anual.
3. El Comité Intergubernamental funcionará bajo la autoridad de la Conferencia de las Partes, cumpliendo sus orientaciones y rindiéndole cuentas de sus actividades.
4. El número de miembros del Comité Intergubernamental pasará a 24 cuando el número de

Partes en la Convención ascienda a 50.

5. La elección de los miembros del Comité Intergubernamental deberá basarse en los principios de la representación geográfica equitativa y la rotación.

6. Sin perjuicio de las demás atribuciones que se le confieren en la presente Convención, las funciones del Comité Intergubernamental serán las siguientes:

- a) promover los objetivos de la Convención y fomentar y supervisar su aplicación;
- b) preparar y someter a la aprobación de la Conferencia de las Partes orientaciones prácticas, cuando ésta lo solicite, para el cumplimiento y aplicación de las disposiciones de la Convención;
- c) transmitir a la Conferencia de las Partes informes de las Partes, junto con sus observaciones y un resumen del contenido;
- d) formular las recomendaciones apropiadas en los casos que las Partes en la Convención sometan a su atención de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Convención, y en particular su Artículo 8;
- e) establecer procedimientos y otros mecanismos de consulta para promover los objetivos y principios de la presente Convención en otros foros internacionales;
- f) realizar cualquier otra tarea que le pueda pedir la Conferencia de las Partes.

7. El Comité Intergubernamental, de conformidad con su Reglamento, podrá invitar en todo momento a entidades públicas o privadas y a particulares a participar en sus reuniones para consultarlos sobre cuestiones específicas.

8. El Comité Intergubernamental elaborará su propio Reglamento y lo someterá a la aprobación de la Conferencia de las Partes.

#### **Artículo 24 - Secretaría de la UNESCO**

- 1. Los órganos de la Convención estarán secundados por la Secretaría de la UNESCO.
- 2. La Secretaría preparará los documentos de la Conferencia de las Partes y del Comité

Intergubernamental, así como los proyectos de los órdenes del día de sus reuniones, y coadyuvará a la aplicación de sus decisiones e informará sobre dicha aplicación.

## **VII. Disposiciones finales**

### **Artículo 25 - Solución de controversias**

1. En caso de controversia acerca de la interpretación o aplicación de la presente Convención, las Partes procurarán resolverla mediante negociaciones.
2. Si las Partes interesadas no llegaran a un acuerdo mediante negociaciones, podrán recurrir conjuntamente a los buenos oficios o la mediación de una tercera parte.
3. Cuando no se haya recurrido a los buenos oficios o la mediación o no se haya logrado una solución mediante negociaciones, buenos oficios o mediación, una Parte podrá recurrir a la conciliación de conformidad con el procedimiento que figura en el Anexo de la presente Convención. Las Partes examinarán de buena fe la propuesta que formule la Comisión de Conciliación para solucionar la controversia.
4. En el momento de la ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, cada Parte podrá declarar que no reconoce el procedimiento de conciliación previsto supra. Toda Parte que haya efectuado esa declaración podrá retirarla en cualquier momento mediante una notificación dirigida al Director General de la UNESCO.

### **Artículo 26 - Ratificación, aceptación, aprobación o adhesión por parte de los Estados**

#### **Miembros**

1. La presente Convención estará sujeta a la ratificación, aceptación, aprobación o adhesión de los Estados Miembros de la UNESCO, de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales.
2. Los instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión se depositarán ante el Director General de la UNESCO.

### **Artículo 27 – Adhesión**

1. La presente Convención quedará abierta a la adhesión de todo Estado que no sea miembro de la UNESCO, pero que pertenezca a las Naciones Unidas o a uno de sus organismos especializados y que haya sido invitado por la Conferencia General de la Organización a adherirse a la Convención.

2. La presente Convención quedará abierta asimismo a la adhesión de los territorios que gocen de plena autonomía interna reconocida como tal por las Naciones Unidas pero que no hayan alcanzado la plena independencia de conformidad con la Resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, y que tengan competencia sobre las materias regidas por esta Convención, incluida la de suscribir tratados en relación con ellas.

3. Se aplicarán las siguientes disposiciones a las organizaciones de integración económica regional:

a) la presente Convención quedará abierta asimismo a la adhesión de toda organización de integración económica regional, estando ésta a reserva de lo dispuesto en los apartados siguientes, vinculada por las disposiciones de la presente Convención de igual manera que los Estados Parte;

b) de ser uno o varios Estados Miembros de una organización de ese tipo Partes en la presente Convención, esa organización y ese o esos Estados Miembros decidirán cuáles son sus responsabilidades respectivas en lo referente al cumplimiento de sus obligaciones en el marco de la presente Convención. Ese reparto de responsabilidades surtirá efecto una vez finalizado el procedimiento de notificación previsto en el apartado c) infra. La organización y sus Estados Miembros no estarán facultados para ejercer concomitantemente los derechos que emanan de la presente Convención. Además, para ejercer el derecho de voto en sus ámbitos de competencia, la organización de integración económica regional dispondrá de un número de votos igual al de sus Estados Miembros que sean Parte en la presente Convención. La organización no ejercerá el derecho de voto si sus Estados Miembros lo ejercen, y viceversa;

c) la organización de integración económica regional y el o los Estados Miembros de la misma que hayan acordado el reparto de responsabilidades previsto en el apartado b) supra informarán de éste a las Partes, de la siguiente manera:

i) en su instrumento de adhesión dicha organización declarará con precisión cuál es el reparto de responsabilidades con respecto a las materias regidas por la presente Convención;

ii) de haber una modificación ulterior de las responsabilidades respectivas, la organización de integración económica regional informará al depositario de toda propuesta de modificación de esas responsabilidades, y éste informará a su vez de ello a las Partes;

d) se presume que los Estados Miembros de una organización de integración económica regional que hayan llegado a ser Partes en la Convención siguen siendo competentes en todos los ámbitos que no hayan sido objeto de una transferencia de competencia a la organización, expresamente declarada o señalada al depositario;

e) se entiende por “organización de integración económica regional” toda organización constituida por Estados soberanos miembros de las Naciones Unidas o de uno de sus organismos especializados, a la que esos Estados han transferido sus competencias en ámbitos regidos por esta Convención y que ha sido debidamente autorizada, de conformidad con sus procedimientos internos, a ser Parte en la Convención.

4. El instrumento de adhesión se depositará ante el Director General de la UNESCO.

#### **Artículo 28 – Punto de contacto**

Cuando llegue a ser Parte en la presente Convención, cada Parte designará el punto de contacto mencionado en el Artículo 9.

#### **Artículo 29 - Entrada en vigor**

1. La presente Convención entrará en vigor tres meses después de la fecha de depósito del trigésimo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, pero sólo para los Estados o las organizaciones de integración económica regional que hayan depositado sus

respectivos instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión en esa fecha o anteriormente. Para las demás Partes, entrará en vigor tres meses después de efectuado el depósito de su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.

2. A efectos del presente artículo, no se considerará que los instrumentos de cualquier tipo depositados por una organización de integración económica regional vienen a añadirse a los instrumentos ya depositados por sus Estados Miembros.

### **Artículo 30 - Regímenes constitucionales federales o no unitarios**

Reconociendo que los acuerdos internacionales vinculan asimismo a las Partes, independiente-mente de sus sistemas constitucionales, se aplicarán las siguientes disposiciones a las Partes que tengan un régimen constitucional federal o no unitario:

a) por lo que respecta a las disposiciones de la presente Convención cuya aplicación incumba al poder legislativo federal o central, las obligaciones del gobierno federal o central serán idénticas a las de las Partes que no son Estados federales;

b) por lo que respecta a las disposiciones de la presente Convención cuya aplicación sea de la competencia de cada una de las unidades constituyentes, ya sean Estados, condados, provincias o cantones que, en virtud del régimen constitucional de la federación, no estén facultados para tomar medidas legislativas, el gobierno federal comunicará con su dictamen favorable esas disposiciones, si fuere necesario, a las autoridades competentes de la unidades constituyentes, ya sean Estados, condados, provincias o cantones, para que las aprueben.

### **Artículo 31 – Denuncia**

1. Toda Parte en la presente Convención podrá denunciarla.

2. La denuncia se notificará por medio de un instrumento escrito, que se depositará ante el Director General de la UNESCO.

3. La denuncia surtirá efecto 12 meses después de la recepción del instrumento de denuncia.

No modificará en modo alguno las obligaciones financieras que haya de asumir la Parte

denunciante hasta la fecha en que su retirada de la Convención sea efectiva.

### **Artículo 32 - Funciones del depositario**

El Director General de la UNESCO, en su calidad de depositario de la presente Convención, informará a los Estados Miembros de la Organización, los Estados que no son miembros, las organizaciones de integración económica regional mencionadas en el Artículo 27 y las Naciones Unidas, del depósito de todos los instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión contemplados en los Artículos 26 y 27 y de las denuncias previstas en el Artículo 31.

### **Artículo 33 – Enmiendas**

1. Toda Parte en la presente Convención podrá proponer enmiendas a la misma mediante comunicación dirigida por escrito al Director General. Éste transmitirá la comunicación a todas las demás Partes. Si en los seis meses siguientes a la fecha de envío de la comunicación la mitad por lo menos de las Partes responde favorablemente a esa petición, el Director General someterá la propuesta al examen y eventual aprobación de la siguiente reunión de la Conferencia de las Partes.
2. Las enmiendas serán aprobadas por una mayoría de dos tercios de las Partes presentes y votantes.
3. Una vez aprobadas, las enmiendas a la presente Convención deberán ser objeto de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión por las Partes.
4. Para las Partes que hayan ratificado, aceptado o aprobado enmiendas a la presente Convención, o se hayan adherido a ellas, las enmiendas entrarán en vigor tres meses después de que dos tercios de las Partes hayan depositado los instrumentos mencionados en el párrafo 3 del presente artículo. A partir de ese momento la correspondiente enmienda entrará en vigor para cada Parte que la ratifique, acepte, apruebe o se adhiera a ella tres meses después de la fecha en que la Parte haya depositado su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o

adhesión.

5. El procedimiento previsto en los párrafos 3 y 4 no se aplicará a las enmiendas al Artículo 23 relativo al número de miembros del Comité Intergubernamental. Estas enmiendas entrarán en vigor en el momento mismo de su aprobación.

6. Los Estados u organizaciones de integración económica regionales mencionadas en el Artículo 27, que pasen a ser Partes en esta Convención después de la entrada en vigor de enmiendas de conformidad con el párrafo 4 del presente artículo y que no manifiesten una intención en sentido contrario serán considerados:

a) Partes en la presente Convención así enmendada; y

b) Partes en la presente Convención no enmendada con respecto a toda Parte que no esté obligada por las enmiendas en cuestión.

#### **Artículo 34 - Textos auténticos**

La presente Convención está redactada en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso, siendo los seis textos igualmente auténticos.

#### **Artículo 35 – Registro**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas, la presente Convención se registrará en la Secretaría de las Naciones Unidas a petición del Director General de la UNESCO.

### **ANEXO**

#### **Procedimiento de conciliación**

##### **Artículo 1 - Comisión de Conciliación**

Se creará una Comisión de Conciliación a solicitud de una de las Partes en la controversia. A menos que las Partes acuerden otra cosa, esa Comisión estará integrada por cinco miembros, dos nombrados por cada Parte interesada y un Presidente elegido conjuntamente por esos miembros.

**Artículo 2 - Miembros de la Comisión**

En las controversias entre más de dos Partes, aquellas que compartan un mismo interés nombrarán de común acuerdo a sus respectivos miembros en la Comisión. Cuando dos o más Partes tengan intereses distintos o haya desacuerdo en cuanto a las Partes que tengan el mismo interés, nombrarán a sus miembros por separado.

**Artículo 3 – Nombramientos**

Si, en un plazo de dos meses después de haberse presentado una solicitud de creación de una Comisión de Conciliación, las Partes no hubieran nombrado a todos los miembros de la Comisión, el Director General de la UNESCO, a instancia de la Parte que haya presentado la solicitud, procederá a los nombramientos necesarios en un nuevo plazo de dos meses.

**Artículo 4 - Presidente de la Comisión**

Si el Presidente de la Comisión de Conciliación no hubiera sido designado por ésta dentro de los dos meses siguientes al nombramiento del último miembro de la Comisión, el Director General de la UNESCO, a instancia de una de las Partes, procederá a su designación en un nuevo plazo de dos meses.

**Artículo 5 – Fallos**

La Comisión de Conciliación emitirá sus fallos por mayoría de sus miembros. A menos que las Partes en la controversia decidan otra cosa, determinará su propio procedimiento. La Comisión formulará una propuesta de solución de la controversia, que las Partes examinarán de buena fe.

**Artículo 6 – Desacuerdos**

Cualquier desacuerdo en cuanto a la competencia de la Comisión de Conciliación será zanjado por la propia Comisión.



CONSEJO DE REGULACIÓN  
Y DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN  
Y COMUNICACIÓN

## RESOLUCIÓN No. CORDICOM-PLA-2015-036

### EL PLENO DEL CONSEJO DE REGULACIÓN Y DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

#### CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador determina que *"El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico"*;
- Que, el artículo 10 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *"Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales"*;
- Que, el numeral 1 del artículo 16 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que *"Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: Una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma, en su propia lengua y con sus propios símbolos"*;
- Que, el artículo 17 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que el Estado fomentará la pluralidad y la diversidad en la comunicación;
- Que, el artículo 21 de la Constitución de la República del Ecuador determina que *"Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas"*.



- Que, el artículo 23 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *"Las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales"*;
- Que, el artículo 56 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que *"Las comunidades, pueblos, y nacionalidades indígenas, el pueblo afroecuatoriano, el pueblo montubio y las comunas forman parte del Estado ecuatoriano, único e indivisible"*;
- Que, el numeral 1 del artículo 57 de la Constitución de la República garantiza el derecho a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianas y montubias a *"Mantener, desarrollar y fortalecer libremente su identidad, sentido de pertenencia, tradiciones ancestrales y formas de organización social"*;
- Que, el numeral 10 del artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador establece que uno de los deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos es *"Promover la unidad y la igualdad en la diversidad y en las relaciones interculturales (...)"*;
- Que, el tercer párrafo del artículo 275 de la Constitución de la República del Ecuador determina que *"El buen vivir requerirá que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos, y ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades, y de la convivencia armónica con la naturaleza"*;
- Que, el numeral 7 del artículo 276 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el régimen de desarrollo tendrá, entre otros, el siguiente objetivo: *"Proteger y promover la diversidad cultural y respetar sus espacios de reproducción e intercambio; recuperar, preservar y acrecentar la memoria social y el patrimonio cultural"*;
- Que, el artículo 1 de la Convención Internacional contra todas las Formas de Discriminación Racial de las Naciones Unidas ratificada por la República del Ecuador, define a la discriminación racial como *"(...) toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada por motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el"*



CONSEJO DE REGULACIÓN  
Y DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN  
Y COMUNICACIÓN

*reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad de derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas políticas, económicas, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública”;*

Que, el numeral 3 del artículo 27, y los numerales 1 y 3 del artículo 28 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo OIT en su Parte VI sobre la Educación y Medios de comunicación manifiestan que “(...) los gobiernos deberán reconocer el derecho de esos pueblos a crear sus propias instituciones y medios de educación, siempre que tales instituciones satisfagan las normas mínimas establecidas por la autoridad competente en consulta con esos pueblos. Deberán facilitárseles recursos apropiados con tal fin”. “(...) siempre que sea viable, deberá enseñarse a los niños de los pueblos interesados a leer y a escribir en su propia lengua indígena o en la lengua que más comúnmente se hable en el grupo a que pertenezcan”. “(...) deberán adoptarse disposiciones para preservar las lenguas indígenas de los pueblos interesados y promover el desarrollo y la práctica de las mismas (...)”;

Que, el artículo 2 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007) señala que “Los pueblos y los individuos indígenas son libres e iguales a todos los demás pueblos y personas y tienen derecho a no ser objeto de ningún tipo de discriminación en el ejercicio de sus derechos, en particular la fundada en su origen o identidad indígenas”. Asimismo los artículos 7, 8, 14 y 15 reconocen los derechos colectivos a vivir en libertad, paz y seguridad como pueblos distintos, a la diversidad de sus culturas, tradiciones, historias y aspiraciones debidamente reflejadas en la educación, y a no ser sometidos a una asimilación forzada ni a la destrucción de su cultura;

Que, la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en su artículo 1 determina que “La cultura adquiere formas diversas a través del tiempo y del espacio. Esta diversidad se manifiesta en la originalidad y la pluralidad de las identidades que caracterizan los grupos y las sociedades que componen la humanidad. Fuente de intercambios, de innovación y de creatividad, la diversidad cultural es, para el género humano, tan necesaria como la diversidad biológica para los organismos vivos. En este sentido, constituye el patrimonio común de la humanidad y debe ser reconocida y consolidada en beneficio de las generaciones presentes y futuras”; asimismo determina en su artículo 2 que “La defensa de la diversidad cultural es un



*imperativo ético, inseparable del respeto de la dignidad de la persona humana. Supone el compromiso de respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales (...)*;

- Que, los literales c) y d) del artículo 1 de la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales establecen que, entre los objetivos de la Convención, se encuentran: *"fomentar el diálogo entre culturas a fin de garantizar intercambios culturales más amplios y equilibrados en el mundo en pro del respeto intercultural y una cultura de paz"* y *"fomentar la interculturalidad con el fin de desarrollar la interacción cultural, con el espíritu de construir puentes entre pueblos"*;
- Que, el numeral 1 del artículo 2 de la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales determina el principio de respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales; *"Sólo se podrá proteger y promover la diversidad cultural si se garantizan los derechos humanos y las libertades fundamentales como la libertad de expresión, información y comunicación, así como la posibilidad de que las personas escojan sus expresiones culturales. (...)"*;
- Que, el numeral 8 del artículo 4 de la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales define a la "Interculturalidad" como la *"presencia e interacción equitativa de diversas culturas y la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas, adquiridas por medio del diálogo y de una actitud de respeto mutuo"*;
- Que, la Ley Orgánica de Educación Intercultural hace referencia a un Sistema de Educación Intercultural Bilingüe con pertinencia cultural y lingüística, articulado con los saberes ancestrales, para el fortalecimiento de la identidad nacional y de las identidades culturales de los pueblos y nacionalidades;
- Que, el artículo 36 de la Ley Orgánica de Comunicación dispone que *"Los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianas y montubias tienen derecho a producir y difundir en su propia lengua, contenidos que expresen y reflejen su cosmovisión, cultura, tradiciones, conocimientos y saberes. Todos los medios de comunicación tienen el deber de difundir contenidos que expresen y reflejen la cosmovisión, cultura, tradiciones, conocimientos y saberes de los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianas y montubias, por un espacio de 5% de su programación diaria, sin perjuicio de que por su propia iniciativa, los medios de comunicación amplíen este espacio. El Consejo de Regulación y*



CONSEJO DE REGULACIÓN  
Y DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN  
Y COMUNICACIÓN

*Desarrollo de la Información y la Comunicación establecerá los mecanismos y la reglamentación para el cumplimiento de esta obligación (...)*;

- Que, la Disposición Transitoria Décima Quinta de la Ley Orgánica de Comunicación establece que *"Los medios de comunicación incluirán en su programación o ediciones, contenidos en las lenguas de relación intercultural, en un porcentaje de al menos el 5% de su programación en un plazo de un año, contado a partir de la publicación de esta Ley en el Registro Oficial"*;
- Que, en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, así como también en el artículo 14 de la Ley Orgánica de Comunicación, se establece la Interculturalidad como un principio;
- Que, la sentencia de la Corte Constitucional de la República del Ecuador No. 0113-14-SEP-CC, del 30 de julio de 2014, en el caso 0731-10-EP de Acción Extraordinaria de Protección de Olivo Pallo, Víctor Manuel vs. Decisiones de Justicia Indígena adoptadas el 16 y 23 de mayo de 2010, pertenecientes al pueblo de Panzaleo, de la nacionalidad Kichwa, señala que los medios de comunicación social públicos, privados y comunitarios de manera obligatoria difundirán información intercultural, veraz y contextualizada;
- Que, el Objetivo 5 del Plan Nacional del Buen Vivir 2013 – 2017 de la República del Ecuador es *"Construir espacios de encuentro común y fortalecer la identidad nacional, las identidades diversas, la plurinacionalidad y la interculturalidad"*; siendo el 5.3 *"Impulsar los procesos de creación cultural en todas sus formas, lenguajes y expresiones, tanto de individuos como de colectividades diversas"*;
- Que, la Agenda Nacional para la Igualdad de Nacionalidades y Pueblos es una herramienta de planificación participativa para la inclusión, con la ampliación hacia un enfoque más intercultural, dialogante e incluyente en la temática de igualdad de derechos de pueblos y nacionalidades. En su política 6.1, determina: *"Fortalecer el derecho a una comunicación libre en los idiomas ancestrales, para potenciar el desarrollo cultural y la construcción de la plurinacionalidad"*;
- Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 60, de 28 de septiembre de 2009, el Gobierno Nacional expidió el Plan Plurinacional para Eliminar la Discriminación Racial y la Exclusión Étnica y Cultural, documento que pone énfasis en el tema de justicia y legislación para atacar la discriminación y racismo, temas de educación e información, derechos sociales, derechos económicos, culturales



y territoriales como un instrumento operativo para eliminar las distintas formas y prácticas sistemáticas de discriminación racial y exclusión étnico-cultural, para promover una ciudadanía plural e intercultural;

Que, el artículo 14 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Comunicación señala las reglas para "(...) *cumplir la obligación que tienen todos los medios de comunicación de difundir contenidos que expresen y reflejen la cosmovisión, cultura, tradiciones, conocimientos y saberes de los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianas y montubias (...)*"; y,

Que, el Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación, en el marco de la garantía del derecho a la participación ciudadana en la toma de decisiones, reconocido en el Art. 95 de la Constitución de la República construyó el presente reglamento, con la participación activa de representantes de colectivos, pueblos y nacionalidades, así como de instituciones públicas y privadas.

En ejercicio de sus facultades resuelve expedir el siguiente:

**REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN SOBRE DIFUSIÓN DE CONTENIDOS INTERCULTURALES**

**TÍTULO I**

**DISPOSICIONES PRELIMINARES**

**Capítulo I**

**Objeto, ámbito y definiciones**

**Artículo 1.- Objeto.-** Este reglamento tiene por objeto determinar los mecanismos para la aplicación de la obligación que tienen todos los medios de comunicación social de difundir contenidos interculturales, según lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Orgánica de Comunicación.



CONSEJO DE REGULACIÓN  
Y DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN  
Y COMUNICACIÓN

**Artículo 2.- Ámbito de aplicación.-** La presente norma será de aplicación obligatoria para todos los medios de comunicación social, públicos, privados y comunitarios, según lo expresado en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Comunicación, incluidos los impresos y los sistemas de audio y video por suscripción que operen un canal propio.

**Artículo 3.- Contenidos interculturales.-** Se entenderá por contenidos interculturales todo tipo de mensajes, información, opinión y publicidad que se produzca, reciba, difunda o intercambie a través de los medios de comunicación social, incluidos los impresos y los sistemas de audio y video por suscripción que operen un canal propio, siempre que expresen y reflejen la cosmovisión, cultura, conocimientos, saberes y ciencias milenarias de diversas culturas, en su propia lengua y sus propios símbolos, así como aquellos que promuevan el respeto, integración y relación intercultural. En ningún caso los anuncios clasificados constituyen contenidos interculturales. La sola traducción de un contenido comunicacional a otro idioma, no constituye un contenido intercultural.

Los contenidos interculturales harán referencia a la historia de las culturas contadas desde distintas voces, su memoria colectiva y su patrimonio cultural, su creatividad, sus prácticas artísticas y expresiones culturales, saberes ancestrales y, en general, sus formas de ser, estar, saber y hacer en el contexto actual y en el marco de su pasado, presente y futuro.

Sin perjuicio del cumplimiento de otras responsabilidades de los medios de comunicación social en la promoción de la diversidad cultural, la obligación de incluir el cinco por ciento (5%) de contenidos interculturales se refiere a los pueblos y nacionalidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de Comunicación.

**Artículo 4.- Memoria Social.-** Es una dimensión del derecho a la libertad de expresión y el derecho a la comunicación intercultural que incluye la interacción entre la memoria individual y la memoria colectiva, a través de intercambios, reciprocidad y responsabilidad, donde se establezca la difusión del pasado, actos de reconocimiento, lugares y acciones que conducen a la reconciliación para la convivencia pacífica.

La memoria construye las identidades como un derecho humano y actúa contra el olvido de las injusticias de grupos históricamente excluidos y sus reivindicaciones sociales y culturales.

OH



**Artículo 5.- Patrimonio cultural.-** La interculturalidad está en íntima relación con el patrimonio cultural que se refiere al conjunto de bienes intangibles como usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas; y bienes tangibles como monumentos, objetos, instrumentos, artefactos, edificaciones y espacios culturales que les son inherentes a las comunidades, los grupos y los individuos, los cuales se reconocen como relevantes para su identidad, memoria histórica y continuidad.

## TÍTULO II

### PARÁMETROS PARA LA DIFUSIÓN DE CONTENIDOS INTERCULTURALES

#### Capítulo I

**Artículo 6.- Parámetros de contenidos interculturales.-** Los medios de comunicación social, incluidos los sistemas de audio y video por suscripción que operen un canal propio, podrán difundir contenidos educativos, formativos, culturales, informativos, de entretenimiento, deportivos, de opinión o de publicidad, de conformidad con los siguientes parámetros:

1. Resaltar valores de las culturas.
2. Fomentar los derechos de la naturaleza, la Pacha Mama.
3. Promover el derecho a la difusión y a la reserva cultural de saberes ancestrales y ciencias milenarias.
4. Difundir expresiones culturales, a partir de la investigación y contextualización de las mismas.
5. Promover el reconocimiento de las identidades diversas del Estado Plurinacional y la sociedad intercultural.
6. Fomentar la interrelación y convivencia entre los pueblos, colectivos y nacionalidades, a partir de sus propios espacios de diálogo cultural, con sus propias voces y en su propio territorio.
7. Difundir la producción simbólica de pueblos y nacionalidades a través de representaciones y auto representaciones reproducidas desde el territorio de los pueblos y nacionalidades.
8. Recrear la memoria social de pueblos y nacionalidades a través de representaciones artísticas y otras expresiones estéticas.
9. Promover usos diversos de los saberes, conocimientos y ciencias milenarias, prácticas festivas y expresiones orales en sus idiomas originarios.



10. Difundir el patrimonio cultural de los pueblos y nacionalidades.
11. Difundir conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo.
12. Difundir técnicas artesanales tradicionales.
13. Producir contenidos desde la propia cosmovisión de los pueblos y nacionalidades.
14. Coadyuvar al fortalecimiento del patrimonio alimentario.
15. Difundir las tradiciones y expresiones orales incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural y de su memoria social.

**Artículo 7.- Exotización.-** Los medios de comunicación social, incluidos los impresos y los sistemas de audio y video por suscripción que operen un canal propio, se abstendrán de producir contenidos que connoten o denoten visiones negativas, exotizantes, estereotipadas o prejuiciadas sobre los pueblos y nacionalidades.

**Artículo 8.- Auto representación.-** Los contenidos interculturales que se difundan en los medios de comunicación social, incluidos los impresos y los sistemas de audio y video por suscripción que operen un canal propio, deberán propender al protagonismo con los propios integrantes de los pueblos y nacionalidades, en su propia lengua y con sus propios símbolos e imagen, a fin de dar a conocer su cultura.

**Artículo 9.- Difusión de los contenidos interculturales en medios audiovisuales.-** En medios audiovisuales se destinará al menos 5% de la programación que comprende de 06h00 a 24h00 horas, excepto cuando los contenidos sean violentos o sexualmente explícitos, en cuyo caso se aplicará lo dispuesto en los artículos 66 y 68 de la Ley Orgánica de Comunicación.

La cuota del 5% de difusión de contenidos interculturales en la programación se computará de forma diaria y los medios de comunicación social podrán distribuir dicho porcentaje a lo largo de la programación desde las 06:00 hasta las 24:00 horas.

Las repeticiones de un contenido intercultural podrán ser realizadas hasta por tres ocasiones en el mismo día y serán consideradas dentro del porcentaje diario de cumplimiento del 5%, si se las programa en el horario familiar y de responsabilidad compartida. Si tales repeticiones se realizan durante la misma semana o mes, no se considerarán dentro del cálculo.

*A*



En el caso de la publicidad, todas las repeticiones sin excepción se considerarán dentro del cálculo.

La difusión de contenidos interculturales en medios audiovisuales, en todas las franjas horarias, contendrá los mensajes expresados en el propio idioma con traducción simultánea al castellano, sin perjuicio de que el medio decida realizar versiones en otros idiomas.

**Artículo 10.- Difusión de contenidos interculturales en medios de comunicación social impresos.-** En el caso de los medios impresos, el 5% de contenido intercultural será calculado del total de páginas de cada publicación diaria. La misma regla se aplica para la publicidad, excepto los anuncios clasificados.

En el caso de los medios impresos que no tengan circulación diaria, el 5% se contabilizará del total de páginas de la edición publicada en el periodo correspondiente.

**Artículo 11.- Idioma utilizado en la difusión de contenidos interculturales.-** Los contenidos interculturales de los medios de comunicación social públicos, privados y comunitarios, medios impresos y sistemas de audio y video por suscripción que operen un canal propio, se producirán en idiomas originarios y de relación intercultural y deberán ser traducidos simultáneamente al idioma castellano, sin perjuicio de que el medio decida realizar versiones en otros idiomas.

**Art. 12.- Promoción.-** Las instituciones del Estado, sus autoridades, servidoras y servidores públicos, medios de comunicación social en todas sus modalidades y demás actores del sistema de comunicación social, promoverán acciones individuales o conjuntas, para hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos a la comunicación e información intercultural expresado en la Constitución de la República y demás normas conexas.

**Artículo 13.- Rendición de cuentas.-** Los medios de comunicación social incluirán información sobre el cumplimiento de la cuota de contenidos interculturales en el informe de rendición de cuentas que tienen que presentar en el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

## DISPOSICIÓN GENERAL



Notifíquese el presente Reglamento a la Superintendencia de la Información y Comunicación para su aplicación.

#### DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Ibarra, a los dieciséis días del mes de abril de dos mil quince.

Patricio Barriga Jaramillo  
**Presidente**

**Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación**

Eduardo Almeida  
**Secretario**





**RESOLUCIÓN No. CORDICOM-PL-2015-070**

**EL PLENO DEL CONSEJO DE REGULACIÓN Y DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

**CONSIDERANDO**

- Que, el numeral 1 del artículo 16 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *"Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: Una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma, en su propia lengua y con sus propios símbolos"*;
- Que, el artículo 17 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que el Estado fomentará la pluralidad y la diversidad en la comunicación;
- Que, el artículo 21 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *"Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas"*;
- Que, el artículo 84 de la Constitución de la República del Ecuador determina que todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los tratados internacionales;
- Que, el numeral 1 del artículo 2 de la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales determina el principio de respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales *"Sólo se podrá proteger y promover la diversidad cultural si se garantizan los derechos humanos y las libertades fundamentales como la libertad de expresión, información y comunicación, así como la posibilidad de que las personas escojan sus expresiones culturales. (...)"*;
- Que, el artículo 36 de la Ley Orgánica de Comunicación dispone que: *"Los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianas y montubias tienen derecho a producir y difundir en su propia lengua, contenidos que expresen y reflejen su cosmovisión, cultura, tradiciones, conocimientos y saberes. Todos los medios de comunicación tienen el deber de difundir contenidos que expresen y reflejen la cosmovisión, cultura, tradiciones, conocimientos y saberes de los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianas y montubias, por un espacio de 5% de su programación diaria, sin perjuicio de que por su propia iniciativa, los medios de comunicación*



*amplien este espacio. El Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y la Comunicación establecerá los mecanismos y la reglamentación para el cumplimiento de esta obligación" (...);*

- Que, la Disposición Transitoria Décima Quinta de la Ley Orgánica de Comunicación establece que: *"Los medios de comunicación incluirán en su programación o ediciones, contenidos en las lenguas de relación intercultural, en un porcentaje de al menos el 5% de su programación en un plazo de un año, contado a partir de la publicación de esta Ley en el Registro Oficial";*
- Que, el artículo 14 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Comunicación señala las reglas para *"(...) cumplir la obligación que tienen todos los medios de comunicación de difundir contenidos que expresen y reflejen la cosmovisión, cultura, tradiciones, conocimientos y saberes de los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianas y montubias (...)"*; y,

En ejercicio de sus facultades resuelve expedir la siguiente:

#### **REFORMA AL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN SOBRE DIFUSIÓN DE CONTENIDOS INTERCULTURALES**

**Artículo único.-** Sustitúyase el artículo 9 por el siguiente texto:

**Artículo 9.- Difusión de los contenidos interculturales.-** Los medios audiovisuales destinarán el 5% de su programación diaria a la difusión de contenidos interculturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Orgánica de Comunicación.

Estos contenidos se difundirán entre las 06H00 y las 24H00 y podrán repetirse dentro de este espacio, de conformidad con los siguientes criterios:

- a) La publicidad y los contenidos de hasta tres minutos de duración, podrán difundirse ilimitadamente.
- b) Los programas que superen los tres minutos podrán difundirse de forma ilimitada dentro de una misma semana, pudiendo repetirse nuevamente a partir del sexto mes contado desde su última transmisión.

Las repeticiones se contabilizarán como parte de la cuota del día en que fueron difundidas.



Cuando los contenidos sean violentos o sexualmente explícitos, se considerarán las audiencias y franjas horarias que determinan los artículos 66 y 68 de la Ley Orgánica de Comunicación.

#### **DISPOSICIÓN GENERAL**

Notifíquese la presente resolución a la Superintendencia de la Información y Comunicación para su aplicación.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada en la sala de sesiones del Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación, en Quito, Distrito Metropolitano, a los diez días del mes de septiembre de dos mil quince.

Patricio Barriga Jaramillo  
**Presidente**

**Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación**

Eduardo Almeida  
**Secretario General**